



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 28 de octubre de 2021, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales: Don Antonio Navarro Santiago; Doña Ana Belén Corredera Liñán; Don José María Parra Ortiz; Doña Auria María Expósito Venegas; Don Francisco Javier Corral Rufián; Doña Ana Belén Santos Navarro; Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco; Don Carlos Muñoz Ruiz; Doña Jovanka Reyes Díaz, del P.S.O.E.; Don Antonio Ramón Martín Romero; Doña Matilde Esteo Domínguez; Don Francisco Ramón Acosta Rosa; Doña María Belén Higuera Flores; Don Francisco Javier Navarro García, del P.P.; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez; Don Francisco Fernández Santiago; Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez; Don Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Ciudadanos

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación al acta, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), voto nominal del Sr. Salas Romero de Cambiemos Palma (1) y CIUDADANOS (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de septiembre de 2021

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02256	26-09-2021	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio de organización y ejecución del "Taller de Teatro" para mujeres en Palma del Río
2021/000 02257	26-09-2021	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio de un Ritmi Escuela "Gimnasia Rítmica"
2021/000 02258	27-09-2021	Expediente del abonado 2233.
2021/000 02259	27-09-2021	Expediente del abonado 2233.
2021/000 02260	27-09-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Vicente Linares Montero n.º 5 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 11571.-
2021/000 02261	27-09-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Paseo Alfonso XIII 7, de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 3106.-
2021/000 02262	27-09-2021	Decreto de contratación de una Arquitecta Técnica, personal laboral, a jornada completa, por obra o servicio, para el Departamento de Urbanismo, para la ejecución de la subvención promovida por IPRODECO para la ejecución de un programa o proyecto de su ámbito competencial relacionado con el desarrollo socioeconómico y/o la generación de riqueza y fomento del empleo en el territorio, dentro del Programa Empleabilidad contra el Despoblamiento denominado Agilización de licencias urbanísticas en apoyo al sector de la construcción tras la crisis económica provocada por Covid 19, a través de la bolsa de empleo de Arquitectos/as Técnicos/as aprobada por Decreto 1438/2021 de 21 de junio.
2021/000 02263	27-09-2021	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de dos peones del cupo de discapacidad, para la primera quincena del mes de octubre de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2021/000 02264	27-09-2021	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contratación en el mes de octubre de 3 oficiales de albañil, 1 pintor, 1 fontanero, 1 jardinero y de 2 peones para la segunda quincena de octubre, de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019- 2020 de las partidas de remanente
2021/000	27-09-2021	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 2 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02265		determinado de contrataciones de un oficial de albañil y un oficial de pintor, para el mes de octubre de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 de las partidas de remanente.
2021/000 02266	27-09-2021	Decreto sobre aprobación de la nombramiento de un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial, funcionario/a interino/a, durante 6 meses, a jornada completa por acumulación de tareas, financiado a través del ¿Plan Córdoba-15, Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones Locales en el Marco de la Agenda Urbana y Rural Española (Ejercicio 2021), para el Negociado de Servicios Técnicos, mediante oferta genérica al SAE.
2021/000 02267	27-09-2021	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el treinta de septiembre de 2021 a las 19:00 horas
2021/000 02268	27-09-2021	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para la organización y ejecución del taller "Gimnasia Saludable" en Palma del Río
2021/000 02269	28-09-2021	Suministro de banderolas publicitarias para las Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero
2021/000 02270	28-09-2021	Decreto de autorización de ampliación de plazo a Contratas Gutiérrez S.L. (CIF B91214346), para ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos, incluida en las operaciones EDUSI OP 4.2.2, 6.1.1, 6.2.2 y 6.3.2 de la EDUSI Palma del Río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 por causas no imputables al contratista.
2021/000 02271	28-09-2021	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Servicio de instalación del alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2021 en el municipio de Palma del Río (Córdoba)>>(EXPTE: SE-10/2021).
2021/000 02272	28-09-2021	Decreto de adjudicación del "Servicio para la capacitación y alfabetización digital de personas y colectivos afectados por la brecha digital, incluida en las Operaciones Edusi OP 2.1.1 de la EDUSI Palma del Río La Ciudad que Avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" (Expte:EDUSI211/SE-01-2021).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02273	28-09-2021	Decreto de aprobación del contrato menor con la Asociación para la Intervención Social "Fusión 21" para la ejecución de la actividad "Mini club Violeta Otoño 2021" en Palma del Río.
2021/000 02274	28-09-2021	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Suministro e instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología Led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Barriada Eloy Viro de Palma del Río, incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1. de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte: 421/SU-01-2021)
2021/000 02275	28-09-2021	Relación O / 103
2021/000 02276	28-09-2021	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2020 del abonado 8650.-
2021/000 02277	28-09-2021	Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. José María Parra Ortiz para la celebración de matrimonio civil.
2021/000 02278	28-09-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 104-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02279	28-09-2021	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por LEUK Soluciones Energéticas S.L.
2021/000 02280	28-09-2021	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por D. José Luis Regal Ruiz
2021/000 02281	29-09-2021	Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a Huertos Sociales y de Ocio, del 4 al 18 de octubre de 2021 (ambos incluidos), según artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado en el BOP de Córdoba nº 135, de 15 de Julio de 2014
2021/000 02282	29-09-2021	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 4417.-
2021/000 02283	29-09-2021	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del <<Servicio de mantenimiento de contenedores de la ciudad de Palma del Río (Córdoba)>> (EXPTE:SE.08/2020).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02284	29-09-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O/ 105-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02285	29-09-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 35/2021 por transferencia
2021/000 02286	29-09-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02287	29-09-2021	2021/543
2021/000 02288	29-09-2021	2021/671
2021/000 02289	29-09-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02290	30-09-2021	Decreto por el que se desestima la solicitud de fraccionamiento de la deuda tributaria correspondiente a la liquidación No. 30896 en concepto del Impuesto por Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana - I.I.V.T.N.U formulada por D. Cristóbal Losada González con NIF ***3166**
2021/000 02291	30-09-2021	Decreto de reconocimiento de obligaciones.
2021/000 02292	30-09-2021	Decreto aprobando padrón tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial III-2021
2021/000 02293	30-09-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para el servicio de inspección de las instalaciones de la Fuente de la Plaza Mayor de Andalucía para determinar las deficiencias que pueda tener.
2021/000 02294	30-09-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la adquisición de una hidrolimpiadora de 160 Bar para el Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/000 02295	30-09-2021	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, cuantía y evaluación de los criterios de valoración de los solicitantes admitidos en la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las empresas del término municipal de Palma del Río para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el Covid-19 de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatorias publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 10 de mayo de 2021
2021/000	30-09-2021	Decreto de aprobación de la participación de este Ittre.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 5 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02296		Ayuntamiento de Palma del Río, en la convocatoria 2021 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el Proyecto de Creación de infraestructura verde en la avenida Gran Vía Aulio Cornelio Palma de Palma del Río (Córdoba)
2021/000 02297	01-10-2021	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por Galvez Espejo Construcciones SL, para ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, ubicado/a en Avd. Pablo Dominguez, 38, de Palma del Río
2021/000 02298	01-10-2021	Decreto de rectificación del Decreto 1128/2021, de 7 de mayo de 2021, tras error advertido en la documentación técnica presentada por la parte interesada.
2021/000 02299	01-10-2021	Decreto otorgando Licencia de Parcelación Urbanística para la división horizontal de la finca registral 1482 sita en C/ Ancha, 5, de Palma del Río, para formar tres fincas independientes.
2021/000 02300	01-10-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Ecijana De Vertidos y Residuos, S.L.
2021/000 02301	01-10-2021	Decreto de contratación de Doña Inmaculada Alfonso Ramos, con DNI ***5735**, como Guía Turística a ½ jornada, por obra o servicio determinado para Plan Dinamizador del Turismo de Palma del Río 2021.
2021/000 02302	01-10-2021	Relación O / 106
2021/000 02303	01-10-2021	Decreto por el que se aprueba el cambio de titularidad en RRSU
2021/000 02304	01-10-2021	Decreto por el que se aprueba el Padrón de la Tasa RRSU para le cuarto trimestre
2021/000 02305	01-10-2021	Decreto de avocación y delegación de competencias por ausencia en el municipio de la Cuarta Teniente de Alcalde
2021/000 02306	01-10-2021	Decreto aprobando la baja en la tasa de entrada de vehículos por duplicidad.
2021/000 02307	01-10-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 107-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02308	01-10-2021	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cinco de octubre de 2021 a las 08:30 horas
2021/000 02309	01-10-2021	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por ECD

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 6 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02310	01-10-2021	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Ofimed SC
2021/000 02311	01-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA Ferrobús
2021/000 02312	01-10-2021	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaíso (EXPTE BI-16/2015) de Palma del Río.- 2021/22
2021/000 02313	04-10-2021	Omisión acción interventora gasto organización XVII Campeonato de Natación de Andalucía Máster Verano (12-13 junio)
2021/000 02314	04-10-2021	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por D ^a ECD para Adecuación de Local a Academia ubicado/a en Avd. Goya, 14 Local Esquina C/ Vazquez Diaz Con C/Rivera, de Palma del Río
2021/000 02315	04-10-2021	Decreto aprobando traspaso Subvención Promoción Artes Escénicas al Patronato Municipal de Cultura
2021/000 02316	04-10-2021	Bonificación ICIO para obras de Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, Balsa Mirabueno II.-
2021/000 02317	04-10-2021	Decreto sobre delegación en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la celebración de matrimonio civil
2021/000 02318	04-10-2021	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Jovanka Reyes Díaz para la celebración de matrimonio civil
2021/000 02319	04-10-2021	2021/533
2021/000 02320	04-10-2021	2021/709
2021/000 02321	04-10-2021	Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de dos plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Opción Auxiliar Administrativo, por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la oferta de empleo público de 2017, 2018 y 2019 del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto n.º 1550/2020, de 20 de julio de 2020.
2021/000 02322	04-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA IES Antonio Gala

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 7 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02323	04-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA Duque de Rivas
2021/000 02324	04-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA El Parque
2021/000 02325	04-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA El Paseo
2021/000 02326	04-10-2021	Decreto aprobando Convenio 2021 AMPA Madre Carmen
2021/000 02327	04-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA Vicente Nacarino
2021/000 02328	04-10-2021	Decreto aprobando la resolución de la Convocatoria de Subvenciones de Interés Social 2021
2021/000 02329	05-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la reparación y sustitución de componentes electrónicos pertenecientes a las instalaciones semafóricas en viario público.
2021/000 02330	05-10-2021	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2021 del abonado 10908.-
2021/000 02331	05-10-2021	Decreto de aprobación de la 2ª y última certificación de las Obras de restauración del Aljibe de la Puerta del Sol, incluida en las operaciones edusi op 6.1.1 Y 6.2.1 de la EDUSI Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/000 02332	05-10-2021	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por Ofimed SC para Adecuación de Local a Oficina ubicado/a en Avd. Andalucía, 24, de Palma del Río
2021/000 02333	05-10-2021	Decreto aprobando traspaso al Instituto Municipal de Bienestar Social la Subvención Ayuda Económica Familiar año 2021
2021/000 02334	05-10-2021	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de octubre 2021, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2021/000 02335	05-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de Alquiler y montaje de sonido profesional para los espectáculos

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 8 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de calle de PALMA, Feria de Artes Escénicas 2021
2021/000 02336	05-10-2021	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 11539.-
2021/000 02337	05-10-2021	Decreto de adjudicación de las <<Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico) incluida en las operaciones EDUSI op 9.1.1, 9.2.1 y 9.3.1 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020>>, (EXPTE:EDUSI911/OB-03-2021)
2021/000 02338	05-10-2021	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Instalaciones Deportivas a ejercer por DVG en el establecimiento situado en Ctra. Estación, s/n de esta ciudad.
2021/000 02329	05-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la reparación y sustitución de componentes electrónicos pertenecientes a las instalaciones semafóricas en viario público.
2021/000 02330	05-10-2021	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2021 del abonado 10908.-
2021/000 02331	05-10-2021	Decreto de aprobación de la 2ª y última certificación de las Obras de restauración del Aljibe de la Puerta del Sol, incluida en las operaciones edusi op 6.1.1 Y 6.2.1 de la EDUSI Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/000 02332	05-10-2021	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por Ofimed SC para Adecuación de Local a Oficina ubicado/a en Avd. Andalucía, 24, de Palma del Río
2021/000 02333	05-10-2021	Decreto aprobando traspaso al Instituto Municipal de Bienestar Social la Subvención Ayuda Económica Familiar año 2021
2021/000 02334	05-10-2021	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de octubre 2021, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 9 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02335	05-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de Alquiler y montaje de sonido profesional para los espectáculos de calle de PALMA, Feria de Artes Escénicas 2021
2021/000 02336	05-10-2021	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 11539.-
2021/000 02337	05-10-2021	Decreto de adjudicación de las <<Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico) incluida en las operaciones EDUSI op 9.1.1, 9.2.1 y 9.3.1 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020>>, (EXPTE:EDUSI911/OB-03-2021)
2021/000 02338	05-10-2021	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Instalaciones Deportivas a ejercer por DVG en el establecimiento situado en Ctra. Estación, s/n de esta ciudad.
2021/000 02339	06-10-2021	Decreto en rectificación del Decreto 2119/2021, de fecha 8 septiembre de 2021.
2021/000 02340	06-10-2021	Decreto de aprobación de pago a justificar a D. Enrique Acosta Díaz, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Suzuki Gran Vitara, con matrícula 7424GLF adscrito a la Policía Local
2021/000 02341	06-10-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 36/2021 por transferencia
2021/000 02342	06-10-2021	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de los Vehículos Renault Kangoo con matrícula 9592GYY, , adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2021/000 02343	06-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 AMPA Santa Ana
2021/000 02344	06-10-2021	Decreto para la aprobación y firma del Convenio regulador de la concesión de una subvención directa a la Asociación Diseñamos para el VI Encuentro Nacional de Diseñadores DISOÑAMOS 2021.
2021/000 02345	06-10-2021	Decreto concediendo reserva permanente de estacionamiento exclusiva
2021/000 02346	06-10-2021	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		1736.-
2021/000 02347	06-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de alquiler, montaje y gestión de los equipamientos de iluminación profesional, sonido y estructuras escénicas en las Salas Reina Victoria
2021/000 02348	06-10-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 108-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02349	07-10-2021	Decreto de aprobación y firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Colegio Córdoba de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas académicas del alumno D. David Cuesta Díaz de segundo curso de F.P.E.G.M. (Técnico en conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural) en el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río
2021/000 02350	07-10-2021	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 3600.-
2021/000 02351	07-10-2021	Decreto concediendo reserva permanente de estacionamiento exclusiva
2021/000 02352	07-10-2021	Decreto concediendo reserva permanente de estacionamiento exclusiva
2021/000 02353	07-10-2021	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2021.-
2021/000 02354	07-10-2021	Decreto de adjudicación de las obras de <<Reforma de la planta baja del edificio de Desarrollo Local, ubicado en la Avda. Félix Rodríguez de La Fuente, 7 de Palma del Río (Córdoba).>>, (EXPTE:OB-04/2021).
2021/000 02355	07-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para el suministro de material de fontanería y electricidad para la reparación de la fuente situada en el Paseo Alfonso XIII junto a la Pérgola. Contrato menor de reparación de la fuente situada en el Paseo Alfonso XIII junto a la Pérgola.
2021/000 02356	07-10-2021	Decreto sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa Fomento de Empleo Menores de 35 años de la Diputación Provincial de Córdoba, durante seis meses a

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 11 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		jornada completa, para el Negociado de Juventud, mediante oferta genérica al SAE.
2021/000 02357	07-10-2021	Decreto de inicio de procedimiento de investigación relativo al camino de Gloria
2021/000 02358	07-10-2021	Decreto de inicio de procedimiento de investigación relativo al camino del Molinillo
2021/000 02359	07-10-2021	Contrato menor de servicios para la organización de un taller de construcción y manejo de títeres.
2021/000 02360	07-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la adquisición de material de ferretería para la reparación de averías y mantenimiento del alumbrado público municipal.
2021/000 02361	07-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la reparación de vehículo municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/000 02362	07-10-2021	Relación O / 109
2021/000 02363	07-10-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 110-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02364	07-10-2021	Decreto por el que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el Decreto 3203/2019 , de 4 de noviembre.
2021/000 02365	07-10-2021	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del <<Suministro e instalación de áreas de juegos infantiles para mejora de zonas verdes en diferentes parques de Palma del Río (Córdoba).>>(Expte. SU-08/2021).
2021/000 02366	08-10-2021	Decreto sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de un/a Técnico/a Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa Fomento de Empleo Menores de 35 años de la Diputación Provincial de Córdoba, durante seis meses a jornada completa, para el Negociado de Juventud, mediante oferta genérica al SAE.
2021/000 02367	08-10-2021	Decreto de Aceptación de Subvención y Adquiriendo el compromiso de financiación del Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones año 2021.
2021/000 02368	08-10-2021	Decreto de nombramiento como funcionario de carrera, de un policía local, escala administración especial, subescala

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 12 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		servicios especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Oferta de Empleo Público 2019
2021/000 02369	08-10-2021	Decreto sobre nombramiento de funcionarios en practicas para asistir como alumnos al XLVIII Curso de Ingreso en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el IESPA, para la provisión de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía local de Palma del Río (córdoba).
2021/000 02370	08-10-2021	Expediente Abonado 10908
2021/000 02371	08-10-2021	Expediente Abonado 10908
2021/000 02372	08-10-2021	Expediente del abonado 8650.
2021/000 02373	08-10-2021	Expediente del abonado 8650.
2021/000 02374	08-10-2021	Decreto de reconocimiento de obligaciones.
2021/000 02375	08-10-2021	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de máquina de aire acondicionado CEIP Ferrobús
2021/000 02376	11-10-2021	Decreto de requerimiento previo a la empresa licitadora clasificada en segundo lugar, propuesta por la Mesa de Contratación para la adjudicación del <<Suministro e instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología Led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Barriada Eloy Viro de Palma del Río, incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1. de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado ¿Palma del Río¿ la ciudad que avanza¿, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> (Expte: EDUSI421/SU-01-2021)
2021/000 02377	11-10-2021	Contrato menor de obras para la construcción e instalación de un Memorial en recuerdo de los palmeños represaliados en los campos de concentración nazis.
2021/000 02378	11-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 Futuro Singular Actividades
2021/000	11-10-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 37/2021 por

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 13 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02379		generacion.-
2021/000 02380	11-10-2021	Decreto de aprobación del Cánón de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondiente al 1º semestre de 2021.-
2021/000 02381	12-10-2021	Decreto concediendo reserva permanente de estacionamiento exclusiva
2021/000 02382	13-10-2021	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por La Muralla de Palma, S.L. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2021/000 02383	13-10-2021	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Restaurante Balma del Río 2018, S.L. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2021/000 02384	13-10-2021	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por CSA para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2021/000 02385	13-10-2021	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por CMGC, para Ejecución de Vivienda Unifamiliar ubicado/ a en C/ Genil, 8, de Palma del Río
2021/000 02386	13-10-2021	Decreto de baja de los asientos nº 1.2.00182, nº 1.2.00183 del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, por operaciones de agrupación y segregación de los bienes objeto de los citados asientos y alta de las resultantes.
2021/000 02387	13-10-2021	Decreto de requerimiento previo a la empresa licitadora clasificada en segundo lugar propuesta por la Mesa de Contratación para la adjudicación del «Suministro de productos de limpieza para las dependencias de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río. (Córdoba)» (Expte. SU-02/2021)
2021/000 02388	14-10-2021	Obra de hormigonado estampado en el viario donde está situada la Casa Túnel entre las calles Huertas, San Fernando, Fray Luis de Granada y San Luis Mártir de nuestra localidad.
2021/000 02389	14-10-2021	Materiales de pintura para el viario - Plan Córdoba 15
2021/000 02390	14-10-2021	Materiales de construcción - Plan Córdoba 15
2021/000 02391	14-10-2021	Adquisición de señalética viaria - Plan Córdoba 15

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 14 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02392	14-10-2021	Decreto de resolución del recurso de alzada interpuesto por SGH contra el Acta de Calificación de la subsanación de la documentación presentada por el licitador en el sobre único denominada documentación administrativa y oferta relativa a criterios objetivos de adjudicación que serán valorados mediante la aplicación de fórmulas y calificación de ofertas de fecha 15 de julio de 2021.
2021/000 02393	14-10-2021	Decreto de adjudicación del contrato de la concesión administrativa del uso privativo del Quiosco-Bar existente en el Parque Ribera de los Niños sito en calle Quinto esquina a calle Bombilla de Palma del Río (Córdoba), y de las zonas anexas al mismo destinadas a la instalación de veladores (expte. BI-04/2021).
2021/000 02394	14-10-2021	Decreto de autorización de utilización privativa de 1 módulo de caseta de propiedad municipal a D ^a . Francisca Domenech Domenech, con DNI n.º ***3194**.
2021/000 02395	14-10-2021	Omisión acción interventora gasto organización XVII Campeonato de Natación de Andalucía Máster Verano (12-13 junio)
2021/000 02396	14-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02397	14-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02398	14-10-2021	Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. José María Parra Ortiz para la celebración de matrimonio civil
2021/000 02399	14-10-2021	Decreto en Rectificación Decreto 2182 de 20 septiembre 2021.
2021/000 02400	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02401	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02402	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Instalaciones y Uso de Terrazas y Veladores en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02403	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 15 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02404	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02405	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02406	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02407	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02408	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02409	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02410	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02411	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02412	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02413	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 16 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02414	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02415	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02416	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02417	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02418	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02419	15-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02420	15-10-2021	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02421	15-10-2021	Convenio asociación grama 2021
2021/000 02422	15-10-2021	Convenio asociación Refugio Naciendo un Sol 2021
2021/000 02423	15-10-2021	Relación O / 111
2021/000 02424	15-10-2021	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contratación de 2 peones para la segunda quincena de octubre de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 de las

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 17 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		partidas de remanente.
2021/000 02425	15-10-2021	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de un peón del cupo de discapacidad, para la segunda quincena del mes de octubre de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2021/000 02426	15-10-2021	Decreto sobre Licencia de Apertura de establecimiento a favor de DC Clinic SL, por cambio de titularidad.
2021/000 02427	15-10-2021	Decreto de requerimiento de retirada de bienes del contrato de concesión del uso privativo del bar existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en calle Quinto, esquina a calle Bombilla de Palma del Río (Córdoba) y de las zonas anexas al mismo para la instalación de veladores, formalizado con fecha 28 de junio de 2012.
2021/000 02428	15-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor, para el suministro de material publicitario para la campaña de sensibilización " El comercio de Palma del Río unido contra la violencia machista"..
2021/000 02429	15-10-2021	Suministro de reductores de velocidad de caucho para colocar en el viario de Palma del Río
2021/000 02430	15-10-2021	decreto de autorización de segunda ampliación de plazo a integra conexiones s.l. (cif b90112012), para la ejecución del contrato de suministro e instalación de equipamiento informático portable para la alfabetización de colectivos afectados por la brecha digital, incluida en la operación edusi op 211 de la edusi palma del río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020, por causas no imputables al contratista.
2021/000 02431	15-10-2021	Reformulación Solicitud Subvención Diputación Memoria Democrática 2021
2021/000 02432	15-10-2021	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 10 de mayo de 2021.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 18 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02433	15-10-2021	Decreto de aprobación y firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el centro docente Colegio Salesiano San Luis Rey y el centro de trabajo Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno D. Iván Acosta Ruiz de segundo curso de F.P.B. (Electricidad y Electrónica) en el Departamento de Servicios Técnicos
2021/000 02434	15-10-2021	Aprobación la relación provisional de los solicitantes admitidos a la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas en los polígonos industriales de Palma del Río correspondiente a la línea dos: ¿Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las empresas titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río¿, aprobada mediante Decreto 2237 de 23 de septiembre de 2021.
2021/000 02435	15-10-2021	Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza vacante de personal laboral fijo, Opción Oficial Albañil, por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluida en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto n.º 1550/2020, de 20 de julio de 2020.
2021/000 02436	15-10-2021	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Fundación Hospital de San Sebastián para modificación no sustancial de actividad.
2021/000 02437	15-10-2021	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Palma-Cars S.Coop.And para Apertura de Establecimiento.
2021/000 02438	18-10-2021	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del <<Servicio de instalación del alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2021 en el municipio de Palma del Río (Córdoba)>>(EXPTE: SE-10/2021).
2021/000 02439	18-10-2021	Decreto sobre la ampliación laboral por acumulación de tareas del Auxiliar Administrativo, para el Negociado de Estadística a través de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020
2021/000 02440	18-10-2021	Decreto sobre contratación de un/a Auxiliar Administrativo/a para el Negociado de Recursos Humanos a jornada completa,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 19 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Belén Díaz Godoy.
2021/000 02441	18-10-2021	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato correspondiente a la <<Adquisición de equipamiento informático para las dependencias de la Casa Consistorial>>(Expte: SU-01/2021)
2021/000 02442	18-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02443	18-10-2021	Devolución garantía por suministro de materiales obras de rehabilitación c/ Sol (Tramo desde c/ Salvador a c/ Belén) incluidas en el programa pfea 2018.
2021/000 02444	18-10-2021	Devolución garantía definitiva adjudicación suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de adecentamiento del museo de la naranja del programa pfea 2018
2021/000 02445	18-10-2021	Nº Liq.: 31140 Tax: 2021/8546 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02446	18-10-2021	Nº Liq.: 31142 Tax: 2021/8546 RE.DOM.RESIDUOS 2018-3
2021/000 02447	18-10-2021	Nº Liq.: 31144 Tax: 2021/8531 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02448	18-10-2021	Nº Liq.: 31145 Tax: 2021/8531 RE.DOM.RESIDUOS 2019-4
2021/000 02449	18-10-2021	Nº Liq.: 31147 Tax: 2021/8554 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02450	18-10-2021	Nº Liq.: 31148 Tax: 2021/8534 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02451	18-10-2021	Nº Liq.: 31149 Tax: 2021/8534 RE.DOM.RESIDUOS 2019-3
2021/000 02452	18-10-2021	Nº Liq.: 31150 Tax: 2021/8535 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02453	18-10-2021	Nº Liq.: 31152 Tax: 2021/8535 RE.DOM.RESIDUOS 2019-3
2021/000 02454	18-10-2021	Nº Liq.: 31153 Tax: 2021/8619 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02455	18-10-2021	Nº Liq.: 31155 Tax: 2021/8619 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 20 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02456	18-10-2021	Nº Liq.: 31158 Tax: 2021/8795 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02457	18-10-2021	Nº Liq.: 31159 Tax: 2021/8795 RE.DOM.RESIDUOS 2019-4
2021/000 02458	18-10-2021	Nº Liq.: 31167 Tax: 2021/8964 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2021/000 02459	18-10-2021	Nº Liq.: 31168 Tax: 2021/8964 RE.DOM.RESIDUOS 2018-4
2021/000 02460	18-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2021/000 02461	18-10-2021	Decreto en rectificación del Decreto 2069, de 27 de agosto de 2021, de reserva de estacionamiento de movilidad reducida.
2021/000 02462	19-10-2021	Decreto en rectificación del Decreto 2068, de 27 de agosto de 2021, de reserva estacionamiento de movilidad reducida.
2021/000 02463	19-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 Programa actividades Apannedis
2021/000 02464	19-10-2021	Decreto aprobando el Convenio 2021 Futuro Singular
2021/000 02465	19-10-2021	Solicitud devolución fianza definitiva depositada en efectivo como garantía definitiva concesión uso privativo inmueble c/ Plata, 2 (Centro impartición de enseñanza de primer ciclo de educación infantil) y sustitución por aval bancario.
2021/000 02466	19-10-2021	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2021/000 02467	19-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para Alimentación de los Voluntarios de Protección Civil para atender a los Servicios de Vacunación por motivo Covid-2019
2021/000 02468	19-10-2021	decreto de autorización de ampliación de plazo a antonio josé romero castillejo (cif 80.158.008h), para la ejecución del contrato de servicios para llevar a cabo la creatividad y producción de un paquete de material audiovisual y publicitario a integrar en los servicios tic de turismo del municipio de palma del río para su promoción y difusión a la ciudadanía, dentro de la operación edusi op 2.2.1 de la edusi palma del río la ciudad que avanza, cofinanciado por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020 (pope), por causas no imputables al contratista

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 21 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02469	19-10-2021	Decreto declarando desierto el procedimiento convocado para la <<Adquisición de cuatro furgonetas 100% eléctricas y dos puntos de recarga eléctricos destinados al parque móvil del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río>>, (EXPTE:SU-11/2021)
2021/000 02470	19-10-2021	Decreto de Resolucion Expediente de Responsabilidad Patrimonial
2021/000 02471	19-10-2021	Decreto de Inicio Expediente de Responsabilidad Patrimonial
2021/000 02472	19-10-2021	Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el veinte de octubre de 2021 a las 17:00 horas
2021/000 02473	20-10-2021	Decreto aprobando programación Otoño Joven 2021
2021/000 02474	20-10-2021	Decreto aprobando el programa de actividades Educando en valores de Cooperación al Desarrollo 2021
2021/000 02475	20-10-2021	Decreto de requerimiento previo a la licitadora propuesta por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo del Puesto n.º 1.A del Mercado Municipal de Abastos de Palma del Río (Córdoba) (expte. BI-07/2021).
2021/000 02476	20-10-2021	Decreto aprobando el contrato menor de servicio de mantenimiento máquina cine
2021/000 02477	20-10-2021	decreto de aprobación del «proyecto de construcción y estudio de seguridad y salud, de las obras de regeneración urbana de parcela municipal en la zona industrial, integrante de la operación edusi op 6.3.2, ¿palma del río la ciudad que avanza», cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional feder, eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/000 02478	20-10-2021	Decreto de encomienda de funciones a D. Antonio José Regal Castro, como Responsable del Servicio de Atención al Ciudadano en los casos de ausencia de D. José Francisco Muñoz Prada
2021/000 02479	20-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02480	20-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02481	20-10-2021	Decreto aprobando la resolución Convocatoria 2021 para uso de Centros Municipales de Participación Ciudadana
2021/000	21-10-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª Clara

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 22 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02482		Ruiz Bejarano
2021/000 02483	21-10-2021	Decreto de Creación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo
2021/000 02484	21-10-2021	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía publica a D ^a Macarena Díaz Fernández.
2021/000 02485	21-10-2021	Decreto para el abono de cuotas ingresadas por la Asociación de Vecinos Genoveva, del bloque de C/ Uruguay, 9 para los gastos comunes del edificio, desde el día 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
2021/000 02486	21-10-2021	Decreto para el abono a la Asociación de Vecinos bloque 3 Uruguay, de cuotas pagadas por los vecinos de ese edificio, para los gastos comunes, desde el día 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
2021/000 02487	21-10-2021	decreto de aprobación del «proyecto de construcción y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de regeneración urbana bda. san francisco y entorno paseo alfonso xiii, integrante de la operación edusi op 6.3.2, ¿palma del río la ciudad que avanza», cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional feder, eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/000 02488	21-10-2021	Decreto de adjudicación del expediente para la contratación del <<Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2021 en el municipio de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte. SE-10/2021).
2021/000 02489	21-10-2021	Relación O / 112
2021/000 02490	21-10-2021	Decreto de reconocimiento de obligaciones.
2021/000 02491	21-10-2021	Decreto de Convocatoria la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo
2021/000 02492	21-10-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 113-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02493	21-10-2021	Decreto concediendo reserva permanente de estacionamiento exclusiva
2021/000 02494	21-10-2021	Decreto en rectificación del Decreto 1867, de 26 de julio de 2021.
2021/000	21-10-2021	Decreto de concesión de vado.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 23 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02495		
2021/000 02496	21-10-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la adquisición e instalación de un toodo en el patio principal de la Plaza de Abastos Municipal de Palma del Río (Córdoba).
2021/000 02497	21-10-2021	Rectificación del Decreto 2236/2021, de 05 de Octubre de 2021 ,Decreto relativo a la devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 11539.
2021/000 02498	21-10-2021	Aprobación y solicitud ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ayuda prevista en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa para la realización del "Proyecto de Empleo y Formación Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio y en instituciones sociales"
2021/000 02499	21-10-2021	Decreto de aprobación y firma de la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el lltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades de promoción turística y comercial para la localidad 2021.
2021/000 02500	22-10-2021	Decreto de adjudicación del contrato correspondiente al <<Suministro e instalación de áreas de juegos infantiles para mejora de zonas verdes en diferentes parques de Palma del Río (Córdoba).>>(Expte. SU-08/2021).
2021/000 02501	22-10-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª Encarnacion Rodriguez Medina
2021/000 02502	22-10-2021	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a la entidad PH de Gestión, S.L. por ejercer la actividad de Garaje, con infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
2021/000 02503	22-10-2021	Decreto declarando el régimen jurídico de la edificación existente en la Parcela 18 del Polígono 5, Finca Registral 14, con referencia catastral 14049A005000180000IE
2021/000 02504	22-10-2021	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de obras para la ¿Reforma Parcial de la Delegación de Desarrollo Local de Palma del Río¿, ubicada en la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, nº7. Palma del Río. Córdoba.
2021/000	22-10-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 24 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



Número	Fecha	Asunto
02505		Reserva de Aparcamiento.-
2021/000 02506	22-10-2021	Liquidación autorización ocupación vía pública con puesto de castañas con emplazamiento en Avenida de Andalucía
2021/000 02507	22-10-2021	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiseis de octubre de 2021 a las 09:00 horas
2021/000 02508	22-10-2021	CM SU Suministro Deposito Propano

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DEL RD 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde para que de cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME DEFINITIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA OPERATIVA**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Instituto Municipal de Bienestar Social es un Organismo Administrativo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Palma del Río cuyos Estatutos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 30 de octubre de 2008 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 enero de 2009 y modificados con fecha 26 de noviembre de 2009. Esta modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de febrero 2010

Por ser un Organismo Autónomo Local es una Administración Pública y le es de aplicación la normativa sobre funcionamiento, Régimen Jurídico, económico-financiera y de contratación de los Entes Locales.

El Instituto tiene su domicilio en Avenida de Santa Ana, edificio los Bombos, Palma del Río, Córdoba.

El Instituto tiene personalidad jurídica para la realización de los cometidos que le son asignados por el Ayuntamiento y goza de plena capacidad jurídica y de obrar dentro de sus fines y de la competencia de sus respectivos órganos, tal y como en estos estatutos se dispone.

El objetivo general del IMBS es el de mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 25 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias delegue el Ayuntamiento de Palma del Río.

Para el logro de tales finalidades el Instituto Municipal de Bienestar Social tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- Conocimiento permanente de las necesidades de la población para posibilitar una planificación adecuada de acciones y servicios.
- Promover las mayores cotas de Bienestar Social en el municipio de Palma del Río, mediante la coordinación de esfuerzos y recursos sociales.
- La gestión de los servicios sociales regulados por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ofrecer medios y servicios para aumentar la calidad de vida individual y social.
- Promoción de la red asociativa como canal de participación ciudadana en la resolución de problemáticas sociales, y como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social.
- Fomentar la solidaridad entre personas y grupos como valor fundamental para la convivencia.

Con carácter general, la acción de este Instituto se dirigirá a mantener y ampliar un sistema público de Servicios Sociales, tendente a la prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación.

La composición del Consejo Rector es el siguiente:

- Presidente: D. Antonio Navarro Santiago.
- Vicepresidente: D. José María Parra Ortiz.
- Vocales
- D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (Concejala del PSOE-A)
- D. Carlos Muñoz Ruiz (concejala del PSOE-A)
- D^a. Jovanka Reyes Díaz (concejala del PSOE-A)
- D^a. Matilde Esteo Domínguez (concejala del PP)
- D. Francisco Javier Navarro García (concejala del PP)
- D^a. Belén Higuera Flores (concejala del PP)
- D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez (concejala de IU ANDALUCIA)
- D^a. Tatiana Campanario Moreno (concejala de IU ANDALUCIA)
- D^a. María del Valle Alfaro Núñez (Concejala Podemos-Izquierda Andaluista)
- D^a. Silvia Raso Martín (concejala de Cs)
- D. Fernando Montesinos Sánchez (Representante de la Asociación Ayuda Drogodependiente Guadalquivir)
- D. Antonio Navarro García (APANNEDIS)
- D. Gonzalo Ruiz Sánchez (Representante de Cruz Roja)
- D. Francisco Rodríguez Serrano (Representante de AIPS. Cáritas)
- Secretaria: D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

Normativa específica:





- Artículo 85.3 bis de la Ley 75/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para la gestión de los servicios de deporte de su competencia.
- Ley 25/2015, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del sector Público Local.
- Resolución 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones para el ejercicio de la Auditoría.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 15/2010, 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo principal verificar que los procedimientos de gestión y operaciones de la entidad se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación a la Entidad y que se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Los objetivos generales de la auditoría de cumplimiento son los siguientes:

- Comprobar que los recursos que gestiona la entidad responden a los criterios de buena gestión financiera y se adecuan al objeto y Estatutos Sociales, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Comprobar la existencia de un inventario y el uso racional y regular de los activos de la entidad, así como la posible existencia de activos no contemplados.
- Comprobar que los procedimientos de tramitación de los gastos de personal se adecúan a la normativa vigente, que la ordenación, planificación y desarrollo de los recursos humanos se ajusta a los principios de buena gestión.





- Comprobar que los procedimientos de contratación se adecúan a la normativa vigente, con carácter general Ley de Contratos del Sector Público.
- Análisis de cumplimiento de los aspectos formales en materia fiscal y gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera.
- Comprobar que las encomiendas de Gestión recibidas del Ayuntamiento u otra Administración Pública se formalizan conforme a la normativa que le resulte de aplicación y la correcta justificación de su ejecución.

2.1.1 AREA INGRESOS

Hemos analizado los recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia. Comprobando la correcta información de los mismos en la Cuenta General.

Verificamos la fuente de procedencia, su correcta gestión presupuestaria, así como la adecuada gestión administrativa de dicho presupuesto.

2.1.2 AREA ACTIVO

Hemos comprobado los importes que aparecen en la Cuenta General. Además, se ha solicitado al Instituto el inventario valorado de activos.

Comprobamos la correspondencia entre la información contable y el inventario, así como la afectación de los elementos a los fines del Instituto.

2.1.3 AREA RECURSOS HUMANOS

Hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- De las altas del ejercicio, hemos analizado la legalidad de la contratación del personal. Verificando que han seguido procesos selectivos, respetando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, tomando en consideración lo fijado por el artículo 91.1 ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. “Las Corporaciones Locales formaran públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público mediante convocatoria pública a través del sistema de concurso, oposición o concurso – oposición libre en lo que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. “
- Respecto a la política retributiva, hemos verificado la existencia de un sistema de retribuciones que se establezca en consideración a los puestos de trabajos a desempeñar, verificando que este se aplica de forma homogénea al personal. Además, comprobamos que la política retributiva respeta lo establecido.
- Comprobación de que el incremento de la masa salarial se corresponde con lo dispuesto en Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en ámbito de sector público. En el cual, se establece que el incremento salarial no puede experimentar un incremento superior al 2% respecto al ejercicio 2019.
- Comprobación de la existencia de algún tipo de beneficio social. Así como gastos por desplazamiento.





2.1.4 ÁREA CONTRATACION

Referente al área de contratación hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- Que el Instituto actúa como poder adjudicador en sus compras y contrataciones.
- Que el procedimiento de contratación elegido se ajusta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para cada caso.
- Que se cumplen los requisitos para ser un contrato menor “Se considera contrato menor los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obra, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente “. (Art 318.1 LCSP 9/2017).
- Verificar que no existe alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra antes mencionada (Art 118.3 LCSP 9/2017).
- Que consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del contrato propuesto para satisfacer la misma.
- Comprobar que existe aprobación previa del gasto por el órgano competente.
- Existe la formalización en documento contractual suscrito por ambas partes y se publica en su perfil del contratante.

2.1.5 ÁREA DE GESTION ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 48 bis, “Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste”

Referente a este apartado vamos a realizar las siguientes comprobaciones:

- La gestión de la tesorería conforme lo establecido en el artículo 197, 1. “Las entidades locales podrán concertar los servicios financieros de su tesorería con entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas”:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.
- Vamos a verificar los medios de pago utilizados por la entidad, cuentas bancarias abiertas, personas autorizadas, límite de disposición, conciliación de saldos bancarios, existencia de cajas de efectivo.





- Además, hemos realizado una selección de pagos por cuenta corriente en el que se verificará la realidad del destinatario de los fondos.

2.1.6 ÁREA ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

La encomienda de gestión es un instrumento jurídico en virtud del cual un órgano administrativo, un organismo público o una entidad del sector público –encomendante-, encarga a otra Administración o a otro ente, organismo o entidad del sector público – encomendado o encomendatario- la realización de una determinada actividad o prestación, sin cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Se trata de una forma de colaboración inter e intra administrativa, de perfiles difusos, que se encuentra a caballo entre la actuación directa por parte de la Administración y la contratación externa.

Los objetivos generales del análisis de la encomienda de gestión son los siguientes:

- Verificar La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. (Art.11 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
- Comprobar que el objeto de la encomienda no supone una cesión de la titularidad, de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. (Art.11 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

2.2 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA OPERATIVA

La auditoría operativa tiene como objeto realizar una evolución global en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como los procedimientos operativos y de control interno.

Todo ello conlleva necesariamente que deba existir una serie de estados que permitan evaluar los conceptos anteriormente citados y que se resumen a continuación:

1. La eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación. La evaluación de la eficacia no puede realizarse sin la existencia de una planificación concreta en unos programas, en los que los objetivos aparezcan claramente establecidos y cuantificados.
2. Una actuación es eficiente cuando con unos recursos determinados se obtiene un resultado máximo o que con un resultado determinado se utilizan los mínimos recursos.
3. La economía se produce cuando se adquieren los recursos apropiados al más bajo coste.

La evaluación de la economía comprende el conocimiento, determinación y comparación con los correspondientes patrones, de los siguientes aspectos.





La auditoría operativa se basa en dos principios básicos:

1. Principio de eficacia, eficiencia y economía: la Administración Pública debe ser dirigida de forma que pueda utilizar los fondos públicos de la mejor manera posible.
2. Principio de responsabilidad: las personas que administran los fondos públicos deben ser responsables de una gestión prudente y eficiente de los mismos.

Los procedimientos llevados a cabo en la auditoria operativa han sido los siguientes:

- Análisis de la eficacia

Análisis de Programas claramente definidos, verificando que los programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.

Además, comprobar si existe una memoria final de evaluación de los programas ejecutados.

- Análisis de la economía y eficiencia

Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa y si son adecuados al nivel de la actividad de la empresa.

- Análisis de sistemas y procedimientos

Analizar si los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a lo legalmente establecido.

Comprobar la existencia de un sistema de control interno en relación a las actuaciones llevadas a cabo y procedimiento de notificación a órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

3. RESULTADO DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

3.1 AREA DE INGRESOS

La entidad presenta en el punto 15 de la memoria de la Cuenta General las transferencias, Subvenciones y otros ingresos y gastos del ejercicio 2020, en el formato establecido, incluyendo balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo.

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencia y subvenciones recibidas	2.491.537,39
Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	778.258,44
Otros ingresos de gestión ordinaria	82,00

La partida de ingresos mas significativa corresponde a Transferencia del Ayuntamiento de Palma del Río.





Hemos verificado la correcta procedencia de los ingresos y recursos que gestiona la entidad, además, de el adecuado procedimiento administrativo en la gestión presupuestaria (formulación, aprobación y modificación).

3.2 AREA DE ACTIVOS

El Instituto no nos ha proporcionado el desglose y destino de cada uno de los elementos de inmovilizado y por tanto no hemos podido verificar el correcto uso de los mismos de manera racional y regular.

Manifiesta que los inmuebles donde se desarrolla la actividad, son propiedad del Ayuntamiento, y se cede su gestión, pero no su titularidad.

3.3 AREA DE RECURSOS HUMANOS

Durante el ejercicio 2020 se han producido altas, que se detallan a continuación:

CATEGORIA	FECHA ALTA
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	20-02-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Peón Auxiliar	06-03-2020
Auxiliar Administrativo	11-03-2020
Peón Auxiliar	23-03-2020
Peón Auxiliar	23-03-2020
Peón Auxiliar	23-03-2020





CATEGORIA	FECHA ALTA
Peón Auxiliar	02-12-2020
Peón Auxiliar	02-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Oficial 1ª Empleo Social	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020
Peón Auxiliar	17-12-2020

De dichas altas hemos analizado el expediente 2020/643 Contratación laboral temporal de un/a psicólogo/a, para el programa “plan local de intervención en zonas desfavorecidas” para el instituto municipal de bienestar social Hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- La contratación se llevará a cabo mediante bolsa de empleo activa en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a , aprobada por Decreto 233/2019, de 29 de noviembre, que en su parte dispositiva tercera, se aprueba constituir Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.
- El coordinador de servicios sociales del Instituto ha elaborado un informe de necesidad, existe una causa justificada y motivada de dicha contratación.

Del listado de trabajadores del Instituto hemos realizado una selección de trabajadores:

TRABAJADOR	CATEGORIA
PGP	Administrativo Info
VBL	Psicóloga
SGJL	Psicólogo Coordinador P. Local

- Hemos verificado el sistema de retribuciones es acorde a lo que establece el convenio colectivo.
- Además, hemos verificado que las nóminas satisfechas no superan los incrementos retributivos dispuestos en Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero, en el que indican que los empleados del sector público no podrán superar un incremento del 2 por ciento con respecto al ejercicio 2019.





3.4 AREA DE CONTRATACION

En primer lugar, en relación a los procedimientos de adjudicación, el Instituto es clasificado como poder adjudicador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La extensión de las pruebas de cumplimiento en los controles de legalidad respecto de los contratos menores, ha consistido en una muestra aleatoria sobre la relación de contratos aportados por el Instituto. De dicha muestra hemos seleccionado los siguientes:

- Contrato menor con supermercado alimentación García Gómez S.L. para productos de alimentos para usuarios del banco de alimentos. Expediente 2020/156.
- Contrato menor de medicamentos con la farmacia María Iglesias Fernández C.I.F. 09.377.358 M. Expediente 2020/129.
- Contrato menor autocar escuela de verano. Expediente 2020/895.

Tras la verificación de los expedientes podemos concluir:

- El Instituto utiliza el procedimiento de contratación adecuado y se cumplen con los requisitos para ser un contrato menor.
- Consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del contrato propuesto para satisfacer la misma.
- El proveedor no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros, es decir, no existe alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- La duración del contrato no es superior a un año.

Durante el ejercicio 2020 no se han realizado procedimientos de Licitación al margen de los contratos menores arriba mencionados.

3.5 AREA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA

Tras el análisis de esta área de trabajo concluimos de manera satisfactoria cada una de las comprobaciones anteriormente mencionadas.

- Hemos verificado mediante certificado firmado por Tesorería que el Instituto tiene tres cuentas abiertas, que existen siete personas autorizadas, dicha cuenta tiene límite de disposición.
- Mediante la muestra de pagos realizada hemos verificado la realidad de los destinatarios de los fondos y su adecuada justificación y adecuación a los fines de la entidad.
- Nos han proporcionado los arqueos de caja efectuados por la Tesorera de Fondos.
- Nos han proporcionado conciliación de saldos que efectúa la Tesorera de Fondos.

3.6 AREA DE ENCOMIENDAS DE GESTION





De acuerdo con la información obtenida, durante el ejercicio 2020, el IMBS tiene una encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Palma del Río para la gestión del Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Mediante la cual, la Junta de Andalucía ha requerido al Ayuntamiento de Palma del Río realizar una encomienda de gestión para la gestión y ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas. (ERACIS). Ante la escasez de medios técnicos y personales municipales, se encomienda dicho Plan al Instituto Municipal de Bienestar Social.

De dicha encomienda obtenemos las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, el IMBS, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Palma del Río, es por ello, que tiene personalidad jurídica para la realización de los cometidos que le son asignados por el Ayuntamiento y goza de plena capacidad de obrar dentro de sus fines, que según el artículo 4 de sus estatutos “Gestión de Servicios Sociales Comunitarios “

Por lo tanto, en la normativa reguladora de esta entidad figura expresamente su definición como medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento, así como la obligatoriedad de aceptar los encargos que le encomiende directamente el Ayuntamiento de Palma del Río.

- Hemos verificado que la encomienda no supone una cesión de la titularidad, ya que es una encomienda de carácter material y técnico, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico.

3.7 ADITORIA OPERATIVA

Referente a los Programas y memorias hemos podido verificar que los Programas están claramente definidos y se ajustan a la finalidad del Instituto principalmente la de promover y mejorar la actividad deportiva y la cultura física.

Respecto a los sistemas y procedimientos, para el ejercicio 2020, el Instituto no cuenta con un sistema de control interno claramente definido, por el que se dirija las actividades llevadas a cabo, ni un procedimiento de notificación a los Órganos superiores.

Sin embargo, nos manifiestan que, a modo de buenas prácticas, se aplica lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Mediante el cual se verifica el funcionamiento de los servicios y OO. AA, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y que su gestión se ajuste a los principios de buena gestión financiera, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales

Esto no alcanza a ser considerado un sistema de control interno, por lo que no es posible emitir una opinión sobre su suficiencia y grado de aplicación.

4. RECOMENDACIONES

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 39 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021





Las debilidades y deficiencias detectadas que se proponen son recomendaciones para su uso, pero los incumplimientos son salvedades para su enmienda inmediata en gestión y procedimiento.

De la verificación del cumplimiento de la legislación actual vigente, excepto por las limitaciones al alcance que se hubieran señalado en el apartado 3, indicamos las recomendaciones de acuerdo con el alcance de nuestro trabajo:

El Instituto no dispone de un inventario físico de inmovilizado material y manuales de procedimientos escritos donde se describa el procedimiento de adquisición.

Recomendamos que se elaboren un inventario detallado de activos.

Además, como indicamos anteriormente, el Instituto no dispone de manuales de procedimiento, es por ello que recomendamos la redacción de los mismos, que ayuden a un correcto control interno y posibilite en un futuro una revisión de los procedimientos establecidos y de las actividades llevadas a cabo, para así poder dar notificación a los órganos superiores de las debilidades o defectos detectadas.

Sevilla, 30 septiembre de 2021
SERVICIOS EMPRESARIALES
ARQUÍMEDES, S.L.P.
(ROAC N° S2114)

José Manuel Vaquero Gómez
Socio auditor (ROAC N° 23.298)

El **Sr. Navarro Santiago** comenta que los tres puntos siguientes son iguales pero cada uno referido a un organismo autónomo distinto, el Instituto Municipal de Bienestar Social, el Patronato Deportivo Municipal y el Patronato Municipal de Cultura.

Le pregunta a la Sra. Secretaría si podrían tratarse conjuntamente, no habiendo inconveniente por parte de ella, por lo que procede a hacerlo de manera conjunta.

Dice que el objetivo de esta auditoria es verificar que los procedimientos de gestión y las operaciones de los organismos autónomos se han desarrollado conforme a las normas y disposiciones que les son de aplicación. Dice que en el área de ingresos activos hay una correcta gestión presupuestaria y administrativa, así como la parte contable y el inventario.

Con respecto al área de recursos humanos, la contratación del personal, las retribuciones, la incorporación del personal temporal, los contratos temporales y el incremento de la masa salarial dice que se ajustan a la norma establecida y al Real Decreto por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.





Continúa con el área de contratación en el que dice que se han seleccionado varios contratos menores al azar y que tras la verificación se concluye que se han utilizado los procedimientos de contratación adecuados, que se cumplen los requisitos, que está motivada la necesidad y la conveniencia, de manera de que no se ha superado la cifra establecida de los 15.000 euros del contrato menor ni el periodo establecido de un año.

En el área de Gestión económica y financiera, dice que las cuentas operativas tanto de ingresos y pagos como las cuentas restringidas de recaudación, las cuentas restringidas de pagos y las cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería, así como los medios de pagos y las cuentas bancarias se corresponden con la eficiente gestión económica y financiera. Continúa diciendo que tras su análisis y verificación se concluye de manera satisfactoria cada una de las declaraciones mencionadas.

Por otro lado, habla de las auditorías operativas referente a los programas y memorias que se ha comprobado que los programas están claramente definidos y se ajustan a la finalidad de los organismos autónomos, y que en las recomendaciones aconsejan que se elabore un inventario detallado de activos y un manual de procedimiento que van a ayudar a llevar un mayor control interno, y que además va a posibilitar en un futuro una revisión de los procedimientos establecidos y de las actividades que se van desarrollando. Dice que de esta manera será más fácil notificarlo a los órganos superiores.

Terminada su exposición, la Sra. Alcaldesa, le cede la palabra al resto de grupos, no habiendo ninguna intervención, los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DEL RD 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

En el punto tercero del Orden del Día se ha dado cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DEFINITIVO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA OPERATIVA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Patronato Deportivo Municipal es un Organismo Administrativo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Palma del Río creado con fecha 29 de noviembre de 1984.

Los Estatutos vigentes fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 29 de julio de 2000 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de octubre de 2000.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por ser un Organismo Autónomo Local es una Administración Pública y le es de aplicación la normativa sobre funcionamiento, Régimen Jurídico, económico-financiera y de contratación de los Entes Locales.

El Patronato tiene su domicilio en Plaza de Andalucía Nº2 Palma del Río, Córdoba.

El Patronato tiene personalidad jurídica para la realización de los cometidos que le son asignados por el Ayuntamiento y goza de plena capacidad jurídica y de obrar dentro de sus fines y de la competencia de sus respectivos órganos, tal y como en estos estatutos se dispone.

La actividad principal del Patronato Deportivo Municipal está definida en el artículo 6 de sus estatutos:

- Promoción deportiva y desarrollo de la cultura física y prácticas deportivas de aficionados.
- Promoción de instalaciones deportivas, conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal cedidas y las propias.
- Facilitar a los vecinos la utilización preferente de las instalaciones municipales que tendrán un fin no lucrativo y las aportaciones de los usuarios contribuirán a su mantenimiento.

La composición de la Junta Rectora es la siguiente:

- Presidente: D. Antonio Navarro Santiago.
 - Vicepresidente: D. José María Parra Ortíz
 - Vocales:
 - D^a. Celia García Álvarez (PSOE-A)
 - D. Eduardo López Povedano (PP)
 - D. José Antonio Pérez Fernández (IU Andalucía)
 - D. José Carlos Lastres Martínez (Cambiemos Palma)
 - D. Antonio Manuel Castellanos Torres (Ciudadanos)
 - D. Juan Manuel Conejo Castro (COPLLEEF)
 - D^a. M^a. Del Valle de Heras Domínguez (AMPAS)
 - D. Cesar Martínez Blanes (Clubes deportivos)
 - D^a Antonia Montero Cano (Clubes deportivos)
 - D. José Lino Muñoz Ortega (Asociaciones de Vecinos)
 - D^a. Ana Belén López Ruiz (Consejo Escolar Municipal)
 - D. Ignacio Domínguez Ortiz (Usuarios no federados)
 - D. Martin Torralbo Luque (Diputación Provincial de Córdoba)
 - Suplentes
 - D. Ezequiel Domínguez León. (D^a. Celia García Álvarez.)
 - D. Pablo Navarro Corredera. (D. Eduardo López Povedano.).
 - D^a. Emilia Arroyo Sobrino (D. Antonio Pérez Fernández)
 - D. Santiago Salas Romero. (D. José Carlos Lastres Martínez.)
- CIUDADANOS NO TIENE SUPLENTE.
- D^a. Lourdes Ruiz Martínez (D^a. M^a del Valle de Heras Domínguez)
 - D. Pedro Pablo Gonzalez Vengas (D. Cesar Martínez Blanes)
 - D. José Caamaño Martínez (D^a. Antonia Montero Cano)
- Secretaria: D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 42 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



Normativa específica:

- Artículo 85.3 bis de la Ley 75/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para la gestión de los servicios de deporte de su competencia.
- Ley 25/2015, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del sector Público Local.
- Resolución 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones para el ejercicio de la Auditoría.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 15/2010, 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo principal verificar que los procedimientos de gestión y operaciones de la entidad se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación a la Entidad y que se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Los objetivos generales de la auditoría de cumplimiento son los siguientes:

- Comprobar que los recursos que gestiona la entidad responden a los criterios de buena gestión financiera y se adecuan al objeto y Estatutos Sociales, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Comprobar la existencia de un inventario y el uso racional y regular de los activos de la entidad, así como la posible existencia de activos no contemplados.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 43 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



- Comprobar que los procedimientos de tramitación de los gastos de personal se adecúan a la normativa vigente, que la ordenación, planificación y desarrollo de los recursos humanos se ajusta a los principios de buena gestión.
- Comprobar que los procedimientos de contratación se adecúan a la normativa vigente, con carácter general Ley de Contratos del Sector Público.
- Análisis de cumplimiento de los aspectos formales en materia fiscal y gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera.
- Comprobar que las encomiendas de Gestión recibidas del Ayuntamiento u otra Administración Pública se formalizan conforme a la normativa que le resulte de aplicación y la correcta justificación de su ejecución.

2.1.1 AREA INGRESOS

Hemos analizado los recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia. Comprobando la correcta información de los mismos en la Cuenta General.

Verificamos la fuente de procedencia, su correcta gestión presupuestaria, así como la adecuada gestión administrativa de dicho presupuesto.

2.1.2 AREA ACTIVO

Hemos comprobado los importes que aparecen en la Cuenta General. Además, se ha solicitado al Patronato el inventario valorado de activos.

Comprobamos la correspondencia entre la información contable y el inventario, así como la afectación de los elementos a los fines del Patronato.

2.1.3 AREA RECURSOS HUMANOS

Hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- De las altas del ejercicio, hemos analizado la legalidad de la contratación del personal. Verificando que han seguido procesos selectivos, respetando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, tomando en consideración lo fijado por el artículo 91.1 ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. “Las Corporaciones Locales formaran públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público mediante convocatoria pública a través del sistema de concurso, oposición o concurso – oposición libre en lo que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. “
- Respecto a la política retributiva, hemos verificado la existencia de un sistema de retribuciones que se establezca en consideración a los puestos de trabajos a desempeñar, verificando que este se aplica de forma homogénea al personal. Además, comprobamos que la política retributiva respeta lo establecido.
- Comprobación de que el incremento de la masa salarial se corresponde con lo dispuesto en Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en ámbito de sector público. En el cual, se establece que el incremento salarial no puede experimentar un incremento superior al 2% respecto al ejercicio 2019.





- Comprobación de la existencia de algún tipo de beneficio social. Así como gastos por desplazamiento.

2.1.4 ÁREA CONTRATACION

Referente al área de contratación hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- Que el Patronato actúa como poder adjudicador en sus compras y contrataciones.
- Que el procedimiento de contratación elegido se ajusta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para cada caso.
- Que se cumplen los requisitos para ser un contrato menor “Se considera contrato menor los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obra, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente “. (Art 318.1 LCSP 9/2017).
- Verificar que no existe alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra antes mencionada (Art 118.3 LCSP 9/2017).
- Que consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del contrato propuesto para satisfacer la misma.
- Comprobar que existe aprobación previa del gasto por el órgano competente.
- Existe la formalización en documento contractual suscrito por ambas partes y se publica en su perfil del contratante.

2.1.5 ÁREA DE GESTION ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 48 bis, “Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste”

Referente a este apartado vamos a realizar las siguientes comprobaciones:

- La gestión de la tesorería conforme lo establecido en el artículo 197, 1. “Las entidades locales podrán concertar los servicios financieros de su tesorería con entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas”:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.





- Vamos a verificar los medios de pago utilizados por la entidad, cuentas bancarias abiertas, personas autorizadas, límite de disposición, conciliación de saldos bancarios, existencia de cajas de efectivo.
- Además, hemos realizado una selección de pagos por cuenta corriente en el que se verificará la realidad del destinatario de los fondos.

2.2 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA OPERATIVA

La auditoría operativa tiene como objeto realizar una evolución global en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como los procedimientos operativos y de control interno.

Todo ello conlleva necesariamente que deba existir una serie de estados que permitan evaluar los conceptos anteriormente citados y que se resumen a continuación:

1. La eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación. La evaluación de la eficacia no puede realizarse sin la existencia de una planificación concreta en unos programas, en los que los objetivos aparezcan claramente establecidos y cuantificados.
2. Una actuación es eficiente cuando con unos recursos determinados se obtiene un resultado máximo o que con un resultado determinado se utilizan los mínimos recursos.
3. La economía se produce cuando se adquieren los recursos apropiados al más bajo coste.

La evaluación de la economía comprende el conocimiento, determinación y comparación con los correspondientes patrones, de los siguientes aspectos.

La auditoría operativa se basa en dos principios básicos:

1. Principio de eficacia, eficiencia y economía: la Administración Pública debe ser dirigida de forma que pueda utilizar los fondos públicos de la mejor manera posible.
2. Principio de responsabilidad: las personas que administran los fondos públicos deben ser responsables de una gestión prudente y eficiente de los mismos.

Los procedimientos llevados a cabo en la auditoria operativa han sido los siguientes:

- Análisis de la eficacia

Análisis de Programas claramente definidos, verificando que los programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.

Además, comprobar si existe una memoria final de evaluación de los programas ejecutados.

- Análisis de la economía y eficiencia

Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa y si son adecuados al nivel de la actividad de la empresa.





- Análisis de sistemas y procedimientos

Analizar si los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a lo legalmente establecido.

Comprobar la existencia de un sistema de control interno en relación a las actuaciones llevadas a cabo y procedimiento de notificación a órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

3. RESULTADO DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

3.1 AREA DE INGRESOS

La entidad presenta en el punto 15 de la memoria de la Cuenta General las transferencias, Subvenciones y otros ingresos y gastos del ejercicio 2020, en el formato establecido, incluyendo balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	40.476,86
2. Transferencia y subvenciones recibidas	604.644,42
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	23.684,95

La partida de ingresos mas significativa corresponde a Transferencia del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hemos verificado la correcta procedencia de los ingresos y recursos que gestiona la entidad, además, de el adecuado procedimiento administrativo en la gestión presupuestaria (formulación, aprobación y modificación).

3.2 AREA DE ACTIVOS

El Patronato no nos ha proporcionado el desglose y destino de cada uno de los elementos de inmovilizado y por tanto no hemos podido verificar el correcto uso de los mismos de manera racional y regular.

Manifiesta que los inmuebles donde se desarrolla la actividad, son propiedad del Ayuntamiento, y se cede su gestión, pero no su titularidad.

3.3 AREA DE RECURSOS HUMANOS

Durante el ejercicio 2020 se han producido ocho altas, que se detallan a continuación:





CATEGORIA	FECHA ALTA
TAQUILLERO	06/07/20
SOCORRISTA	06/07/20
MONITOR	16/03/20
SOCORRISTA	06/07/20
SOCORRISTA	06/07/20
TAQUILLERO	06/07/20
SOCORRISTA	06/07/20
MONITOR	16/03/20

De dichas altas hemos analizado el expediente 2020/333 de Contratación Laboral temporal, de Taquillero/a del Patronato Deportivo Municipal, para la Piscina de verano temporada de baños 2020).

Hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- La contratación se llevará a cabo mediante Bolsa de Empleo que por Decreto 20/2017 de 16 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente y Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de empleo temporal en el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, en las categorías de socorrista/operario de mantenimiento y taquillero/a para la Piscina Municipal de verano.
- El director de instalaciones del Patronato ha elaborado un informe de necesidad, existe una causa justificada y motivada de dicha contratación.

Del listado de trabajadores del Patronato hemos realizado una selección de trabajadores:

TRABAJADOR	CATEGORIA
SBC	Auxiliar Administrativo
CEG	Oficial Instalaciones
RFR	Técnico medio

- Hemos verificado el sistema de retribuciones es acorde a lo que establece el convenio colectivo.
- Además, hemos verificado que las nóminas satisfechas no superan los incrementos retributivos dispuestos en Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero, en el que indican que los empleados del sector público no podrán superar un incremento del 2 por ciento con respecto al ejercicio 2019.

3.4 AREA DE CONTRATACIÓN

En primer lugar, en relación a los procedimientos de adjudicación, el Patronato es clasificado como poder adjudicador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La extensión de las pruebas de cumplimiento en los controles de legalidad respecto de los contratos menores, ha consistido en una muestra aleatoria sobre la relación de contratos aportados por el Patronato. De dicha muestra hemos seleccionado los siguientes:

- Contrato Menor Servicios de actividades Piscina Cubierta. Expediente 2020/12.
- Contrato Menor Vigilancia Piscina de Verano del Patronato deportivo Municipal. Expediente 2020/301.
- Contrato menor suministros productos piscina. Expediente 2020/319.

Tras la verificación de los expedientes podemos concluir:

- Patronato utiliza el procedimiento de contratación adecuado y se cumplen con los requisitos para ser un contrato menor.
- Consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del contrato propuesto para satisfacer la misma.
- El proveedor no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros, es decir, no existe alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- La duración del contrato no es superior a un año.

Durante el ejercicio 2020 no se han realizado procedimientos de Licitación al margen de los contratos menores arriba mencionados.

3.5 AREA DE GESTION ECONÓMICA Y FINANCIERA

Tras el análisis de esta área de trabajo concluimos de manera satisfactoria cada una de las comprobaciones anteriormente mencionadas.

- Hemos verificado mediante certificado firmado por Tesorería que el Patronato tiene dos cuentas abiertas, que existen cinco personas autorizadas, dicha cuenta no tiene límite de disposición.
- Mediante el certificado de saldo hemos comprobado el saldo inicial y saldo final de dicha cuenta durante el ejercicio 2020.
- Nos han proporcionado los arqueos de caja efectuados por la tesorera de Fondos.
- Nos han proporcionado conciliación de saldos que efectúa la tesorera de Fondos.
- Mediante la muestra de pagos realizada hemos verificado la realidad de los destinatarios de los fondos y su adecuada justificación y adecuación a los fines de la entidad.

3.6 ADITORIA OPERATIVA

Referente a los Programas y memorias hemos podido verificar que los Programas están claramente definidos y se ajustan a la finalidad del Patronato principalmente la de promover y mejorar la actividad deportiva y la cultura física.





Respecto a los sistemas y procedimientos, para el ejercicio 2020, el Patronato no cuenta con un sistema de control interno claramente definido, por el que se dirija las actividades llevadas a cabo, ni un procedimiento de notificación a los Órganos superiores.

Sin embargo, nos manifiestan que, a modo de buenas prácticas, se aplica lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Mediante el cual se verifica el funcionamiento de los servicios y OO. AA, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y que su gestión se ajuste a los principios de buena gestión financiera, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales

Esto no alcanza a ser considerado un sistema de control interno, por lo que no es posible emitir una opinión sobre su suficiencia y grado de aplicación.

4. RECOMENDACIONES

Las debilidades y deficiencias detectadas que se proponen son recomendaciones para su uso, pero los incumplimientos son salvedades para su enmienda inmediata en gestión y procedimiento.

De la verificación del cumplimiento de la legislación actual vigente, excepto por las limitaciones al alcance que se hubieran señalado en el apartado 3, indicamos las recomendaciones de acuerdo con el alcance de nuestro trabajo:

El Patronato no dispone de un inventario físico de inmovilizado material y manuales de procedimientos escritos donde se describa el procedimiento de adquisición.

Recomendamos que se elaboren un inventario detallado de activos.

Además, como indicamos anteriormente, el Patronato no dispone de manuales de procedimiento, es por ello que recomendamos la redacción de los mismos, que ayuden a un correcto control interno y posibilite en un futuro una revisión de los procedimientos establecidos y de las actividades llevadas a cabo, para así poder dar notificación a los órganos superiores de las debilidades o defectos detectadas.

Sevilla, 30 septiembre de 2021
SERVICIOS EMPRESARIALES
ARQUÍMEDES, S.L.P.
(ROAC N° S2114)

José Manuel Vaquero Gómez
Socio auditor (ROAC N° 23.298)

Los reunidos se dan por enterados





QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DEL RD 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

En el punto tercero del Orden del Día se ha dado cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DEFINITIVO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA OPERATIVA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Patronato Municipal de Cultura es un Organismo Administrativo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Palma del Río creado por el Ayuntamiento con fecha 17 de julio de 1996. Los Estatutos vigentes fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2001 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182 de 19 septiembre de 2001.

Por ser un Organismo Autónomo Local es una Administración Pública y le es de aplicación la normativa sobre funcionamiento, Régimen Jurídico, económico-financiera y de contratación de los Entes Locales. Tiene personalidad jurídica para la

Tiene su domicilio social en C/ Gracia nº15, Palma del Río, Córdoba.

Su actividad principal está condicionada por las competencias atribuidas en el artículo 8 de sus Estatutos y son:

- La promoción y fomento de la Cultura en manifestaciones y expresiones tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etnológico bibliográfico y documental; archivo histórico municipal, biblioteca municipal, museo municipal y teatro coliseo; investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas del teatro, la música, la danza, el folclore, flamenco.
- Fotografía, cinematografía, la literatura y las ciencias en general; apoyo y fomento a la lectura; asociaciones de carácter cultural y artístico, promoción y desarrollo de la animación sociocultural.
- Asimismo, potenciación de manifestaciones culturales relacionadas con la cultura, bajo la óptica de apoyo a iniciativas locales.
- Festejos. Se entiende por tales: Reyes Magos, Carnaval, Día de Andalucía, Semana Santa, Feria de Mayo, Feria de Agosto, Fiestas Patronales y Día de la Constitución. Así como recuperación de cualquier Fiesta Tradicional palmeña.

La composición de la Junta Rectora es la siguiente:

- Presidente: D. Antonio Navarro Santiago.
- Vicepresidenta: D^a. Ana Belén Corredera Liñán.
- Vocales:
- D. Manuel Muñoz Rojo (representante del PSOE)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 51 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021





- D. Javier Ruiz Cabrera (representante del PP)
 - D. Manuel Ernesto Rubia Gutiérrez (representante de IU Andalucía)
 - D^a. Gloria López Almeida (representante de Cambiemos Palma)
 - D^a. María Merino López (representante de Ciudadanos)
 - D^a. Ana María Santos Godoy (representante del Consejo Escolar Municipal)
 - D. Rafael Carrasco Caamaño (representante del Pleno Municipal)
 - D. Antonio Lopera Flores (representante de las asociaciones culturales)
 - D. José Antonio Nieto González (representante de las asociaciones culturales)
 - D. Juan Antonio Egea Aranda (representante de asociaciones varias)
 - D^a. Nuria Muros Espinosa (representante de las asociaciones de vecinos)
 - Suplentes
 - D. Ezequiel Domínguez Leon (D. Manuel Muñoz Rojo)
 - D^a. Herminia García Ramos (D. Javier Ruiz Cuadra.)
 - D^a. María Arroyo Sobrino (D. Manuel Ernesto Rubia Gutiérrez)
 - D^a. María Francisca Carrasco Torres (D. Gloria López Almeida)
 - D^a. M^a. Carmen Conde Torres (D. Antonio Lopera Flores)
 - D. José Antonio Martínez González (D. José Antonio Nieto González)
 - D. Emilio José Navarro Martínez (D. Juan Antonio Egea Aranda)
 - D. Ángel Cazorla Velasco (D^a. Nuria Muros Espinosa)
- Secretaria: D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

Normativa específica:

- Artículo 85.3 bis de la Ley 75/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para la gestión de los servicios de deporte de su competencia.
- Ley 25/2015, de Auditoria de Cuentas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del sector Público Local.
- Resolución 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones para el ejercicio de la Auditoria.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 15/2010, 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo principal verificar que los procedimientos de gestión y operaciones de la entidad se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación a la Entidad y que se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Los objetivos generales de la auditoría de cumplimiento son los siguientes:

- Comprobar que los recursos que gestiona la entidad responden a los criterios de buena gestión financiera y se adecuan al objeto y Estatutos Sociales, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Comprobar la existencia de un inventario y el uso racional y regular de los activos de la entidad, así como la posible existencia de activos no contemplados.
- Comprobar que los procedimientos de tramitación de los gastos de personal se adecúan a la normativa vigente, que la ordenación, planificación y desarrollo de los recursos humanos se ajusta a los principios de buena gestión.
- Comprobar que los procedimientos de contratación se adecúan a la normativa vigente, con carácter general Ley de Contratos del Sector Público.
- Análisis de cumplimiento de los aspectos formales en materia fiscal y gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera.
- Comprobar que las encomiendas de Gestión recibidas del Ayuntamiento u otra Administración Pública se formalizan conforme a la normativa que le resulte de aplicación y la correcta justificación de su ejecución.

2.1.1 AREA INGRESOS

Hemos analizado los recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia. Comprobando la correcta información de los mismos en la Cuenta General.

Verificamos la fuente de procedencia, su correcta gestión presupuestaria, así como la adecuada gestión administrativa de dicho presupuesto.

2.1.2 AREA ACTIVO

Hemos comprobado los importes que aparecen en la Cuenta General. Además, se ha solicitado al Patronato el inventario valorado de activos.

Comprobamos la correspondencia entre la información contable y el inventario, así como la afectación de los elementos a los fines del Patronato.





2.1.3 AREA RECURSOS HUMANOS

Hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- De las altas del ejercicio, hemos analizado la legalidad de la contratación del personal. Verificando que han seguido procesos selectivos, respetando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, tomando en consideración lo fijado por el artículo 91.1 ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. “Las Corporaciones Locales formaran públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público mediante convocatoria pública a través del sistema de concurso, oposición o concurso – oposición libre en lo que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. “
- Respecto a la política retributiva, hemos verificado la existencia de un sistema de retribuciones que se establezca en consideración a los puestos de trabajos a desempeñar, verificando que este se aplica de forma homogénea al personal. Además, comprobamos que la política retributiva respeta lo establecido.
- Comprobación de que el incremento de la masa salarial se corresponde con lo dispuesto en Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en ámbito de sector público. En el cual, se establece que el incremento salarial no puede experimentar un incremento superior al 2% respecto al ejercicio 2019.
- Comprobación de la existencia de algún tipo de beneficio social. Así como gastos por desplazamiento.

2.1.4 ÁREA CONTRATACION

Referente al área de contratación hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- Que el Patronato actúa como poder adjudicador en sus compras y contrataciones.
- Que el procedimiento de contratación elegido se ajusta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para cada caso.
- Que se cumplen los requisitos para ser un contrato menor “Se considera contrato menor los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obra, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente “. (Art 318.1 LCSP 9/2017).
- Verificar que no existe alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra antes mencionada (Art 118.3 LCSP 9/2017).
- Que consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del contrato propuesto para satisfacer la misma.
- Comprobar que existe aprobación previa del gasto por el órgano competente.
- Existe la formalización en documento contractual suscrito por ambas partes y se publica en su perfil del contratante.





2.1.5 ÁREA DE GESTION ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 48 bis, “Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste” Referente a este apartado vamos a realizar las siguientes comprobaciones:

- La gestión de la tesorería conforme lo establecido en el artículo 197, 1. “Las entidades locales podrán concertar los servicios financieros de su tesorería con entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas”:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.

- Vamos a verificar los medios de pago utilizados por la entidad, cuentas bancarias abiertas, personas autorizadas, límite de disposición, conciliación de saldos bancarios, existencia de cajas de efectivo.

- Además, hemos realizado una selección de pagos por cuenta corriente en el que se verificará la realidad del destinatario de los fondos.

2.2 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA OPERATIVA

La auditoría operativa tiene como objeto realizar una evolución global en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como los procedimientos operativos y de control interno.

Todo ello conlleva necesariamente que deba existir una serie de estados que permitan evaluar los conceptos anteriormente citados y que se resumen a continuación:

1. La eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación. La evaluación de la eficacia no puede realizarse sin la existencia de una planificación concreta en unos programas, en los que los objetivos aparezcan claramente establecidos y cuantificados.
2. Una actuación es eficiente cuando con unos recursos determinados se obtiene un resultado máximo o que con un resultado determinado se utilizan los mínimos recursos.
3. La economía se produce cuando se adquieren los recursos apropiados al más bajo coste.

La evaluación de la economía comprende el conocimiento, determinación y comparación con los correspondientes patrones, de los siguientes aspectos.

La auditoría operativa se basa en dos principios básicos:





1. Principio de eficacia, eficiencia y economía: la Administración Pública debe ser dirigida de forma que pueda utilizar los fondos públicos de la mejor manera posible.
2. Principio de responsabilidad: las personas que administran los fondos públicos deben ser responsables de una gestión prudente y eficiente de los mismos.

Los procedimientos llevados a cabo en la auditoria operativa han sido los siguientes:

- Análisis de la eficacia

Análisis de Programas claramente definidos, verificando que los programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.

Además, comprobar si existe una memoria final de evaluación de los programas ejecutados.

- Análisis de la economía y eficiencia

Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa y si son adecuados al nivel de la actividad de la empresa.

- Análisis de sistemas y procedimientos

Analizar si los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a lo legalmente establecido.

Comprobar la existencia de un sistema de control interno en relación a las actuaciones llevadas a cabo y procedimiento de notificación a órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1 AREA DE INGRESOS

La entidad presenta en el punto 15 de la memoria de la Cuenta General las transferencias, Subvenciones y otros ingresos y gastos del ejercicio 2020, en el formato establecido, incluyendo balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo.

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencia y subvenciones recibidas	978.710,32
Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	17.118,51
Otros ingresos de gestión ordinaria	6.693,83

La partida de ingresos más significativa corresponde a Transferencia del Ayuntamiento de Palma del Río.





Hemos verificado la correcta procedencia de los ingresos y recursos que gestiona la entidad, además, de el adecuado procedimiento administrativo en la gestión presupuestaria (formulación, aprobación y modificación).

3.2 AREA DE ACTIVOS

El Patronato no nos ha proporcionado el desglose y destino de cada uno de los elementos de inmovilizado y por tanto no hemos podido verificar el correcto uso de los mismos de manera racional y regular.

Manifiesta que los inmuebles donde se desarrolla la actividad, son propiedad del Ayuntamiento, y se cede su gestión, pero no su titularidad.

3.3 AREA DE RECURSOS HUMANOS

El número medio de empleados durante el ejercicio 2020 ha sido de 10 trabajadores, todos ellos pertenecientes a la categoría de personal laboral.

Durante el ejercicio 2020 se han producido siete altas, que se detallan a continuación:

CATEGORIA	FECHA ALTA
Auxiliar de Actividades	04/06/20
Peón de actividad	04/06/20
Peón de actividad	06/11/20
Peón de actividad	04/06/20
Peón de actividad	04/06/20
Peón de actividad	15/10/20
Auxiliar de Actividades	19/10/20

De dichas altas hemos analizado el expediente 2020/537 de contratación laboral temporal de un peón de actividad de personal laboral temporal para la puesta en marcha de la actividad PALMA Artes escénicas del Patronato Municipal de Cultura.

Hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- La contratación se llevará a cabo mediante Bolsa de Empleo mediante Decreto de la Presidencia nº 77 / 2017, de 26 de junio, se aprobó la bolsa de empleo temporal para la contratación de Peón de actividad en el Patronato Municipal de Cultura.
- El director de actividades del Patronato ha elaborado un informe de necesidad, existe una causa justificada y motivada de dicha contratación.

Del listado de trabajadores del Patronato hemos realizado una selección de trabajadores:





TRABAJADOR	CATEGORIA
LLA	Archivero Bibliotecario
BGD	Peón de Actividad
PHM	Técnico Cultura

- Hemos verificado el sistema de retribuciones es acorde a lo que establece el convenio colectivo.
- Además, hemos verificado que las nóminas satisfechas no superan los incrementos retributivos dispuestos en Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero, en el que indican que los empleados del sector público no podrán superar un incremento del 2 por ciento con respecto al ejercicio 2019.

3.4 AREA DE CONTRATACION

En primer lugar, en relación a los procedimientos de adjudicación, el Patronato es clasificado como poder adjudicador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La extensión de las pruebas de cumplimiento en los controles de legalidad respecto de los contratos menores, ha consistido en una muestra aleatoria sobre la relación de contratos aportados por el Patronato. De dicha muestra hemos seleccionado los siguientes:

- Contrato de Servicio de catering a los asistentes al acto conmemorativo del Día de Andalucía. Expediente 2020/131.
- contrato de servicio de alojamiento para los invitados al Foro de Artes Escénicas a celebrarse del 9 al 12 de diciembre de 2020. Expediente 2020/618.
- Contrato de suministro de sistema de monitoraje para el teatro Coliseo. Expediente 2020/678.

Tras la verificación de los expedientes podemos concluir:

- Patronato utiliza el procedimiento de contratación adecuado y se cumplen con los requisitos para ser un contrato menor.
- Consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del contrato propuesto para satisfacer la misma.
- El proveedor no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros, es decir, no existe alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- La duración del contrato no es superior a un año.

Durante el ejercicio 2020 no se han realizado procedimientos de Licitación al margen de los contratos menores arriba mencionados.

3.5 AREA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA





Tras el análisis de esta área de trabajo concluimos de manera satisfactoria cada una de las comprobaciones anteriormente mencionadas.

- Hemos verificado mediante certificado firmado por Tesorería que el Patronato tiene dos cuentas abiertas, que existen cinco personas autorizadas, dicha cuenta no tiene límite de disposición.
- Mediante el certificado de saldo hemos comprobado el saldo inicial y saldo final de dicha cuenta durante el ejercicio 2020.
- Nos han proporcionado los arqueos de caja efectuados por la Tesorera de Fondos.
- Nos han proporcionado conciliación de saldos que efectúa la Tesorera de Fondos.
- Mediante la muestra de pagos realizada hemos verificado la realidad de los destinatarios de los fondos y su adecuada justificación y adecuación a los fines de la entidad.

3.6 AUDITORIA OPERATIVA

Referente a los Programas y memorias hemos podido verificar que los Programas están claramente definidos y se ajustan a la finalidad del Patronato principalmente la de promover y mejorar la actividad deportiva y la cultura física.

Respecto a los sistemas y procedimientos, para el ejercicio 2020, el Patronato no cuenta con un sistema de control interno claramente definido, por el que se dirija las actividades llevadas a cabo, ni un procedimiento de notificación a los Órganos superiores.

Sin embargo, nos manifiestan que, a modo de buenas prácticas, se aplica lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Mediante el cual se verifica el funcionamiento de los servicios y OO. AA, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y que su gestión se ajuste a los principios de buena gestión financiera, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales

Esto no alcanza a ser considerado un sistema de control interno, por lo que no es posible emitir una opinión sobre su suficiencia y grado de aplicación.

4. RECOMENDACIONES

Las debilidades y deficiencias detectadas que se proponen son recomendaciones para su uso, pero los incumplimientos son salvedades para su enmienda inmediata en gestión y procedimiento.

De la verificación del cumplimiento de la legislación actual vigente, excepto por las limitaciones al alcance que se hubieran señalado en el apartado 3, indicamos las recomendaciones de acuerdo con el alcance de nuestro trabajo:

El Patronato no dispone de un inventario físico de inmovilizado material y manuales de procedimientos escritos donde se describa el procedimiento de adquisición.

Recomendamos que se elaboren un inventario detallado de activos.





Además, como indicamos anteriormente, el Patronato no dispone de manuales de procedimiento, es por ello que recomendamos la redacción de los mismos, que ayuden a un correcto control interno y posibilite en un futuro una revisión de los procedimientos establecidos y de las actividades llevadas a cabo, para así poder dar notificación a los órganos superiores de las debilidades o defectos detectadas.

Sevilla, 30 septiembre de 2021
SERVICIOS EMPRESARIALES
ARQUÍMEDES, S.L.P.
(ROAC Nº S2114)

José Manuel Vaquero Gómez
Socio auditor (ROAC Nº 23.298)

Los reunidos se dan por enterados

SEXTO.- INFORME DEL 3º TRIMESTRE DE 2021 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor que da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 apartado 4 del artículo 198 establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se





demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como





de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de septiembre de 2021, existían en Intervención con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación las siguientes facturas:

Entidad	n.º facturas	Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Total facturas
Ayuntamiento de Palma del Río	8	193	61.405,95 €
Patronato Municipal de Cultura	0	0	0,00 €
Patronato Deportivo Municipal	0	0	0,00 €
Instituto Municipal de Bienestar Social	0	0	0,00 €

Los reunidos se dan por enterados

SÉPTIMO.- INFORME TESORERÍA RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor que da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

INFORME

Primero. - Legislación aplicable:

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tercero. - El informe a emitir deberá llevarse a cabo por el Tesorero o en su defecto, por el Interventor, quienes, con carácter trimestral, elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

Que durante el 3º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Ayuntamiento de Palma del Río en las siguientes operaciones:

16 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....	11.075,21 €
Intereses de demora pagados en el trimestre.....	441,10 €
12 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido.	64.184,76 €

Que durante el 3º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Municipal de Cultura, en las operaciones siguientes:

2 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....	214,86 €
---	----------

No existen facturas no pagadas a terceros, que hayan superado el periodo legal establecido, ni intereses de demora pagados durante el trimestre.

Que durante el 3º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, no se ha incumplido en el Patronato Deportivo Municipal, no existen facturas/pagos realizados a terceros que hayan

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 63 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



superado el plazo establecido, ni facturas no pagadas a terceros, que hayan superado el periodo legal establecido.

Que durante el 3º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Instituto Municipal de Bienestar Social en las siguientes operaciones:

3 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....	538,04 €
Intereses de demora pagados en el trimestre.....	0,00 €
1 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido.....	226,27 €

Los datos contenidos en el mismo, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Tesorero para la remisión, finalizando el plazo el de 31 de octubre de 2.021.

Los reunidos se dan por enterados

OCTAVO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES; TERCER TRIMESTRE 2021

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor que da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando que por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, regulando en su artículo 5 el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, se emite el siguiente

INFORME

Primero. Legislación aplicable.

1.- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Artículos 2.1, 2.2, 4, 8 y 18 de la la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional que permita fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores reduciendo el nivel de morosidad en las Administraciones Públicas en beneficio de los acreedores.

El artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre regula el cálculo del periodo medio de pago en los siguientes términos:

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 65 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al periodo 01/04/2020 al 30/06/2020, Tercer Trimestre del ejercicio 2021:

- El período medio de pago a proveedores es 6,23 días del Ayuntamiento.
- La ratio de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 6,32 días.
- La ratio de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 3,52 días.
- Importe de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 1.995.471,75 €.
- Importe de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 64.134,09 €.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Tercero.- El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

ENTIDAD	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
AYUNTAMIENTO	6,32	1.995.471,75	3,52	64.134,09	6,23
IMBS	5,04	482223,73	0,00	449,40	5,04
PMC	7,73	50.537,64	0,00	0,00	7,73
PDM	5,22	73900,24	0,00	0,00	5,22
PMP GLOBAL		2.602.133,36		64583,49	6,02

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se concluye que se CUMPLE con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de octubre de 2.021.

Los reunidos se dan por enterados

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 67 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



NOVENO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta en la que consta lo siguiente:

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (T.R.L.H.L.) en el artículo 2 enumera los ingresos y entre ellos están los tributos que son los impuestos, tasas y contribuciones especiales y también cita a los precios públicos.

La sección 2ª del capítulo III del título I del T.R.H.L. establece el procedimiento de imposición y ordenación de tributos locales. De conformidad con el mismo se han elaborado los estudios de costes de los diferentes servicios municipales.

La misma potestad reglamentaria de la que gozan los Ayuntamientos para aprobar las referidas Ordenanzas, la tienen para modificarlas o derogarlas, dentro los límites marcados por la normativa.

Además en el expediente se une el expediente de modificación de las Ordenanzas del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura.

La **Sra. Alcaldesa** dice que es en este Pleno donde se van a ver los ingresos con los que se contará el próximo año, y con el que se tendrán que elaborar los presupuestos. Dice que estos ingresos se refieren a los tributos que los palmeños y las palmeñas deben efectuar al Ayuntamiento, haciéndolo a través de impuestos, tasas y de precio público.

Dice que en este sentido, y dada la pandemia que hemos padecido, la propuesta que traen es una propuesta de congelar los impuestos y congelar las tasas. Además, dice que trae una serie de modificaciones para fortalecer a las familias que quieran entrar en la dinámica de la energía renovable y también a todo el sector productivo de la localidad.

Les dice que saben que se ha atravesado una dura situación socio económica y que ahora toca poner en marcha los mecanismos necesarios para fomentar la tan deseada recuperación económica, una recuperación que posibilite la creación de empleo a la vez que permita prestar unos servicios de calidad. Para ello, dice que el equipo de Gobierno ha establecido una serie de propuestas, en consenso con la mayoría de los grupos municipales, para alcanzar un equilibrio que permita, por un lado, mantener esa congelación de las tasas y los impuestos y, a la vez mantener unos servicios públicos de calidad.

Dice que han intentado recoger el mayor número de propuestas de los grupos, reconociendo que hasta un límite, puesto que el límite está en el agujero que se le puede ocasionar a las arcas municipales. Asimismo, dice que también han recogido demandas del sector productivo y de determinados colectivos sociales.

Comenta que estando en esta situación, esta misma semana, hace un par de días, se ha conocido como el Tribunal Constitucional tumbaba el impuesto de la plusvalía,





suponiendo un importante agujero para las arcas municipales, concretamente 274.000 euros. Dice que este es un problema que nos afecta a nosotros y a 8.000 municipios españoles, por lo tanto, confía en que el Gobierno diseñará una alternativa que permita contrarrestar este duro golpe a las arcas municipales. Dice que no en balde ya el Presidente de la Federación Española de Municipios y provincias se lo va a trasladar al Gobierno español. Comenta que la sentencia del Tribunal Constitucional que anula este tributo y recorta los ingresos ha surgido de pronto, en plenas negociaciones, básicamente cuando ya estaban cerradas, por lo que toca jugar a hacer unos equilibrios muy importantes para sostener esos servicios públicos y mantener unos ingresos necesarios para que sean de calidad.

Repite que la propuesta que traen a Pleno es una propuesta muy trabajada con los Grupos políticos y quiere agradecerles a la mayoría de los Grupos políticos su empeño en sacar adelante estas ordenanzas fiscales, puesto que Palma del Río lo necesita y es la obligación de todos remar en esa dirección. Dice que la propuesta es congelación de impuestos, tasas y precios públicos porque la situación provocada por la pandemia, ha hecho mucha mella en las economías familiares y sobre todo en las empresas, en las PYMES y los autónomos.

Dice que por lo tanto, se está en un momento histórico en el que se tiene que empezar una recuperación muy importante para volver al nivel de empleo que se tenía antes de la pandemia. Repite que supone un ejercicio de eficacia y eficiencia ya que los costes directos e indirectos de los servicios públicos van a crecer a un nivel de 5,5% del IPC, ya que dice que hoy mismo lo han anunciado, es decir, que desde hace 29 años no se conocía un IPC tan elevado.

Por lo tanto, dice que tendrán que hacer ahí un ejercicio muy importante de eficiencia y eficacia, que paralelamente, el sector productivo ha pedido al Ayuntamiento un esfuerzo para poder remontar esta crisis, y que en este sentido, también han intentado atender esta petición. Por todo ello, el resultado que proponen para las ordenanzas fiscales del ejercicio 2022 son las siguientes.

Con respecto a la ordenanza número 3, ordenanza del IBI, Impuesto de Bienes Inmuebles, tanto de rústica como de urbana, proponen una ampliación de las bonificaciones. Dice que por un lado, en el IBI urbano siguen aplicando la bonificación del 40% para aquellas viviendas que instalen sistemas de energía renovable, energía limpia. Dice que había una serie de condicionantes y se han eliminado estos condicionantes. Quiere decir que todas las familias, todas las viviendas que quieran instalar este sistema tendrán ese 40% de bonificación durante los dos períodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación. También en el IBI Rústico dice que se ha incrementado la bonificación que ya el año pasado aprobaron de un 5% y la han elevado a un 10% para instalar en inmuebles de naturaleza rústica sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico para el autoconsumo y con energía renovable, siempre y cuando lógicamente la inversión no supere el 50%.

En definitiva, dice que se bonifica aquellos inmuebles urbanos y rústicos que instalen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar, con el fin de





posibilitar esa tan deseada transición hacia sistemas sostenibles que permitan luchar contra el cambio climático.

Asimismo, también dice que se han dirigido a un determinado colectivo, en este caso a personas con movilidad reducida, y concreta que hay una bonificación del cien por cien para el uso de la vía pública en determinadas personas con una determinada renta. Dice que no se trata de café para todos, sino para que el que más lo necesita, unos impuestos progresivos que ayuden al que más lo necesita.

En este sentido, explica que la ordenanza número 11, concretamente la tarifa número dos de reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, será esa bonificación del cien por cien, siempre y cuando los sujetos pasivos tengan una renta familiar inferior al uno y medio del IPREM que son 10.168 euros, y que esa sería la renta máxima que debería de entrar en esa familia.

Por otro lado, dice que también pensando en la reactivación económica y en el apoyo al sector productivo, se modifican dos ordenanzas, la 11 y la 13. Explica que la 11 es la de ocupación de la vía pública, y que además mantienen derogada la ordenanza relativa a la tasa de los veladores. Les recuerda que en el 2020, cuando llegó la pandemia, tuvieron que arrimar el hombro y ayudar al sector de la hostelería, y que lo hicieron derogando esa tasa, que la mantuvieron en el 2021 y que la propuesta que trae es mantenerla en el 2022.

Respecto a la ordenanza número 11, ocupación de la vía pública, dice que se eliminarían dos apartados el c) y el d), de manera que se eximiría del pago de la cuota tributaria a los puestos y actividades comerciales industriales y recreativas que se desarrollan durante la feria de mayo, la feria de agosto y la festividad de la patrona la Virgen de Belén. Igualmente dice que se eliminaría el apartado d), es decir todas las actividades comerciales, industriales o recreativas que se realicen en cualquier época del año, como los puestos que se pueden colocar sin que tenga que haber una festividad que pagaban cuatro euros al día y ahora absolutamente nada.

También dentro de la ordenanza número 11, en el apartado relativo a cortes de calle, dice que el sector de la construcción se puso en contacto con el equipo de Gobierno para que igualmente se le ayudara en este sentido y ahora el Corte de calle, al sector de la construcción o a cualquier ciudadano que tenga que cortar la calle por cualquier motivo por carga, descarga, demolición, etc. se le ha hecho un descenso de la tasa de más del 50%. Explica que si antes un corte de calle costaba 10,25 €, ahora va a costar si se aprueba esta propuesta 5 €. En el apartado de instalaciones de Kioskos han entendido que también había que hablar con este sector y tampoco tendrán que pagar la ocupación de la vía pública, cuando antes pagaban 12 céntimos por metro cuadrado. Siguiendo la tónica de apoyo al sector productivo, dice que se deroga la ordenanza número 13 con el fin de incentivar la implantación de negocios en Palma del Río, así como para que las PYMES que cambien de domicilio puedan ejercer la actividad sin tener que pagar nuevamente esa tasa, explica que se refiere a la tasa por actividades administrativas con motivo de la apertura del establecimiento. Explica que el objetivo no es ni más ni menos que la creación de empleo.





Respecto a la ordenanza fiscal número 26, recuerda que era la ordenanza de Santa Clara que gestionaba el Ayuntamiento, y que dado que ahora mismo Santa Clara está adscrita al Patronato Municipal de Cultura, lo normal es que sea el propio Patronato el que gestione esta tasa. Por lo tanto dice que se ha redactado y lo que se pagaría sería la misma cantidad que anteriormente se pagaba. Recuerda que los espacios son de Santa Clara, la capilla, coro bajo, el claustro mudéjar, el patio del laurel y el patio del azahar. Comenta que ha sido una ordenanza muy trabajada por el Patronato de Cultura, le da las gracias a la delegada de Cultura y al Presidente, y que ha sido aprobada también en el Patronato de Cultura, pero que es el Pleno al que le corresponde su aprobación definitiva.

Por lo que respecta al Patronato de Deportes, dice que se modifica la ordenanza fiscal que regula la tasa por la prestación de servicio de la piscina del polideportivo municipal, pero que realmente los precios se mantienen exactamente igual, que únicamente se han adaptado a una serie de propuestas planteadas por los usuarios y las usuarias. Explica que en el artículo 5 van a mejorar lo que son las devoluciones, ya que siempre que los usuarios han tenido algún problema justificado que le impidiera realizar la actividad en la que se había inscrito, pues se le devolvía el importe de dicho servicio. Explica que este aspecto no estaba bien recogido en la ordenanza por lo que lo que han hecho ha sido recogerlo. Continúa hablando de la natación libre de la piscina de verano en la que existían una serie de horarios establecidos lo que fue provocado limitaciones a las personas usuarias, por lo que se ha creado la figura del abono de temporada o el abono de 10 horas, para que se pueda utilizar los días que mejor le venga a la persona. Con respecto a las horas bonificadas de las instalaciones, recuerda que solamente se podía disfrutar en horario de invierno y que ahora lo que se ha hecho es que se pueda disfrutar durante todo el año. Explica que es porque sobre todo se perjudicaba a la gente joven que estaba fuera estudiando y no podía disfrutar, así que dice que habrá durante todo el año

También dice que han visto justo incluir una aclaración, y es que las inscripciones, que se producían una vez que había comenzado la actividad y que, al menos, hubiera pasado un tercio del total de la sesión programada la tenían que abonar la cuota completa, y que ahora no se abonará completa, solamente la cuota proporcional.

En la natación libre de la piscina cubierta dice que también han visto adecuado, y así dice que se lo han solicitado muchos usuarios, que se creara el bono de las veinte horas, y además, por otro lado se ha aclarado que cuando una persona diga que va allí por cuestiones terapéuticas, deberá acreditarlo con informe médico.

Por último, recuerda que todos los clubes tienen las instalaciones gratuitas, incluido el club de natación, pero que este aspecto no estaba recogido y que ahora se recogerá en los respectivos convenios. Aún así, explica que si un club agota esas horas, que no pasará nada, ya que si quieren realizar más actividades, se ha establecido una tarifa, de manera que abonará una tasa de 5,9 € la hora.





Finalizada su intervención, abre un turno de palabras para el resto de grupos municipales.

La **Sra. Raso Martín** comenta que desde Ciudadanos han vuelto a pedir la congelación de todas las tasas como pidieron el año pasado. Habla del mantenimiento de la exención de la tasa de terrazas y veladores, el de los puestos de la plaza de abastos al igual que el año pasado para que no se les cobrara, que dice que así ha respetado el equipo de gobierno. Dice que lo que no, como siempre desde el inicio de la legislatura, ha sido lo del IBI rústico para los agricultores garantes de la economía, de un 5% que supone unos 20.000 euros, y la bonificación de la tasa de impuesto para Vehículos de Tracción Mecánica de más de 25 años que suponían recaudar 100.000 €, dice que eso lo entienden, que es cierto que quizás sea demasiada cuantía, pero con 20.000 € cree que se podía haber hecho un esfuerzo para el sector agrario de Palma del Río.

También habla de otra medida que han solicitado que ha sido la del fomento del alquiler de los locales vacíos en Palma del Río, dice que hay muchos solares en Palma del Río con carteles y anuncios de "Se alquila" por lo que su grupo quería plantear una serie de medidas para que se fomente el alquiler. Comenta que el equipo de gobierno les ha comentado que se va a ver en los presupuestos, así que adelanta que Ciudadanos así lo pedirá, para que se tomen medidas para fomentar el alquiler de estos locales.

Termina diciendo que por eso mismo votarán abstención.

La **Sra. Alcaldesa** le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que ese grupo municipal no tiene nada que decir.

El **Sr. Salas Romero** pide la palabra y la Sra. Alcaldesa se la concede. Dice que se está otro año más intentando aprobar las ordenanzas municipales, que le agradece al equipo de gobierno el interés que este año ha mostrado por tener conversaciones con los distintos grupos políticos y con los ciudadanos, que en otras ocasiones han visto esa carencia en otros presupuestos de años anteriores.

Dice que desde Santiago Salas como concejal y desde Izquierda Andaluista no han presentado propuestas este año para las ordenanzas porque sabían de la propuesta del equipo de gobierno de la congelación que habían tratado en junta de portavoces a la que dice que no pertenecen por lo que no pueden defender su postura sobre las ordenanzas.

Con todo ello, dice que de todas maneras ven la intención que este año ha tenido el equipo de gobierno, incluso creando en las arcas municipales un agujero importante este año que no saben si luego va a repercutir en los servicios municipales de este Ayuntamiento. De todas formas dice que es verdad que las ordenanzas son los impuestos importantes para las arcas municipales que luego se verán reflejadas en los presupuestos y que así harán luego en su propuesta cuando llegue la hora.





La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde Izquierda Unida, como todos los años vienen meses atrás trabajando no solo a nivel interno con su grupo, si no también manteniendo conversaciones con el equipo de gobierno, que desde ahí agradece siempre la predisposición y que se les haya aceptado muchas de las enmiendas, no solo las que han presentado, si no también las que sobre la marcha han ido trabajando y han ido viendo.

Dice que como ha comentado la Sra. Alcaldesa han presentado varias enmiendas para que estas ordenanzas fiscales sigan siendo progresivas, donde se incentivara a aquellas personas que se hayan visto muy afectadas con la pandemia. Dice que también están hablando del sector productivo, no solo de los hosteleros, si no que también se ha recogido el derogar también las ordenanzas de estos puestos de actividades comerciales industriales y recreativas, no solo de los eventos festivos como las ferias y verbenas, si no también los que se hagan durante todo el año.

También habla de mantener lo que ya había, de congelar la plaza de abastos y los veladores que también fue una propuesta de Izquierda Unida del año pasado. Dice que también se ha recogido su propuesta de la modificación de la enmienda para incentivar de manera real el uso de las energías renovables, ya que dice que tal y como estaba redactada la ordenanza, las personas que se podían aprovechar de esa bonificación del 40% se encorsetaba mucho.

Con respecto a los demás impuestos dice que como se ha dicho se congelan un año más por lo que habla de seguir haciendo unos presupuestos más progresivos porque dice que también se les ha facilitado el aportar unas enmiendas a propuestas de otros grupos para hacerlas aún más progresivas.

En relación a lo sucedido con el Tribunal Constitucional con respecto a las plusvalías dice que siendo una certeza de que va a hacer daño, cree que una postura inteligente es no dañar aún más a los ayuntamientos. Cree que es una cuestión de lógica, de necesidad, para evitar un desajuste presupuestario que se prevé que va a pasar en todos los ayuntamientos, por lo que cree que es importante dejar atrás la demagogia y apostar por la contribución de todos los ciudadanos de manera progresiva para nutrir de recursos a los ayuntamientos, en este caso, el de Palma del Río, para que después se distribuyan los presupuestos de una manera justa y social.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Acosta Rosa** dice que desde su grupo municipal les gustaría resaltar que como han dicho en muchas ocasiones, cuando el equipo de gobierno les busca para mejorar la vida de los ciudadanos y las ciudadanas de Palma del Río que siempre va a encontrar al Partido Popular a su lado para apoyar en intentar sacar adelante las mejoras que puedan ser buenas para nuestro pueblo.

Dice que han presentado una serie de medidas, diez medidas para intentar modificar las ordenanzas y tasas, que se congratulan y se alegran de la predisposición





que ha tenido el equipo de gobierno para negociar estas medidas, de las cuales, de las diez que presentaban, cinco de ellas se han aprobado o bien en su totalidad o bien parcialmente. Explica que son las medidas que presentaron para la bonificación del IBI en el caso agrícola y que también se alegran del cambio en la bonificación en las fincas urbanas, la bonificación de las plazas de minusválidos en las que pedían la bonificación del 100%, reconociendo que se ha hecho de una manera progresiva, viéndolo así bien, la eliminación de las tasas de uso industrial y de la ferias y verbenas, la derogación de las tasas de los veladores que cree que es algo que llevan todos los grupos, demostrándose de que todos están pendientes de lo que les dice el sector comercial o empresarial de Palma del Río.

También menciona la modificación en el ámbito del Patronato Deportivo sobre las tasas del club de natación para igualarlas a los beneficios y ventajas que tienen el resto de clubes, y la derogación de las tasas de apertura de establecimientos que ya solicitaron el año pasado y que este año sí se ha tenido en cuenta. Cree que aunque se habla de una cantidad no muy grande para las arcas, reconoce que después de la noticia del tribunal, cualquier bajada siempre va a ser importante ya que se va a provocar un agujero importante, pero cree que es una manera de incentivar o al menos intentar que se abran nuevos establecimientos en Palma del Río.

Por eso quiere agradecer esta predisposición del equipo de gobierno, por lo que su voto será una abstención porque reconoce que llevaban otra serie de mejoras o de propuestas para las ordenanzas que cree que eran importantes como son también la modificación en el caso de familias numerosas, que cree que las que se tienen son insuficientes, y habla también de otra serie de bonificaciones que también han presentado. Repite que por ese motivo se van a abstener para que las ordenanzas salgan adelante.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo socialista.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que cuando abordan este pleno a todos les gusta decir la importancia del mismo por este punto de las ordenanzas fiscales por lo que cree que es necesario que esos mensajes sean llevados a la práctica y a la realidad. Máxime, dice, en estos momentos en los que previsiblemente empieza una recuperación. Habla de previsiblemente porque dice que se tiene en frente algunos factores a los que se tienen que estar muy atentos, que alguno ya se ha nombrado como la sentencia del Constitucional, que también hay que estar atento a esa ausencia extrema de agua con su consecuente sequía. Cree que en los próximos días habrá un decreto en el que se establezca la sequía en la cuenca nuestra que puede ser un desastre en nuestra tierra, una fuerte inflación a nivel mundial, una falta de suministros, ... por eso dice que esta ciudad no es una isla por lo que también puede llegar esta crisis y tienen que estar preparados y tienen que estar armados.

Explica que la forma de armarse es a través de estas ordenanzas, que son las herramientas que cocinan y que dan forma a unos presupuestos, que dice que hay que hacerlos fuertes y sociales que den respuesta y den apoyo a esas personas que lo pueden pasar mal en los próximos años. Dice que está siendo algo pesimista aunque





quiere ser también realista, ya que entiende que en estos momentos no se pueden incrementar esa presión fiscal a nuestros vecinos y vecinas ya que se está saliendo de una crisis. Aunque dice que tampoco se pueden reducir impuestos porque es una herramienta clave de solidaridad, que siempre debe ser progresiva y que al final crea igualdad entre los hombres y mujeres. Cree que tiene un único objetivo que es el de ofrecer unos servicios de calidad, por lo que dice que por eso, el equipo de gobierno ha propuesto la congelación de los mismos.

Dice que el equipo de gobierno sigue en la misma línea de siempre, la línea del diálogo a la hora de encontrar ese consenso en temas clave como son estas ordenanzas fiscales y dentro de un mes y medio los presupuestos, sentándose las veces que haga falta con los grupos que se han sentado y siguiendo ofreciéndoselo a los grupos que no quieran. Dice que ese, al final, es el camino: diálogo, diálogo y diálogo.

Quiere agradecer la respuesta que ha tenido el grupo del PP, el grupo de ciudadanos a esta línea que sigue el equipo de gobierno y por supuesto también quiere agradecer a Izquierda Unida la postura que le están viendo durante los últimos tiempos, sabiendo leer el contexto en el que nos encontramos y sabiendo cuáles son las necesidades reales que necesita nuestra ciudad.

Finaliza pidiendo emplazarse en los próximos días, seguir en esa línea que están realizando de diálogo y consenso y empezar a trabajar en los presupuestos de cara a un año muy duro que se espera.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de octubre de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos, a favor de PSOE-A (10) e IU ANDALUCÍA (3); en contra de CAMBIEMOS PALMA (1); y la abstención de PP (5), voto nominal del Sr. Salas Romero de Cambiemos Palma (1) y CIUDADANOS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río en los términos que se transcriben en esta propuesta.

Nº 3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Donde dice :

Artículo 10. Bonificaciones.

7.- Se aplicará una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, durante los dos períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana, siempre y cuando constituya la vivienda habitual y sea el único bien inmueble de carácter residencial que posea el sujeto





pasivo, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo.

8.- Se aplicará una bonificación del 5% de la cuota íntegra del impuesto, durante los dos períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza rústica que posea el sujeto pasivo, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo. La cuantía de la bonificación anual no podrá superar el 50% de la inversión realizada.

Debe decir :

Artículo 10. Bonificaciones.

7.- Se aplicará una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, durante los dos períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo.

8.- Se aplicará una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto, durante los dos períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza rústica que posea el sujeto pasivo, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo. La cuantía de la bonificación anual no podrá superar el 50% de la inversión realizada.

Nº 11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.

Donde dice:

Artículo 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se admitirán más exenciones y bonificaciones que las reconocidas por los Tratados Internacionales y las Leyes.

Debe decir:

Artículo 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Se establece una bonificación del 100% de la tarifa 2 "Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a minusválidos para uso exclusivo" del apartado I) RESERVA DE ESPACIOS EN VIAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO CONCEDIDOS A ENTIDADES PÚBLICAS, ENTIDADES





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ASOCIATIVAS PRIVADAS Y EMPRESAS PARA USO EXCLUSIVO, a los sujetos pasivos cuya renta familiar anual sea inferior al importe de 1.5 veces el IPREM.

Se entenderá por renta familiar la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar.

Se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas en el mismo domicilio.

Para disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán suscribir instancia dirigida a Sr./a Alcalde/sa, a la que unirán la prueba documental oportuna.

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

Eliminar íntegramente los apartados: C) PUESTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES Y RECREATIVAS EN EL RECINTO FERIAL Y DE LA VERBENA DE LA VIRGEN DE BELÉN; y D) EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O RECREATIVAS .

Modificar los siguientes apartados:

Donde dice:

B) PUESTOS UBICADOS EN SITIOS AISLADOS DE LA VÍA PÚBLICA O EN MERCADILLO

GRUPO	CATEGORÍA	IMPORTE
1	Puestos en sitios aislados	12,94 €/día
2	Puestos en mercadillo (Metro linela o fracción/día.)	1,05 €
3	Puestos de churros en la vía pública fuera de ferias (incluye puesto, estructuras y veladores situados bajo estructuras):	
	1.- Hasta 20 m2/día	18,74 €
	2.- De 21 m2 a 50 m2/día	32,78 €
	3.- De 51 m2 a 150 m2/día	36,98 €
	4.- De 151 m2 en adelante/día	42,15 €
	5.- Veladores al libre, anexos a las instalaciones/día	0,79 €

Debe decir:

B) PUESTOS UBICADOS EN SITIOS AISLADOS DE LA VÍA PÚBLICA O EN MERCADILLO

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 77 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

GRUPO	CATEGORÍA	IMPORTE
1	Puestos en mercadillo (Metro linela o fracción/día.)	1,05 €

Donde dice:

E) ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Debe decir:

C) ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Manteniendo íntegramente el contenido del antiguo apartado E.

Donde dice :

F) CORTE DE CALLES PARA LA EJECUCIÓN O REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.

-Por interrupción o corte del tráfico por vías públicas como consecuencia de carga y descarga, instalaciones, demoliciones, construcciones y otras actividades en general, que no obedezcan a la realización de obras, que circunstancialmente impidan el uso normal de la calle o vía para la circulación, cuando la duración no exceda de una hora... 10,25 Euros.

- Por cada 2ª hora más o fracción..... 16,65 Euros
- Por cada 3ª hora más o fracción..... 23,00 Euros
- A partir de la 4ª hora más o fracción..... 29,40 Euros

En horas nocturnas se reducirá el 50%

Se considera horario nocturno de 22 a 8 horas.

Debe decir:

D) CORTE DE CALLES PARA LA EJECUCIÓN O REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.

-Por interrupción o corte del tráfico por vías públicas como consecuencia de carga y descarga, instalaciones, demoliciones, construcciones y otras actividades en general, que no obedezcan a la realización de obras, que circunstancialmente impidan el uso normal de la calle o vía para la circulación:

- Una hora..... 5,00 Euros.
- Dos horas 7,00 Euros.
- Tres horas..... 10,00 Euros.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 78 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



- Cuatro horas.....15,00 Euros.
- Cinco horas.....20,00 Euros.
- Seis horas.....25,00 Euros.
- Siete horas.....35,00 Euros.
- Ocho horas.....45,00 Euros.
- Más de Ocho horas y hasta el límite de 23 horas consecutivas.... 1,00 Euros/hora añadida.
- Por cada día (24 horas consecutivas)65,00 Euros

Donde dice :

G) INSTALACIONES DE QUIOSCOS.

Tarifa 1:

- Quioscos dedicados la venta de chucherías (por m2 o fracción y día)....0,12 Euros
- Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada (por m2 o fracción y día).....0,12 Euros

Tarifa 2:

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

En el caso del Quiosco Paseo Alfonso XIII número 4 el importe de la tasa vendrá determinado por el Convenio Regulador del Régimen Transitorio de Ordenación de Actividades de Quioscos del Paseo Alfonso XIII.

Tarifa 3:

- * Quiosco nº 9 Paseo Alfonso XIII..... 459,56 euros

Debe decir:

E) INSTALACIONES DE QUIOSCOS.

Tarifa 1:

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

En el caso del Quiosco Paseo Alfonso XIII número 4 el importe de la tasa vendrá determinado por el Convenio Regulador del Régimen Transitorio de Ordenación de Actividades de Quioscos del Paseo Alfonso XIII.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tarifa 2:

• Quiosco nº 9 Paseo Alfonso XIII..... 459,56 euros

Donde dice:

H) FERIA DE MUESTRAS.

Debe decir:

F) FERIA DE MUESTRAS.

Manteniendo íntegramente el contenido del antiguo apartado H.

Donde dice:

I) APARATOS O MÁQUINAS AUTOMÁTICAS.

Debe decir:

G) APARATOS O MÁQUINAS AUTOMÁTICAS.

Manteniendo íntegramente el contenido del antiguo apartado I.

Donde dice:

J) APARCAMIENTO CENTRO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO.

Debe decir:

H) APARCAMIENTO CENTRO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO.

Manteniendo íntegramente el contenido del antiguo apartado J.

Donde dice:

L) HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO.

Debe decir:

J) HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO.

Manteniendo íntegramente el contenido del antiguo apartado L.

Donde dice:

M) OTROS APROVECHAMIENTOS.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 80 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



Debe decir:

K) OTROS APROVECHAMIENTOS.

Manteniendo íntegramente el contenido del antiguo apartado M.

Nº 26.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DECELEBRACIÓN DE ACTOS SOCIALES Y CULTURALES, FILMACIONES Y REPORTAJES Y VISITAS GUIADAS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA.-

Tras la adscripción del antiguo Convento de Santa Clara al Patronato Municipal de Cultura, se propone la derogación de esta ordenanza, por su imposición en el PMC, se propone su derogación y aprobación de la siguiente ordenanza en el Patronato Municipal de Cultura:

En primer lugar, advertir de un error en la numeración del articulado de la ordenanza informada por la Junta Rectora, celebrada el pasado día 8, que se procede a corregir en esta propuesta de acuerdo. Se reenumera desde el artículo 6 en adelante.

Nº 4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE ACTOS SOCIALES Y CULTURALES, FILMACIONES Y REPORTAJES Y VISITAS GUIADAS EN SANTA CLARA.-

Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra p del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la siguiente tasa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado Texto.

Artículo 2- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa:

1.- La prestación de los servicios municipales necesarios para la celebración de bodas civiles u otros eventos de carácter social o cultural en las siguientes dependencias del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara: Salón de Actos (Capilla), Sala Polivalente (Coro Bajo), Claustro, Patio del Laurel y Patio del Azahar.

2.- La prestación de los servicios municipales necesarios para la realización de filmaciones y tomas fotográficas en esas mismas dependencias, con motivo de la celebración de los actos anteriores.





3.- La prestación de los servicios municipales necesarios para la utilización de esas mismas dependencias a fin de realización de visitas guiadas sin incluir la prestación de un guía.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

En todos los casos del punto anterior, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre y previa solicitud de los mismos se autorice la prestación del servicio y se les reserve día y hora. Las solicitudes deberán tener registro de entrada al Patronato Municipal de Cultura, con fecha al menos de 15 días naturales antes de la celebración de la actividad, y no superior a 180 días naturales.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria:

a) Celebración de actos culturales, sociales y de interés social en el Salón de Actos (Capilla) del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara: 50,00 euros por el uso de estas dependencias durante un máximo de cuatro horas (incluyendo preparación del acto, ejecución y desmontaje), aplicándose un 10% de subida por cada hora de uso extra sobre la base.

b) Celebración de actos culturales, sociales y de interés social en el Salón de Actos (Capilla) y Sala Polivalente (Coro Bajo) del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara: 60,00 euros por el uso de estas dependencias durante un máximo de cuatro horas (incluyendo preparación del acto, ejecución y desmontaje), aplicándose un 10% de subida por cada hora de uso extra sobre la base.

c) Filmación y tomas fotográficas con motivo de actos culturales y de interés social en el conjunto formado por el Salón de Actos (Capilla), Claustro, Patio del Laurel y Patio del Azahar del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara: 30,00 euros para un periodo mínimo de dos horas; por cada fracción de media hora añadida se aplicará un 10% de subida sobre la base.

d) Visita guiada al conjunto formado por el Salón de Actos (Capilla), Claustro, Patio del Laurel y Patio del Azahar del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara: 10'00 euros para un





periodo mínimo de una hora; por cada fracción de media hora añadida se aplicará un 10% de subida sobre la base.

Artículo 6- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de la solicitud de la correspondiente celebración o autorización para la filmación y tomas fotográficas o autorización de visita.

El abono de la tasa se realizará en el momento de la presentación de la correspondientes solicitud, no tramitándose la misma si carece del correspondiente justificante de ingreso de la tasa.

En caso de no celebración del acto o de no realización de la filmación y tomas fotográficas o de realización de la visita por motivos imputables a los solicitantes, y habiendo comunicado el desistimiento, al menos 5 días naturales, antes de la fecha reservada, sólo se devolverá el 50% del importe abonado.

Si no se desiste o no se comunica el desistimiento antes de la fecha reservada, no procederá devolución alguna.

Artículo 7- Exenciones o bonificaciones:

No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 8.-Responsabilidad de uso:

Cuando por la prestación de servicio se produjera desperfecto o deterioro, los interesados estarán obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización.

A fin de garantizar la buena conservación de las dependencias citadas, los asistentes al acto se abstendrán de realizar en el interior de los mismos el tradicional lanzamiento de arroz (caso de bodas) o cualquier otro acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las instalaciones municipales.

El Salón de Actos (Capilla) del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara en que se celebra el acto estará adecuado para la solemnidad del mismo. No obstante, cuando deseen los solicitantes ornamentarlo o acondicionarlo de forma especial, deberán hacerlo saber al PMC para que resuelva lo que proceda, respetando siempre la armonía del lugar y siendo a su cargo los gastos que con este motivo se produzcan.





Asimismo, cuando los solicitantes deseen otros servicios complementarios para la celebración del acto en cualquiera de los espacios citados, procederán de la forma anteriormente expuesta para que sea incluido en el protocolo de la celebración del acto, siendo la aportación de los mismos y su abono por cuenta de los interesados.

En ningún caso, y en ninguna de las dependencias a que se refiere la presente Ordenanza, se autorizará cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro las dependencias municipales o las personas usuarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día..... entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

1.- Donde dice:

“Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA”

Debe decir:

Artículo 5.- DEVOLUCIONES

Únicamente procederá la devolución de los precios:

- 1.- Cuando por causas no imputables al usuario/a, el servicio no se inicie o no se desarrolle en su totalidad.
- 2.- Cuando por circunstancias de salud, previamente acreditadas con el oportuno justificante médico, el usuario/a dejara de percibir el servicio, procederá la devolución de la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente no se haya recibido el servicio.

2- Donde dice:

“Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA”

Debe decir:

“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA”





3.- En el nuevo Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA punto I.- PISCINA MUNICIPAL AIRE LIBRE

Donde dice :

• BAÑOS SUELTOS

	Sábados//Domingos y Festivos	Laborables
Adultos (mayores de 12 años)	3,3 €	2,8 €
Niños (3 a 12 años)	2,3 €	1,8 €
Pensionista / Mayores 65 años	2,3 €	1,8 €
Niños menores de 3 años	Gratis	Gratis
Día del Baño (Lunes) si es festivo, el día siguiente		1,8 €

• BONOS

	Temporada	30 Días	15 Días
Adultos (mayores de 12 años)	78,1 €	47,2 €	24,5 €
Niños/as (3 a 12 años)	39,3 €	23,7 €	14,0 €
Pensionistas/Mayores de 65 años	39,3 €	23,7 €	14,0 €

Debe decir:

• BAÑOS SUELTOS

	Sábados//Domingos y Festivos	Laborables
Adultos (mayores de 12 años)	3,3 €	2,8 €
Niños (3 a 12 años)	2,3 €	1,8 €
Pensionista / Mayores 65 años	2,3 €	1,8 €
Niños menores de 3 años	Gratis	Gratis
Día del Baño (Lunes) si es festivo, el día siguiente		1,8 €

• BONOS

	Temporada	30 Días	15 Días
Adultos (mayores de 12 años)	78,1 €	47,2 €	24,5 €
Niños/as (3 a 12 años)	39,3 €	23,7 €	14,0 €
Pensionistas/Mayores de 65 años	39,3 €	23,7 €	14,0 €

• NATACION LIBRE

Natación Libre (1 Hora)	Bono de 10 Horas	Abono Temporada
Adultos (Mayores de 14 años)	15,0 €	35,0 €





4.- En el nuevo Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA punto II.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

Donde dice :

- Hora bonificada de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas, sólo en horario de invierno

Debe decir:

- * Tasa a aplicar a los clubes para el posible exceso de horas recogidas en Convenio.
- Hora bonificada: de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas

5.- En el nuevo Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA punto III.- III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Añadir al final de los cuadros de los precios:

Las inscripciones que se produzcan una vez comenzada la actividad, en las actividades de temporada, y pasado al menos 1/3 del total de sesiones programadas, abonarán la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente se vaya a recibir el servicio.

6.- En el nuevo Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA punto V.- PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

Donde dice :

Baño Libre	Laborable	Sáb./Domingos/festivos
Adultos (Mayores de 14 años)	3,2 €	3,5 €
niños/as/pensionistas	2,5 €	2,7 €
Niños menores 3 años	Gratis	Gratis

Natación Libre (1 Hora)	Hora	Bono de 10 Horas	Abono Temporada
Adultos (Mayores de 14 años)	3,3 €	23,6 €	110,0 €
Infantil (12 a 14 años)	2,5 €	15,1 €	79,5 €
Pensionistas/Mayores 65	2,5 €		77,8 €
Grupos 15 niños menores de 14 años	12,5 €		
Grupos 15 pensionistas/mayores 65 años	12,5 €		
Grupos 15 adultos	17,1 €		





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Abono Mensual	Martes -Jueves		Lunes-Miércoles-Viernes		Lunes a viernes	
	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %
Adultos (mayores de 14 años)	16,7 €	12,5 €	23,2 €	18,6 €	31,2 €	25,0 €
Infantil (12 a 14 años)	7,6 €	6,1 €	15,4 €	12,3 €	22,7 €	18,2 €
Natación Terapéutica	10,4 €	8,2 €	15,3 €	12,2 €		

Cursos de Natación Piscina Cubierta

	Curso de 3 días		Curso de 2 días		Curso de 1 días	
	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %
Menores (menores de 6 años)	44,0 €	35,2 €	30,9 €	24,7 €	15,5 €	12,3 €
Infantil (hasta 14 años)	46,7 €	37,4 €	32,5 €	26,0 €		
Adultos (mayores de 14 años)	69,0 €	55,2 €	45,9 €	36,7 €		
Pensionistas/Mayores 65 años	41,2 €	32,9 €	27,6 €	22,1 €		
Actividad Física Adaptada	42,0 €	33,6 €	28,1 €	22,5 €		
Centros escolares: sesiones de 45 minutos					2,00 €/alumno	
Suministro de gorros piscina cubierta					2,4 €	

1. El abono de diez horas de la Piscina Cubierta de Natación Terapéutica precisa de Informe Médico.
2. Los abonos mensuales de Piscina Cubierta se entenderán por mes natural.
3. Las personas discapacitadas que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al discapacitado.
4. La Hora de natación terapéutica tendrá un a bonificación del 30% sobre el precio/hora de natación libre.
5. Natación libre: Los pensionistas y personas mayores de 65 años con ingresos familiares inferiores a 1,5 veces el IPREM vigente (14 pagas), tendrán acceso gratis.
6. Las personas mayores de 65 años, a los efectos del pago de la tasa, tendrán la misma consideración que los pensionistas.

Debe decir:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 87 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Baño Libre	Laborable	Sáb./Domingos/festivos
Adultos (Mayores de 14 años)	3,3 €	3,5 €
niños/as/pensionistas	2,5 €	2,7 €
Niños menores 3 años	Gratis	Gratis

Natación Libre (1 Hora)	Hora	Bono de 10 Horas	Bono de 20 Horas	Abono Temporada	* Clubes Deportivos
Adultos (Mayores de 14 años)	3,3 €	23,6 €	47,2 €	110,0 €	
Infantil (12 a 14 años)	2,5 €	15,1 €	30,2 €	77,8 €	
Pensionistas/Mayores 65	2,5 €	15,1 €	30,2 €	77,8 €	
Grupos 15 niños menores de 14 años	12,5 €				5,90 €
Grupos 15 pensionistas/mayores 65 años	12,5 €				
Grupos 15 adultos (Mayores de 14 años)	17,1 €				5,90 €
Natación Terapéutica	2,5 €	15,1 €	30,2 €		

* Tasa a aplicar a los clubes para el posible exceso de horas recogidas en Convenio.

Cursos de Natación Piscina Cubierta

	Curso de 3 días		Curso de 2 días		Curso de 1 días	
	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %
Menores (menores de 6 años)	44,0 €	35,2 €	30,9 €	24,7 €	15,5 €	12,3 €
Infantil (hasta 14 años)	46,7 €	37,4 €	32,5 €	26,0 €		
Adultos (mayores de 14 años)	69,0 €	55,2 €	45,9 €	36,7 €		
Pensionistas/Mayores 65 años	41,2 €	32,9 €	27,6 €	22,1 €		
Actividad Física Adaptada	42,0 €	33,6 €	28,1 €	22,5 €		
Centros escolares: sesiones de 45 minutos					2,00 €/alumno	
Suministro de gorros piscina cubierta					2,4 €	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 88 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



- 1.- Los Bonos y Entradas de la Piscina Cubierta de Natación Terapéutica (Rehabilitación) precisan de Informe Médico.
- 2.- Las personas discapacitadas que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al discapacitado.
- 3.- Natación libre: Los pensionistas y personas mayores de 65 años con ingresos familiares inferiores a 1,5 veces el IPREM vigente (14 pagas), tendrán acceso gratis.
- 4.- Las personas mayores de 65 años, a los efectos del pago de la tasa, tendrán la misma consideración que los pensionistas.

7- Donde dice:

“Artículo 6.- DEVENGO”

Debe decir:

“Artículo 7.- DEVENGO”

8- Donde dice:

“Artículo 7.- DECLARACIÓN EN INGRESO”

Debe decir:

“Artículo 8.- DECLARACIÓN EN INGRESO”

Segundo.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza número 13 reguladora de la Tasa por por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 38/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta en la que consta:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 89 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021





En el marco de la EDUSI están culminando la elaboración técnica de los siguientes proyectos, integrados en las operaciones EDUSI OP 2.1.1, EDUSI OP 2.2.1, EDUSI OP 2.3.1 y EDUSI OP 4.1.1:

- Sistema de grabación de actos de órganos municipales y organismos autónomos del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río en el Salón de Plenos e implementación del servicio de videoactas de las sesiones celebradas en dicho espacio municipal para mejorar la transparencia y difusión de los mismos a la ciudadanía
- Diseño, creación y puesta en servicio de un portal web de participación ciudadana de Palma del Río
- Implantación de un sistema de recogida de información ambiental en el casco urbano y sistemas de difusión a la ciudadanía
- Implantación de fibra óptica municipal para conexión de centros y equipamientos TIC municipales
- Diseño, creación y puesta en servicio de un portal web de turismo y aplicaciones específicas de recursos turísticos en todo tipo de dispositivos
- Implantación de sistema de videovigilancia del tráfico en vías urbanas

Estos proyectos técnicos han permitido definir y establecer las características técnicas necesarias para la licitación de los mismos conforme a la normativa de aplicación, y con las garantías necesarias para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de la EDUSI. De la misma forma, dichos proyectos prevén unos costes económicos que difieren de los inicialmente previstos, algunos de ellos con un menor coste (portal de e-participación, información ambiental para la ciudadanía, portal web de turismo) y otros que requieren una mayor inversión para llevarse a cabo (sistema de grabación de Plenos y videoactas, red de fibra óptica y sistema de videovigilancia de tráfico)

Por otro lado, algunos proyectos de las operaciones indicadas de la EDUSI han finalizado y otros se han adjudicado disponiendo de crédito no comprometido que permite asumir mayores costes económicos de los proyectos mencionados, compartiendo los mismos objetivos de la EDUSI.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal y que son los que se detallan a continuación, para la realización de las inversiones previstas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río... La Ciudad que avanza (en adelante EDUSI) para alcanzar el objetivo de cumplimiento establecido en la normativa reguladora de la ayuda FEDER, y garantizar su desarrollo sin afectar a la regla de gasto del Ayuntamiento de Palma del Río:

Que dichas actuaciones, hacen necesaria una modificación de crédito del presupuesto inicial para el ejercicio 2021. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.





La **Sra. Alcaldesa** explica que se trae a este pleno una modificación de crédito de suplemento de crédito valorada en 131.250 € y de crédito extraordinario valorada en 121.839 €. Dice que esta modificación se enmarca en los proyectos de la Edusi dado que se está culminando la elaboración técnica de seis proyectos que son el sistema de grabación de plenos con un servicio de videoactas, la página web de participación ciudadana, el sistema de recogida de información ambiental para la ciudadanía (ruido, temperatura, calidad del aire, etc.), un sistema de fibra óptica para conectar los centros de equipamientos municipales, una página web de turismo y un sistema de cámaras para videovigilancia de tráfico en las vías urbanas.

Comenta que con estos proyectos, estaban inicialmente previstos unos costes pero difieren ahora con lo que se tenía previsto. Dice que en unos casos es un coste menor, como es el caso de la web de participación ciudadana, el sistema de información ambiental y la web de turismo, pero que sin embargo los otros tres requieren de mayor inversión, es decir, el sistema de grabación de plenos con videoactas, la fibra óptica y las cámaras de videovigilancia de tráfico.

Por otro lado dice que hay una serie de proyectos edusi que ya se han ejecutado y otros que se han adjudicado y que por lo tanto hay un crédito disponible que no está comprometido, que les permite hacer un trasvase de esos diferenciales a los seis proyectos anteriormente citados.

Por eso dice que se trae a pleno esta modificación presupuestaria. Abre un turno de palabras y le cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** dice que es necesario que se tenga este sistema técnico para apostar por el derecho a la información de todos los ciudadanos de Palma del Río.

El **Sr. Acosta Rosa** dice que desde el Partido Popular están de acuerdo con las líneas que se traen para estos proyectos pero que se está hablando de una modificación de doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve euros y que les gustaría como han dicho en otras ocasiones que siempre que se traigan estas cantidades que son bastantes elevadas para proyectos, que como están diciendo son muy interesantes, pero que se les adelantaran unos informes del porqué el cambio en las cuantías para poder emitir un voto de una manera más adecuada a los proyectos de tanta envergadura,

Repite que están de acuerdo con las líneas que se llevan porque creen que son importantes para su realización pero que les gustaría que cuando se hablan de estas cantidades se les pasaran unos informes que pudieran ver antes de la emisión del voto.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de octubre, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10); IU ANDALUCÍA (3); voto nominal del Sr. Salas Romero de Cambiemos Palma (1) y CIUDADANOS (1) y la abstención de PP (5) y CAMBIEMOS PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Aprobar la modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito por importe total de 131.850,28 € para poder llevar a cabo los proyectos del cuadro general de la EDUSI que se exponen en la presente memoria y que a continuación se indican.

Esta modificación de crédito mediante Suplemento de crédito se financia con bajas de aplicaciones presupuestarias de ayuda FEDER de la anualidad 2021

.- Suplemento de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Importe
92004/64000 EDUSI. RED MUNICIPAL DE FIBRA ÓPTICA	131.850,28 €
Total	131.850,28 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
16190/62302RTE.EDUSI. SISTEMA RED CONTROL PUNTOS CRIT.RED ABAST. AGUA	39.137,78 €
43290/64100 RTE.EDUSI. SERVICIOS TIC DE TURISMO	1.240,29 €
33210/63201EDUSI - REHABILITACION INMUEBLE NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL	50.000,00 €
17291/64100 RTE.EDUSI. INF. AMB. ACCESIBLE A LA CIUDAD. (RUIDO, CONTAM.)	25.095,61 €
92582/64103 RTE.EDUSI. FOMENTO DE LA E-PARTICIPACION-PORTAL WEB E-PARTIC	177,70 €
24191/64002 RTE.EDUSI. TALLERES FORMATIVOS ALFABETIZACION DIGITAL	11.056,00 €
32691/64000 RTE.EDUSI. ALFABETIZACION DIGITAL DOTACION AULA MOVIL	5.142,90 €
Total	131.850,28 €

Segundo: Se propone la modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario por importe total de 121.839,61 € para poder llevar a cabo los proyectos del cuadro general de la EDUSI que se exponen en la presente memoria y que a continuación se indican.

Esta modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario se financia con bajas de aplicaciones presupuestarias de ayuda FEDER de la anualidad 2021

.- Crédito Extrarodinario:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 92 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Importe
EDUSI-SERVICIOS PÚBLICOS ACCESIBLES A LA CIUDADANIA	30.185,76 €
APM EDUSI-SERVICIOS PÚBLICOS ACCESIBLES A LA CIUDADANIA	4.985,74 €
EDUSI-SISTEMAS DE VIODEVIGILANCIA DEL TRÁFICO, SESORIZACIÓN Y TELEGESTIÓN	86.668,11 €
Total	121.839,61 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
43284/64106 RTE.EDUSI. "APP" TURISTICA	953,74 €
43283/64105 RTE.EDUSI. SEÑALIZACION "QR" DE ELEMENTOS DE INTERES TURIST.	1.152,00 €
43280/62601 RTE.EDUSI - DISPOSIT.INTERACT.EN PUNTOS DE INTERES TURISTICO	2.880,00 €
43290/64100 RTE.EDUSI. SERVICIOS TIC DE TURISMO	30.185,76 €
15380/61904 RTE.EDUSI. GRUPO DE ACCION DEL PEATON	13.292,64 €
13390/62300 RTE.EDUSI. SISTEMA VIDEOVIG.TRAFICO, SENSORIZ. Y TELEGEST	60.662,50 €
13381/62300 RTE.EDUSI - SIST.VIDEOVIGIL.DEL TRAFICO,SENSORIZ.Y TELEGEST.	12.712,97 €
Total	121.839,61 €

Tercero.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CAMBIEMOS PALMA REFERENTE A LA DEFENSA DE LA TITULARIDAD PÚBLICA DE LAS FINCAS (SOMONTES, GUZMÁN Y LA PALMOSA) DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL DECRETO 78/2021, DE 2 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE TIERRAS VACANTES PROCEDENTES DEL EXTINTO I.A.R.A.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma para que de cuenta de la moción que han presentado y que contiene el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 93 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021

Código seguro verificación (CSV) DC45 1468 3F3D D090 2257



DC4514683F3DD0902257



La defensa de lo PÚBLICO como garantía de una mayor justicia social, respeto y mejora del Medio Ambiente y motor económico eficaz y sostenible nos lleva, una vez más, a presentar ante la sociedad palmeña esta Moción para su estudio y debate.

Cuando las numerosas crisis económicas provocadas por la avaricia y el desaforo de lo PRIVADO han hecho más necesario y evidente que nunca la ayuda e intervención de lo PÚBLICO para evitar el hambre y la quiebra social.

Cuando la crisis sanitaria nos ha demostrado que un sector PÚBLICO esquilado ha tenido que llevar el peso, hacer frente y vencer a la enfermedad, viendo como lo PRIVADO ha mirado solo a su beneficio y no ha estado a la altura de las circunstancias.

Cuando leemos, vemos y nos informamos de que el interés de lo PRIVADO hace tambalear los ecosistemas naturales, esquilma el agua de todas y todos en su propio lucro, obligando a lo PÚBLICO a intervenir para reconstruir lo destruido.

Cuando son numerosos los casos en que lo PÚBLICO se ha convertido en un poderoso motor de la economía y un pilar básico para el desarrollo sostenible de una sociedad en permanente cambio.

No podemos dejar pasar la oportunidad que se nos brinda como colectivo de incorporar al Patrimonio Municipal, a lo PÚBLICO, las tierras que ahora quiere enajenar la Junta de Andalucía. Tres cortijos que forman parte de nuestra historia como sociedad: Somontes (387 Has.), Guzmán (668 Has.) y La Palmosa (111 Has.). Un total de 1.166 hectáreas).

La tierra. La lucha por la tierra, ha marcado la historia de Andalucía. Mucho más en el Valle del Guadalquivir, donde ha tenido un protagonismo fundamental. La tierra es un importante motor económico. Pero es más, mucho más, para nosotros. Ayer fue el recurso para salir de la pobreza, de la injusticia, de la falta de esperanza. Hoy es un encuentro con nuestras raíces, con nuestra historia, algo que nos identifica como pueblo. Es un motor de desarrollo sostenible. Un instrumento para combatir el paro, para alejar el fantasma de la pobreza y luchar contra la especulación de los recursos naturales. Un elemento que permite una relación más equilibrada con nuestro entorno, que posibilita la producción de unos alimentos más saludables. Las fincas que ahora enajena la Junta de Andalucía, si vuelven a lo PÚBLICO, a lo COMÚN, a manos del Ayuntamiento de Palma del Río, pueden proporcionarnos todo eso. Pueden constituirse en un referente de gestión eficaz, socialmente justa y comprometida con el Medio Ambiente ante el potente sector agrícola local y provincial.

El Decreto 78/2021, de 2 de febrero, de la Junta de Andalucía establece el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto I.A.R.A. En su Artículo 1 dice:

“El presente decreto tiene por objeto regular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes, bienes y derechos





inherentes a las mismas, procedentes del extinto IARA, con carácter preferente a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen las tierras que vayan a ser objeto de enajenación o colindantes y, en su defecto, a través de un procedimiento que garantice la igualdad, concurrencia y publicidad en la adjudicación”.

Es decir la propia Junta de Andalucía da pistas y toma partido sobre cuál es la mejor opción al señalar el carácter preferente de la adquisición por los Ayuntamientos. Facilita para ello condiciones muy ventajosas. Así, se reduce hasta en un 30% el precio de compra respecto al valor establecido por la tasación correspondiente dado el carácter social de su explotación pública.

Consideramos que se nos presenta una oportunidad excepcional para aprovechar esta ocasión y que el ayuntamiento se haga con la PROPIEDAD Y GESTIÓN de estas fincas. Los beneficios sociales que Palma del Río tendría serían enormes: incremento muy considerable de un empleo de calidad, producción agroalimentaria con garantías medioambientales, aumento de la soberanía alimentaria, diversificación e impulso de los sectores productivos locales, aumento significativo de los recursos presupuestarios del Ayuntamiento, recuperación de un Patrimonio Común que fue expoliado durante el siglo XIX y XX, impulso de proyectos medioambientales y culturales para toda la sociedad. Etc.

Cambiamos Palma está promoviendo, bajo la dirección técnica de la Universidad de Córdoba, a través del Instituto de Sociología y Estudios Campesinos (ISEC) la elaboración de un proyecto para cada una de las tres fincas que se enajenan. Proyecto que daremos a conocer a la sociedad palmeña y que está abierto al debate de cuantas propuestas se le hagan desde los diversos sectores de la comunidad. Proyecto en el que se constata y explicita su viabilidad económica sin renunciar a los objetivos de justicia social, respeto al Medio Ambiente e instrumento para conseguir un desarrollo sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la adopción del siguiente.

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO:

La Corporación aprueba la adquisición por el Ayuntamiento de Palma del Río de las fincas Somontes, Guzmán y La Palmosa, en cuyo término municipal radican.

Para hacer efectivo este acuerdo se acoge a lo establecido en el Decreto 78/2021, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice sobre este punto que quería hacer saber a toda la corporación que lo habían retirado a través de la sede electrónica, pero que como ya estaba puesto en el punto del pleno se tenía que traer a votación.





Pide que se retire, les explica que tuvieron una reunión con la señora alcaldesa donde se les informó que el plazo de la enajenación todavía no está, por lo que todos los grupos municipales están abiertos todavía a poder dialogar, para poder explicar el proyecto que quieren realizar y una vez que ya llegue el plazo entonces hablar entre todos para intentar llegar a un consenso.

Explica que es un proyecto que está abierto a todo el mundo, tanto a los grupos municipales como a cualquier persona que quiera aportar algo, por lo que quiere darse un tiempo y retirarla y dejarla para más adelante.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la propuesta de la retirada de la moción resultando que los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10); PP (5); IU ANDALUCÍA (3); CAMBIEMOS PALMA (1); voto nominal del Sr. Salas Romero de Cambiemos Palma (1) y CIUDADANOS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan retirar el punto decimoprimerero del orden del día de la sesión.

DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y MECANISMOS DE SOLIDARIDAD ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA PALMA

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida para que de cuenta de la moción que han presentado.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comenta que por desgracia todos saben lo que ocurre en la Isla de La Palma, que ya llevan casi cuarenta días de erupción afectando a 911 hectáreas y más de 7.000 personas evacuadas, más de 283 construcciones afectadas, por lo que cree que es necesario traer mociones para que este ayuntamiento y la ciudadanía de Palma del Río muestre una vez más el talante y carácter solidario que les caracteriza.

Pasa a leer la moción cuyo tenor literal queda redactado más adelante.

Finalizada la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo municipal de ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** dice que a su grupo municipal le parece una moción bastante oportuna porque ya han pasado bastante días desde que a las seis de la tarde, Cumbre Vieja volvió a recordarnos que España también tiene tierra volcánica y cada una de las Islas Canarias está hecha de lava, mar, sol y alisios. Reconoce que no es suyo, que es de una periodista canaria que le ha llegado y que ha creado un hashtag que se llama #masfuertesqueelvolcan, un símbolo de defensa de la naturaleza y que invita a seguir,





porque las desgracias también tiene a veces cosas buenas, como éstas que hacen fuerza para que nuestros vecinos cada vez tengan la ayuda y el apoyo que necesitan.

La **Sra. Alcaldesa** le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que estarán a favor de esta moción para dar su fuerza y apoyo desde la corporación y cada uno de sus miembros.

Dice que siempre han dicho que en estas pequeñas cosas es donde se tiene que ver a la humanidad y en estas cosas es donde se hacen falta los unos a los otros y donde se tiene que apoyar. Dice que no hay otra nada más que apoyar y echarle un poco de voluntad entre todos y arrimar el hombro y lo que se pueda hacer.

El **Sr. Salas Romero** dice que los puntos de esta moción son justos y cree que todos los ayuntamientos deberían poner su granito de arena, pero que en el contexto de la presentación de la moción siempre se les olvida que gobiernan en el Estado español junto con el Partido Socialista. Dice que cuando pide financiación para los municipios, para la autonomía, la financiación de Andalucía también es un coste presupuestario que parte del Estado, por lo que les dice que no se les olvide que cuando se les pide a los ayuntamientos, también hay que pedirle al gobierno español que ponga de su lado todas las posibilidades que tiene este Estado para solucionar el problema que tienen las Islas Canarias.

Dice que las ayudas llegan siempre poquito a poco y no saben cuando será.

El **Sr. Martín Romero** dice que su grupo municipal como el resto de grupos de ninguna de las maneras va a estar en contra, ni se va a oponer a ayudar a todos los vecinos y vecinas de La Palma, porque dice que ante esta catástrofe natural, cuyas dimensiones aún no son capaces ni de calcular, entiende que debe haber una unidad de actuación entre las diferentes administraciones.

Comenta que afortunadamente no hay que lamentar víctimas, pero que es muy preocupante la situación del sector primario y de muchísimas familias que han perdido su trabajo y su hogar, su vida entera.

Quiere aprovechar este pleno municipal de Palma del Río para mostrar su solidaridad con los palmeros y las palmeras y su pesar por lo que se está viviendo, por lo que dice que evidentemente estarán siempre a favor.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal socialista.

El **Sr. Parra Ortiz** considera que el principal sentimiento que levanta esta catástrofe es la impotencia de no poder hacer nada y de ver cómo los días transcurren y el volcán sigue expulsando lava, siendo un completo desastre.

Cree que los 21 concejales del pleno muestran empatía, compromiso y apoyo a este pueblo, que consideran que es un desastre porque está acabando con la





biodiversidad, el ecosistema y también arrasa con otra cosa que es muy importante que son sus hogares, sus lugares de trabajo, su cultivo y su vida en general, siendo un desgarró económico y también emocional.

Dice que vuelven a comprobar la importancia de que cuando se encuentran con situaciones similares a ésta, las instituciones deben estar unidas y que se está comprobando en cómo están el gobierno de España junto al Cabildo y junto a los ayuntamientos en La Palma. Dice que eso está consiguiendo hacer frente a este enemigo común.

Quiere agradecer a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, al Instituto de Vulcanología, que están haciendo un gran trabajo en estos días.

Por alusiones dice que quiere contestarle al Sr. Salas hablando del compromiso del Gobierno de España, las diferentes visitas que el Presidente ha realizado a la isla y de un paquete inicial de unos 210 millones de euros que van a destinar a este gran problema. Dice que es cierto que cualquier ayuda es poca y que los ayuntamientos deben sumarse a estos 210 millones destinados en un momento inicial por el Gobierno ya que dice que en cualquier momento nos puede ocurrir a nosotros.

Recuerda hace unos años el desastre que ocurrió en Lorca, ahora en La Palma y que nos puede ocurrir en cualquier momento, por lo que dice que hay que estar allí. Dice que hace unos momentos ha hablado con su compañero Carlos y que le ha comentado que habría una partida de ayudas de unos 5.000 euros que si el Sr. Interventor lo ve oportuno y los trámites administrativos son correctos se podrían enviar, por lo que dice que estarán a favor de esta moción.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** agradece en primer lugar a todos los grupos políticos por haber acogido esta moción de manera positiva ya que dice que no cabe otra. Quiere contestar al Concejal Sr. Salas de que no se le olvida que su grupo gobierna en el Estado y que por eso le tranquiliza saber que los vecinos y vecinas de La Palma no van a estar desatendidos, pero que la pregunta de su grupo era otra, la de qué se puede hacer a nivel local o qué es lo que se puede hacer desde Palma del Río, por lo que de ahí esta moción.

Dice que se trataba del cómo poder articularlo y de que si no hay manera pues pedirle al Estado para que se articule la forma para que los municipios puedan también echar una mano a nuestros vecinos y vecinas de La Palma. Repite que sabe que su partido gobierna el Estado y que eso le tranquiliza porque sabe que no van a estar desatendidos.

Finalizada la intervención se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), voto nominal del Sr. Salas Romero de





Cambiamos Palma (1) y CIUDADANOS (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y MECANISMOS DE SOLIDARIDAD ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCANICA DE LA PALMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La erupción volcánica en la Isla de la Palma que afecta a varios municipios de la isla desde el pasado 19 de septiembre ha vuelto a poner a prueba la capacidad de gestión de los servicios públicos más esenciales de las administraciones más pegadas a la ciudadanía como son los ayuntamientos.

Decimos que han vuelto a poner a prueba porque estos vienen ya de realizar un esfuerzo titánico asumiendo un incremento del gasto en competencias propias y la asunción de otras impropias durante el año y medio de crisis sanitaria derivada de la aparición del COVID-19. Un esfuerzo que obligó a movilizar más recursos en materia de servicios sociales y coberturas de ayudas al acceso a una vivienda, alimentos, refuerzos de limpieza y desinfección..., en definitiva, gastos que han soportado las arcas locales y que solo en parte ha mitigado el decreto que permite el uso y disposición de los remanentes de tesorería y otras ayudas derivadas de los Fondos de Reconstrucción impulsados desde el estado y algunas CCAA.

A este esfuerzo general en todos los ayuntamientos del estado, se suma ahora específicamente a los afectados por la erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma, un esfuerzo aún mayor, casi desesperado, ante los efectos de una catástrofe natural que se lleva por delante viviendas, infraestructuras y dotaciones públicas. Situación que ya está obligando a un refuerzo de los servicios sociales más básicos a cientos de familias hasta ahora no usuarias de los mismos pero empujados a una situación de vulnerabilidad y con alcance en cuanto al número de familias, infraestructuras básicas, edificios públicos, etc... aún indeterminado por la situación activa de la erupción.

Apoyando las muestras de solidaridad expresadas por la FEMP donde se da "reconocimiento a la actuación urgente de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activando todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma entendemos también necesario articular de manera urgente mecanismos de solidaridad para con los municipios afectados para que puedan soportar los incrementos notables de gasto en actuaciones públicas de todo tipo, desde las citadas en materia de servicios sociales hasta las que pasan por limpieza viaria, reparación de infraestructuras, garantía de potabilización de agua, alojamiento de familias, etc. por lo que los recursos económicos fruto de la solidaridad de otros ayuntamientos e instituciones es un recurso que, por inmediato, se antoja indispensable para estos momentos.

Tenemos que seguir articulando ayudas inmediatas a los municipios para soportar los gastos más urgentes sin que ello signifique un golpe brutal a los ya exigüos recursos financieros municipales.





Por ello, y recogiendo el guante expresado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 28 de septiembre, donde se manifestó “la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.”

El Ayuntamiento de Palma del Río adopta los siguiente ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río expresa su voluntad de cooperar con aportaciones solidarias con los Ayuntamientos de la Isla de La Palma afectados por la erupción volcánica
2. El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno del Estado en colaboración con la FEMP a realizar una propuesta de donaciones voluntarias por parte de los municipios en base a aportaciones económicas por tramos de población y a plantear una propuesta de reparto de los mismos con criterios de proporcionalidad entre los municipios afectados.
3. El pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a la dotación urgente de un fondo para compensar económicamente los gastos generados en las administraciones locales por la catástrofe así como garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales
4. El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río solicita a la FEMP a elaborar una circular donde figuren las cuentas habilitadas por los Ayuntamientos canarios afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja y distribuirla entre todos los ayuntamientos del estado para realizar aportaciones urgentes de solidaridad intermunicipalista.
5. El pleno del Ayuntamiento de Palma del Río acuerda dar traslado de esta moción a la FEMP, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno del Estado y a las distintas Federaciones territoriales de municipios y provincias.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA RELATIVA A DEFENDER LA SANIDAD PÚBLICA DE LOS RECORTES Y EL COLAPSO Y A REFORZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA CON ATENCIÓN PRESENCIAL Y MÁS PERSONAL

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comenta que se vuelve a traer una moción relativa a otro ataque más a lo público, que en primer lugar quiere dar las gracias al Partido Socialista por sumarse a la misma, que estuvo a disposición de todos los grupos políticos y el Partido Socialista se ha adherido y que por eso se ha hecho una moción conjunta.





Dice que pasa a leer esta moción que es un reflejo y un clamor popular, una indignación, no solo de los usuarios, sino también de los médicos y profesionales por el estado en el que se encuentra la sanidad pública.

Lee la moción cuyo tenor literal queda redactado más adelante.

Finalizada la lectura de la misma, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** dice que en esta ocasión no puede tener la misma empatía con la compañera de Izquierda Unida que tenía en la anterior moción. Dice que en la moción ve varias cosas pero que no se habla del Hospital de Palma del Río, que entiende que como va a ser una realidad pues que no se hable.

Dice que por una parte habla de las citas, que es verdad que cuando alguien se mete en "Salud Responde" se tarde en conseguir cita pero dice que también no se le puede echar toda la culpa al Gobierno Andaluz. Cuenta que casualmente, el pasado mes de septiembre, escuchando una entrevista en el coche que le hizo la Cadena SER al director del ambulatorio de Palma del Río, apelaba a la ciudadanía, ya que decía que en un mes se perdían 282 citas para analíticas y 170 en quince días.

Explica que es porque se olvida o que no van, que nadie tiene la culpa pero que pasa como con otros descuidos que se tienen en otras cosas en Palma del Río como la limpieza y otras cosas de los ciudadanos.

Aparte de esto, piensa que esta moción lo que quiere es dañar a alguien, al Gobierno Andaluz una vez más, pero que los datos le avalan, que hay unos indicadores en la página web de la Consejería de Salud que así lo afirman. Comenta que Córdoba es la provincia andaluza en la que más se ha invertido en salud con 42 millones de euros, y que el gasto en salud supone el 7% del PIB andaluz.

Referente a la carrera profesional del SAS dice que el Consejero del Gobierno ha dicho que el número de profesionales sanitarios se ha incrementado en 24.000 desde enero de 2019, un 24% más, y que aparte, el personal de gestión y servicios del grupo A de la Junta de Salud ha tenido que esperar 15 años para consolidar su carrera como funcionario, ya que ahora el Sr. Aguirre en el 2022 va a consolidar su carrera.

Cree que ahí están los datos que avalan la gestión de la Consejería de Salud, bastante eficiente, que es cierto que en julio se anunció que se iban a abrir presencialmente las citas pero que también es verdad que llegó la quinta ola y todo también se vino un poco abajo. Les pide paciencia porque cree que la Junta de Andalucía mejor no lo puede hacer.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma. No teniendo nada que decir la Sra. Alfaro, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal Sr. Salas.





El **Sr. Salas Romero** dice que están de acuerdo con esta moción en todos los puntos, que es verdad que la sanidad andaluza lleva un decremento, no desde ahora, que también cuando estaba gobernada por el Partido Socialista en que los recortes eran interminables. Dice que en esta situación de reparo, el Partido Popular tiene una ardua tarea para reforzar estos servicios.

Tampoco le quita la importancia que tiene el Partido Popular dentro de la sanidad, ya que los datos que han quedado reflejados ahora mismo son los que están viviendo los ciudadanos. Dice que los ciudadanos viven una realidad que no vive el Gobierno de la Junta de Andalucía, que no hay más que preguntarles a los ayuntamientos donde no gobierna el Partido Popular por la situación por la que pasa su centro de salud.

Dice que todas estas opciones son las que merma el desarrollo de Andalucía, que por parte de la financiación en los Presupuestos Generales del Estado dice que también tienen pocos recursos ya que dice que somos los menos financiados de toda España. Dice que este aspecto de solidaridad tendría el Estado español que hacer frente en atender el Estatuto de Autonomía y que los recursos que necesita Andalucía sean puestos al servicio de los andaluces.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Martín Romero** dice que el Partido Socialista e Izquierda Unida traen de nuevo una moción en la que se vuelve a atacar directamente la gestión actual del gobierno del cambio del Sr. Juanma Moreno, que dice que le sienta tan bien a la sociedad andaluza como se refleja en cada una de las encuestas que se realizan a lo largo de la comunidad autónoma.

Dice que no es que le siente bien por casualidad, sino porque los andaluces reconocen el gran esfuerzo, trabajo y capacidad que está demostrando, en este caso, en materia de sanidad. Recuerda que se partía en el año 2018 de una deuda de sanidad de 1.700 millones de euros heredados de la gran gestión socialista, encabezada por entonces por la Presidenta Susana Díaz.

Comenta que muy lejos del cortijo y chiringuito en el que se convirtió la Junta de Andalucía de la mano del Partido Socialista, que con sus políticas sanitarias perdió 7.700 profesionales con las peores condiciones laborales y económicas de toda España para el sector sanitario y sus profesionales, que lejos de invertir 1.500 millones en sus últimos años de gobierno o que simplemente pagando más por déficit y retrasos que en hacer infraestructuras sanitarias necesarias para los andaluces, gracias a su nefasta y pésima gestión en general y en sanidad en particular; que lejos de gastarse, como se gastó el gobierno de Susana Díaz, 155 millones de euros en 18 centros privados por parte de su gobierno para tapar las listas de espera, que lejos de esconder y ocultar a medio millón de andaluces en listas de espera como hicieron; que muy lejos de todo eso, el gobierno del partido popular hace otra cosa.





Explica que anunciado por el partido del Sr. Sánchez la retirada de la ayuda económica para comunidades autónomas para contrataciones sanitarias extraordinarias por motivo del Covid que ha anulado, la mayoría de las comunidades autónomas han optado por terminar estas contrataciones y gastos extraordinarios. Les dice que deben saber que la Junta de Andalucía, con recursos propios y sin que el Gobierno del Sr. Sánchez de un céntimo para fondos extraordinarios, no opta por despedir, sino por dejar vigentes 12.000 de estas contrataciones extraordinarias que pasarán a formar parte del sistema público de salud andaluz.

Les dice que además deben saber que las que no continúan y que estaban de forma extraordinaria, pasarán a la bolsa, la cual ya se ha anunciado que se convocará un concurso de interinidad de 10.073 sanitarios, con lo que se quedarán admitidos de nuevo. Dice que ese esfuerzo se aplica de manera especial a la atención primaria, donde se han asignado 700 millones de euros más desde 2018 y 6.014 trabajadores más para la misma. Dice que se han mejorado las condiciones retributivas de los profesionales que dará una mayor estabilidad, y que se ha incrementado en un 34% el importe de las guardias.

Dice que queda un largo camino por recorrer pero que la atención primaria es prioritaria para el gobierno de la Junta, donde habrá también más médicos y personal de enfermería que antes de la pandemia, además de las mejoras realizadas para tener una mayor accesibilidad a los centros médicos y una bajada del cupo por sanitario y más minutos de atención al paciente.

Comenta que pese que los gobiernos socialistas le den la espalda a la política sanitaria de Andalucía, el gobierno del Partido Popular del Sr. Juanma Moreno hace la mayor inversión de sanidad de la historia, el mayor presupuesto y la mayor sensibilidad con la sanidad pública andaluza, con una inversión récord de 11.000 millones de euros dedicados del 7% del producto interior bruto de la comunidad y anunciando que partirán 1.000 millones de incremento para la próxima cuenta del 2022, por lo que serán, dice, 12.000 millones de euros destinados a sanidad, cosa que nunca fueron capaces de hacer en cuatro décadas de gobierno. .

Dice que no sabe cómo tienen la decencia de presentar esta moción, que lo que deberían hacer es pedir perdón a todos los andaluces por su mala gestión que quedó en el pasado porque así lo quisieron los andaluces desde el pasado 2018.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo socialista.

El Sr. Parra Ortiz le dice a la Sra. Ramos que son ya tres años consecutivos, por lo que dice que eso es que la cosa está igual o peor, que son tres años además en los que ha echado de menos a esa plataforma que se quedó aquí en esta ciudad y que no se le ha visto ni se le ha escuchado. Dice que únicamente se le escuchaba cuando gobernaba el PSOE, pero que una vez que entra el PP, la plataforma dice adiós.

Recuerda que cuando gobernaba el PSOE y esa plataforma estaba activa, su grupo fue el que asistió a las reuniones, firmó y que gracias a ese grupo se alió a ese





decálogo pero con una condición, que se incluyera el hospital. Dice que algunos miembros de esa plataforma se olvidaron y que hicieron lo posible para que no se construyera, incluso animando a que el hospital se fuera a Écija.

Recuerda, dice que antes que otros se cuelguen sus medallas, que fue Don José Antonio Ruiz Almenara, el que se enfrentó a su partido, el que se enfrentó a los sindicatos y al que le costó la salud y que asegura que no se va a colgar ninguna medalla por la humildad que lo caracteriza.

Habla del Sr. Juanma Moreno dirigiéndose al Sr. Martín diciendo que es el del gobierno del cambio pero del cambio a peor. Dice que lo que le reclama, no lo dice el PSOE ni lo dice Izquierda Unida, le pide que se eche a la calle y que escuche a los usuarios y a los profesionales que están reclamando en las calles.

Le pide que se recupere esa presencialidad, que no vaya a poner “de patitas en la calle” a los 8.000 profesionales que va a poner en dos o tres días y que los 2.300 millones que ha dado el Gobierno de Pedro Sánchez que los use en esto, en mejorar los centros de salud que se caen a trozos como el nuestro y que mejoren las condiciones de los profesionales.

Dice que la sanidad está en la UVI, que no lo dicen ellos, que lo dicen los sindicatos, los usuarios, las asociaciones la mesa sectorial, ... y que hay que ser realista, que esos profesionales que se van a echar en dos días no van a volver porque se van a ir a otras comunidades en las que estarán mejor retribuidos, con mejores condiciones y que va a costar la vida que vuelvan.

Dice que encima se echa a 8.000 profesionales cuando se empieza la campaña de vacunación de la gripe, con la dosis nueva en el Covid y con la atención primaria sin consensuar. Dice que esto es un auténtico desastre y además viene al pelo que hoy se hable de ordenanzas fiscales, porque esta moción dice que es consecuencia de esos anuncios, de esa venta de humo de una bajada masiva de impuestos, pero de los impuestos de los ricos.

Comenta que se trata de esos matrimonios que ganan 80.000 euros al año y que le bonifican aquellos hijos que se apunten a las academias privadas, a las grandes herencias, a las grandes fortunas, siendo esto lo que provoca después el pésimo estado que se tiene de la salud, que no existan planes de empleo que solicitan los jóvenes, recuerda los planes de empleo joven que se hacían con el gobierno del PSOE, o que echen la bola a los ayuntamientos y desinfecten los centros educativos cuando lo tienen que hacer ellos.

Finaliza diciendo que ese es el gobierno del cambio, el de engañar a la ciudadanía y vender humo.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra de nuevo al grupo municipal de Izquierda Unida.





La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que ellos no traen este tipo de mociones para atacar o dañar al gobierno andaluz, sino para proteger a lo público. Dice que en este caso le ha tocado a la sanidad como en el pleno pasado le tocó a la educación. Dice que ojalá no tuvieran que traer estas mociones pero que mientras se siga vulnerando el derecho a la salud que por supuesto que seguirán trayendo este tipo de mociones.

Se dirige al Sr. Martín diciendo que da muchos datos, que se parece a su compañera Yolanda Díaz dando datos, pero que no sabe de dónde los saca porque ella tiene otros totalmente contrarios. Le pide que llame por teléfono para pedir una cita para una análítica, que hoy el SAS, constatado, se la da para el 23 de diciembre.

Por otro lado dice que lo más fuerte que ha tenido que escuchar es que esto es también porque los usuarios son muy dejados y dejan las citas correr, cuando dice que se les está robando el derecho a la salud. Les pide que dejen de dar datos y que utilicen la cantidad ingente de recursos que ya han llegado del Estado a esta comunidad autónoma.

La **Sra. Alfaro Núñez** pide la palabra por alusiones, y la Sra. Alcaldesa le cede la palabra.

Dice que en este punto no había intervenido, que simplemente iba a votar a favor porque está de acuerdo con la moción, pero que ve que tiene que intervenir porque si no habla dice que parece que no está. Dice que le gustaría hablar para contestar al portavoz Sr. Parra, pero que no puede hablar como presidenta que fue de una plataforma porque sería politizarla.

Dice que según el Sr. Parra la plataforma estaba entonces liderada por Podemos pero que ahora resulta que no estaba liderada por Podemos, que estaba liderada por el Partido Popular. Dice que no ha hablado porque no quiere hacer política y juegos sucios en este tema tan duro como es la sanidad. Que no quiere decir lo que hicieron mal anteriormente porque ya lo dijeron en aquel momento, que la plataforma aprobó un decálogo y una moción en este pleno donde se hizo una obra maravillosa en el centro de salud, que según su director no eran necesarias, cuando sí que eran necesarias como otras muchísimas cosas que se tienen que seguir llevando a cabo.

Dice que siguen haciendo falta pero que no quería intervenir para no politizar ni echar a uno ni a otro, pero que resulta que la hacen hablar como portavoz de una plataforma que no se ha podido seguir por no seguir liderando ella al estar en un grupo político y no mezclar así una cosa con la otra. Pide que le gustaría sinceramente que siguieran todas las personas que lucharon en esta plataforma, que no fueron pocas que fueron muchas, que lucharon y siguen luchando aunque no esté la plataforma activa.

Repite que la plataforma no está activa porque la portavoz está dentro de un grupo de un partido político y que ella no quería ser la cabeza de algo para que no se confundieran las cosas. Dice que le duele que se haya mencionado a una plataforma que luchó y que las obras que hay en el ambulatorio son gracias a ella.





Por otro lado le dice a la Sra. Raso que tampoco le quería decir nada, pero que echarle la culpa a los ciudadanos cree que es porque está mal explicado porque dice que la gente se porta espectacularmente, pero lo que no se pueden dar es citas después de un mes, porque eso es inhumano. Le dice que no se puede defender lo indefendible y que le perdona porque no iba a intervenir pero que le han hecho que hable.

Finalizada la intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** dice que ha empezado hablando de lo de “Salud Responde” diciéndolo antes porque sabía que se iban a malinterpretar sus palabras. Dice que es cierto que le llamó la atención que se dijera eso y que el director apelara a la ciudadanía pidiendo por favor que no se perdieran citas. Dice que al igual que ella también apela y que luego hará un ruego para que el ayuntamiento haga una campaña de que si no se va a ir que se anule la cita.

Repite que este hombre dio unos datos muy curiosos y que le habían llamado la atención por lo que por eso lo ha aportado, pero que no quiere decir con esto que sea su culpa, aunque son más de 170 citas que se quedan en 15 días sin cubrir. Repite que ni muchísimo menos le va a echar la culpa a esto pero lo que sí es verdad es que el Señor Director apelaba a la ciudadanía en la radio para que si no se va a una cita que se anule.

Por otro lado dice que tanto que se habla de lo mal que lo hace la Junta de Andalucía que le acaba de llegar una noticia, que Andalucía introducirá la vacuna contra la meningitis de manera gratuita en los lactantes, por lo que los bebés que nazcan a partir de octubre de 2021 tendrán gratis la vacuna contra el meningococo B que cuesta unos 300 euros.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna intervención más y el Partido Popular pide la palabra.

El **Sr. Martín Romero** pide que se dejen de demagogia y pesimismo y que dejen de acusar injustamente mintiendo constantemente con mociones como las que se han traído a este pleno. Les pregunta cuantas mociones quedan por presentar en contra de la gestión de la Junta de Andalucía hasta las elecciones autonómicas. Les dice que lo que les mueve no es la sanidad ni los andaluces sino que lo que les mueve son las próximas elecciones autonómicas, que les duele, y mucho, es el contento general de los andaluces y andaluzas con el gobierno de Juanma Moreno, el gobierno del cambio, que se refleja en unos previsibles buenos resultados electorales, que va a dar una continuidad a este gobierno actual.

Dice que lo que les duele es no poder recuperar el cortijo en el que se convirtió la Junta, una institución que representa a todos, haciendo y deshaciendo a su antojo todo lo que le venía en gana y malgastando el dinero de todos nosotros en sus chiringuitos ocultos y en pasarlo muy bien en prostíbulos, comilonas y fiestones con droga incluida de por medio, y lo más deleznable, con dinero público.





Dice que se acabaron las mentiras, que se acabó el meter miedo hasta la saciedad de que si gobernaba el PP en Andalucía se hundiría y que lejos de esto se demuestra que no, que todo lo contrario, que es un gobierno eficaz, solvente, preocupado de las necesidades y problemas de los andaluces en general, independientemente de los colores políticos de los que gobiernen en los distintos municipios. Les dice que deberían mirárselo y aprender de la buena gestión y no de los colores, que nunca está de más.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo socialista.

El **Sr. Parra Ortiz** se dirige al Sr. Martín diciendo que cuando habla de chiringuitos cree que ellos mismos han encargado unas auditorías, preguntándole qué es lo que ha salido de esas auditorías, porque cree que han hecho el ridículo. Le dice que cuando habla de cortijos que le pregunte a los alcaldes y alcaldesas por el trato que están recibiendo por delegados y delegadas, por consejeros y consejeras.

Como muestra cuenta que quedó feísimo en la presentación de la Feria del Teatro cuando la viceconsejera saludó a los concejales del PP y que se quedaron el resto como si no existieran. Le dice que eso sí que es una deslealtad institucional, una falta de respeto y un cortijo.

Finalizada la intervención y no habiendo más debate se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), y voto nominal del Sr. Salas Romero de Cambiemos Palma (1) ; y en contra de PP (5) y CIUDADANOS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPOSICIÓN RELATIVA A DEFENDER LA SANIDAD PÚBLICA DE LOS RECORTES Y EL COLAPSO Y A REFORZAR LA ATENCION PRIMARIA CON ATENCION PRESENCIAL Y MAS PERSONAL.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La grave situación generada por la crisis sanitaria ha sido la puntilla a un servicio público que arrastra un deterioro desde hace años y donde hay problemas que lejos de solucionarse por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se están convirtiendo en un tema estructural que los y las usuarias ven como se vuelven problemas crónicos.

Las largas colas en las puertas de los centros de salud para la atención en administración, la tardanza en las citas para las consultas médicas y para la realización de analíticas, la falta de previsión y de voluntad para sustituir al personal sanitario y para cubrir los servicios básicos. Situación agravada en verano y otras épocas vacacionales.





Hay un mal diseño por parte de la Junta de Andalucía y una claridad en sus prioridades que tienen una consecuencia en la calidad de la atención sanitaria que recibe la ciudadanía. Sobre todo, en la atención primaria, que es la puerta de entrada al sistema público y la garantía de su equidad.

No hay médicos/as de familia suficientes y faltan especialistas, y no es que no haya manera de encontrar personal sanitario, es que los contratos que la Junta de Andalucía pone encima de la mesa no son dignos y se produce una fuga hacia otras comunidades autónomas o hacia el extranjero. Es necesario avanzar en mejorar las condiciones de desarrollo profesional, entre las que se encuentra la necesaria equiparación salarial con el resto de provincias de España, y el incremento del salario base de las y los médicos.

La ciudadanía ha estado respetuosamente esperando la llegada de la normalidad en sus centros de salud, normalidad que anunció el Gobierno de la Junta de Andalucía en el mes de marzo.

Sin embargo, sólo en el último mes el Gobierno de la Junta de Andalucía, ha declarado la absoluta normalidad y presencialidad de la atención primaria; que la telemedicina ha llegado para quedarse; la negativa a aprobar una PNL presentada por el grupo de Unidas Podemos en el parlamento andaluz para instaurar la presencialidad total; y finalmente el anuncio de la Consejería de salud de que la presencialidad total se iba a instaurar de manera inminente a partir del 1 de octubre.

Pero la realidad es que la presencialidad total no llega, no pudiéndose en muchos centros de salud solicitar cita presencial, en algunas ocasiones solo se puede solicitar cita de manera telefónica y con una demora que puede llegar a alcanzar los 14 días de espera y en otros casos lo que está pasando es que directamente no hay posibilidad de pedir ninguna cita. Ni telefónica ni mucho menos presencial. Se está produciendo un caos asistencial que están denunciando sindicatos, usuarios/as y sanitarios, que han reclamado al consejero que vuelva a las mesas y que negocie un plan que pase por poner más recursos y hacer nuevas contrataciones.

Es por ello que desde Izquierda Unida denunciamos la falta de respuesta por parte del Gobierno andaluz ante la auténtica realidad de la sanidad, la atención primaria y la puesta en marcha de la absoluta presencialidad. En Palma del Río al igual que en toda la provincia de Córdoba es un clamor popular la falta de personal sanitario, especialmente en Atención Primaria y en zonas rurales que se encuentran absolutamente desatendidas en especialidades tan básicas como Pediatría, así como los centros de salud que necesitan más personal en la necesaria vuelta a la presencialidad.

Es urgente que la Delegación Territorial de Salud defienda a la población de la provincia y reclame a la Consejería los recursos necesarios para garantizar a los cordobeses y cordobesas la atención médica que necesitan y que llevan reclamando a gritos desde todos los puntos de la provincia.

Ayuntamientos de distintos colores políticos, organizaciones y plataformas ciudadanas muy diversas están poniendo el grito en el cielo por el flagrante abandono de un servicio fundamental y básico como es la sanidad.





Esta preocupante situación de deterioro de la sanidad pública está suponiendo un cambio de modelo que abre la puerta a reducir la cartera de servicios y a que la salud sea otro negocio más en el mercado. Parece que el gobierno de corte liberal de la Junta de Andalucía lo que pretende es continuar con el traspaso de lo público a lo privado e incrementar el negocio privado -el de las aseguradoras- por la vía del progresivo deterioro de lo público. En Córdoba los seguros privados crecieron un 8% en el año de la pandemia.

De ahí que instamos a la Junta de Andalucía a que dé a conocer el tiempo de cobertura de las bajas del personal sanitario, la apertura del 100% de los centros de salud y, en definitiva, que dé a conocer de primera mano las deficiencias y problemas de los diferentes centros de salud y las soluciones que están implantando desde su Consejería.

Así como le demandamos al Gobierno Andaluz una mayor inversión en la sanidad pública, blindada como servicio público universal y esencial que se traduce en mayor contratación de profesionales y el mantenimiento y mejora de los centros de salud/consultorios, no dejándolos en semi abandono para que sean los Ayuntamiento los que como siempre hagan las actuaciones de todo tipo sin ser competentes. Con un plan económico detallado que cuantifique la puesta en marcha de las medidas propuestas y que por tanto garantice que no se van a hacer con los recursos humanos y técnicos actuales, lo que supondría un nuevo sobre esfuerzo de los profesionales sanitarios y no sanitarios de la atención primaria, ya bastante sobrecargados como consecuencia de la pandemia.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO.- La apertura completa, con garantías sanitarias suficientes, de los centros de salud de la provincia de Córdoba y con la asistencia presencial necesaria para prestar la misma cartera de servicios.

SEGUNDO.- Reforzar el personal del Servicio Andaluz de Salud (SAS) especialmente durante el verano para hacer frente a las vacaciones de las plantillas, así como reforzar la Atención Primaria cubriendo las bajas en tiempo.

TERCERO.- Blindar el sistema sanitario público y así acabar con las desigualdades dentro del sistema sanitario.

CUARTO.- Acabar con la precariedad que sufren profesionales y usuarios y frenar la privatización progresiva y ampliar la cartera de servicios. Así como incentivar a las y los profesionales médicos para garantizar que se cubran las plazas en las zonas definidas como de difícil cobertura.

QUINTO.- Reducir el cupo del personal sanitario a fin de, por un lado, ofrecer una atención más individualizada a la población y, por otro, a mejorar las condiciones laborales del personal sanitario.

SEXTO.- Garantizar que todos y cada uno de los centros de salud cuenten con su médica o médico de familia y su personal de enfermería correspondientes.





SÉPTIMO.- Asumir sus competencias en lo relativo al mantenimiento y mejora de las instalaciones de centros de salud y consultorios.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente moción al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.

DECIMOCUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa dice que va a informar sobre diferentes temas desarrollados por las diferentes delegaciones.

Primero dice que quiere dar una buena noticia de que en breve se va a arreglar la carretera de El Calonge por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que ya hace unos meses que estuvieron reunidos con el presidente de esa confederación en primer lugar, posteriormente con su directora general y que acordaron arreglar la carretera. Explica que la propuesta es que una vez que esté arreglada que será cedida a la diputación y que se encuentra en el punto de que se está tramitando el contrato a la espera de recibir las propuestas económicas. Sigue explicando que una vez que se presente la más favorable se requerirá la documentación pertinente y se firmará el contrato, que se prevé que esté firmado en tres semanas, siendo el plazo de ejecución de un mes.

Respecto al hospital explica que ahora mismo se encuentra en el punto de que Endesa ha subcontratado a una empresa de ingeniería para revisar las obras de acometida que ha realizado el ayuntamiento. Dice que una vez que den el Ok se firmará un convenio entre Endesa y el ayuntamiento para cederle las instalaciones. También dice que recientemente el Servicio Andaluz de Salud ha solicitado al ayuntamiento el contrato del suministro del agua en tres modalidades de riego, contra incendios y consumo normal.

Por otro lado también tiene que informar de que mañana a las 10'00 horas se inaugurará el puente de hierro tras las obras desarrolladas.

También quiere informar que se puso en contacto con la delegada de salud, ya que se lo pidió el sector agrícola agroindustrial para que le pidiéramos los protocolos Covid antes de iniciar la campaña. Dice que el día 4 de octubre se recibió los protocolos y que se los mostró a Palmanaranja y Palmaecológica. Explica que los protocolos son los mismos que los del año pasado.

Con respecto a la rotonda que está al finalizar la Calle Amor de Dios dice que ya ha terminado y que esto ha dado lugar a una serie de cambios en el tráfico que se han desarrollado a través de la delegación de movilidad. En concreto, dice, que el pasado viernes 22 de octubre se llevó a cabo este cambio de señalización del tráfico en el ámbito comprendido entre las calles Madroño y Joaquín de Alba, pasando la mayoría de las calles a ser de sentido único, debido a la dificultad que presentaba el doble sentido.

Desde la delegación de seguridad dice que este mes han tomado posesión cuatro nuevos policías locales para la plantilla de este Ayuntamiento, que tres de los aspirantes





van a hacer el curso de ingresos en los cuerpos de la policía local en el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía pero que el cuarto ya ha tomado posesión definitiva puesto que tenía superado el curso.

Desde la delegación de medio ambiente informa que se han firmado dos convenios con la asociación Grama y el Refugio Naciendo un Sol para trabajar todo lo que es el cuidado de los animales y la protección del medio ambiente.

Desde la delegación de protección civil informa que a principios de este mes se ha concluido la campaña de vacunación masiva en el centro de vacunación Covid en el Espacio Joven. Dice que desde el ayuntamiento quiere agradecer de corazón al personal sanitario, así como a los voluntarios de Protección Civil que durante meses han trabajado en los dispositivos de vacunación. Continúa informando que desde la pasada semana se ha comenzado también en este espacio creativo los trabajos relativos a la vacunación contra la gripe.

Por parte de la delegación de cultura dice que el pasado día 15 se llevó a cabo el acto de presentación del Ateneo de Palma del Río en colaboración con el Patronato de Cultura, dando comienzo al calendario de trabajo de esta asociación. Dice que el jueves 22 arrancó la programación de Abecedaria, programa en el que este Patronato Municipal está adherido. Por otro lado dice que tras la Feria del Teatro se continúan con la programación cultural de otoño en el Teatro Coliseo, que el sábado 16 hubo un concierto en tributo a los Beatles dentro de la red andaluza de teatro, que los próximos 5 y 6 de noviembre se van a desarrollar las 15ª jornadas de Portocarrero en Santa Clara, complementándose con presentaciones de libros en la Parroquia de la Asunción y en la Parroquia de San Francisco.

Posteriormente, sigue informando de que a mediados de noviembre se llevarán a cabo los conciertos en honor a Santa Cecilia de la mano de la Coral Eloy Viro y que toda esta programación se irá intercalando con diversos espectáculos propios de la red andaluza de teatro en el Festival Internacional de Títeres Titiripalma, al igual que el año pasado y que se prolongará hasta las fechas navideñas.

Respecto a la delegación de turismo, informa que los pasados días 15, 16 y 17 se llevaron a cabo diversas actividades como por ejemplo la Feria del Motor en la que participó Desarrollo y Turismo a través del Convenio de colaboración con la asociación de empresarios. También informa de que tuvo lugar la carrera solidaria de Adesol en la que colaboró la delegación de turismo junto con la delegación de igualdad y de deportes.

También informa de que el día 20 de octubre, la delegación de turismo ha organizado una visita al festival internacional de flora celebrado en Córdoba, donde ha puesto a disposición de las personas que lo han deseado dos autobuses para disfrutar de ese espectáculo al que asistieron 85 personas. Sigue informando diciendo que se sigue realizando de manera quincenal las visitas guiadas por el patrimonio histórico, artístico y natural, y que concretamente este domingo va a tener lugar la visita a los pagos de huerta de El Higueral, Las Delicias y El Corvo.





Por parte de la delegación de desarrollo económico informa que durante el mes de octubre se ha presentado una solicitud para las conocidas anteriormente como Escuela Taller y que ahora se llaman Proyectos de Empleo y Formación denominado atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio y en instituciones sociales. Explica que el presupuesto del proyecto ronda los 385.000 euros y está dirigido a personas desempleadas menores de 30 años.

Igualmente dice que se han solicitado cursos de formación para desempleados por una cuantía de 86.000 euros, concretamente, un curso de atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio, otro de atención sociosanitaria en instituciones sociales, un tercero de competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad, lengua castellana y matemáticas. Dice que tanto de uno como de otro están pendientes de resolución.

Por parte de la delegación de infancia informa que se está desarrollando durante el trimestre de octubre a diciembre un curso de gimnasia rítmica en el pabellón del Instituto Antonio Gala dirigido a niños de 5 a 14 años. Así mismo, informa de que se están desarrollando durante toda la semana en la biblioteca municipal talleres, cuentacuentos y que ahora mismo se está celebrando una fiesta de Halloween en la Casa de la Cultura. En tercer lugar también va a informar que desde noviembre a febrero se va a celebrar un curso de construcción y manejo de títeres con el grupo local Arrempuja Teatro, que se desarrollará en el centro de congresos y que está dirigido a niños de 5 a 12 años.

De la Delegación de Igualdad quiere informar de que ya se han colocado las señales de tráfico contra la violencia machista que está dentro del programa que presentarán el día 3 contra la violencia de género con actividades formativas, culturales, de sensibilización, etc.

Respecto a la delegación de Cooperación al Desarrollo informa que durante los meses de noviembre y diciembre se van a llevar a cabo un interesante programa denominado "Educando en valores" en el que van a desarrollar diferentes actividades. Dice que la primera sería en los parques y que se llama Parque Solidario en la que van a hacer una actividad en Valparaíso, El Calonge, Parque Adolfo Suárez, Carlos Cano y El Mohíno, que serían actividades para potenciar y promover la interculturalidad, la cooperación y la igualdad. Habla de otra segunda actividad que serían cuentos del mundo que se trata de unos talleres para niños de 3 a 6 años y para niños de 7 a 10 años, en los que se van a trabajar con unos cuentos, pudiendo los interesados apuntarse en el Servicio de Información del Espacio Joven a partir del 15 de noviembre. En tercer lugar también quiere informar de que se va a realizar un taller sobre igualdad de género en el mes de noviembre y principios de diciembre, dirigido a jóvenes y adolescentes, donde aprenderán a diferenciar los diferentes tipos de violencia de género. Y por último también informa de que se llevará a cabo un taller de diversidad y además los jóvenes pintarán un mural participado por todos ellos dedicado a la sostenibilidad que se hará en el Espacio Joven.

También informa de que se va a celebrar un día de convivencia con todas las asociaciones juveniles para trabajar con jóvenes y adolescentes fomentando valores





como la solidaridad, la paz, la igualdad y la inclusión social. Continúa diciendo que ese mismo día de convivencia que tendrá lugar el 11 de diciembre en el Espacio Joven se proyectará el corto "Hugo", donde se denuncian las prácticas de bullying y en las que los realizadores del proyecto expondrán sus ideas y se desarrollará un coloquio sobre la concienciación y la educación que evite prácticas de este tipo. Informa también que la ONG "Salvemos a un niños" va a exhibir una exposición de fotografía en el Espacio Joven para exponer la realidad social de niños de diferentes regiones del mundo.

Desde la delegación de juventud dice que poco a poco se está volviendo a la normalidad y que se está trabajando para preparar la nueva programación de actividades en las que entre ellas está el cine. Informa de que a día de hoy ya se encuentra presentada la oferta para la programación juvenil y el cine se encuentra en proceso de ejecución, que se podrá ver a final de mes. Concreta diciendo que se ha tramitado un contrato para la gestión con la distribuidora Giglón para las entradas online, que se ha tramitado un contrato para la puesta en marcha y la puesta a punto de la máquina de proyección de cine y se han adecuado las instalaciones así como la adquisición de servicios. Explica que durante los próximos días se va a iniciar la contratación de las películas con diferentes distribuidoras.

Respecto a la programación juvenil de juventud informa que se está desarrollando un programa de ocio y tiempo libre con una serie de talleres de canto, videojuegos, softcombat, en donde los jóvenes pueden aprender dinámicas de grupo y trabajo en equipo, taller de iniciación al esgrima, una jornada formativa de orientación laboral, un taller de elaboración de pancartas y por último, un viaje cultural a Granada el último fin de semana de noviembre.

Respecto a la delegación de deportes informa de que esta semana han comenzado las actuaciones de mejora en la pista de atletismo, recordando que esta actuación consisten en el retoping de la recta de cien metros que es la más utilizada por los atletas y la que lógicamente más sufre el desgaste y que también se va a pintar toda la pista. Dice que en cuanto se finalice en los próximos días se comenzará con la regeneración del césped natural del estadio.

Respecto al departamento de contratación dice que va a hablar de una serie de contratos que están en marcha. Concreta diciendo que el contrato de la biblioteca ya se ha formalizado y la empresa entregará el plan de seguridad y salud el próximo dos de noviembre, estando previsto que comiencen las obras el día 17. También dice que se ha licitado el contrato de desratización pero que por cuestiones técnicas ha quedado desestimado por lo que ha dictado nuevamente una providencia incoando un nuevo expediente con la intención de publicarlo en la plataforma la próxima semana. Dice que mientras tanto se cuenta con un contrato menor para dichas labores.

Por otro lado habla de las obras en la Jefatura de la Policía en las que el día 12 finaliza el plazo para que se pueda firmar el contrato y a partir de ahí tienen cinco días para presentar el plan de seguridad y salud y comprobar el replanteo. Respecto a las obras en el edificio de desarrollo local donde se van a albergar las dependencias de Protección Civil y el almacén municipal, informa que el contrato está firmado y que a partir





de ahí se está esperando para que presenten el plan de seguridad y salud, se compruebe el replanteo y que de comienzo la obra en la primera semana de noviembre. Con respecto al contrato de los juegos infantiles informa que se ha terminado el plazo para devolver el contrato el día 15 y que está previsto que se actúe de manera de que estén colocados todos los juegos en un plazo de 36 días.

También informa de que están en fase de requerir documentación previa a la adjudicación a las empresas propuestas para la actuación en la Guatemala, 24, la red wifi, el aparcamiento del polideportivo y el mantenimiento de los contenedores. También habla del contrato de los ordenadores, las luminarias y las luminarias del barrio Eloy Viro que les dice que saben que se van a transformar, diciendo que la próxima semana adjudicarán el contrato.

Con respecto a la delegación de servicios públicos, les dice que como saben, en esta semana se celebrará la festividad de todos los santos y que como viene siendo habitual, durante las semanas previas se han acometido labores de limpieza y mejora no solamente en el cementerio sino que también en las inmediaciones, para que los vecinos y vecinas reciban el mejor servicio en este día tan especial. Informa que se tiene también un horario especial y que todo esto se ha informado a través de la página web y las redes sociales. Por otro lado también informa que han comenzado una nueva contratación para la instalación de nichos, en este caso dice que son dos módulos de 128 y 104 nichos respectivamente, de manera que se tienen ahora mismo una reserva de 400 nichos y que lógicamente va a dar cierta tranquilidad. Así mismo, informa que ya han comenzado a instalar las luces ornamentales que se puede comprobar ya que hay algunas calles donde tienen esa luz.

También dice que quiere informar que desde la delegación de recursos humanos, en el mes de octubre se han hecho seis contrataciones, cuatro que ya ha dicho en la Policía Local, un técnico audiovisual para juventud, y un auxiliar administrativos también para juventud, ambos subvenciones con un programa del fomento del empleo de la diputación. También habla de que se han contratado durante la feria del teatro a seis auxiliares de actividades durante ocho días y tres peones de actividad durante un mes, que en Servicios Sociales también se ha contratado a una persona, en este caso una trabajadora social durante tres meses para reforzar las materias de la dependencia. Por otro lado también informa que a partir del uno de noviembre se contratará a siete personas: un administrativo para Secretaria, tres arquitectos para urbanismo, una asesor jurídico también para urbanismo, un ingeniero industrial para servicios técnicos y un responsable de marketing y publicidad para turismo. Comenta que en estos últimos cuatro casos se corresponden con la subvención aportada por la diputación.

Finaliza informando que se han puesto en contacto con la Confederación hidrográfica del Guadalquivir para pedirles la autorización para instalar los pesquiles en el río Guadalquivir.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 114 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-12-2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-12-2021





La **Sra. Raso Martín** dice que respecto a seguridad y tráfico que afortunadamente ya circulan muchos patinetes eléctricos por Palma del Río y recuerda que en septiembre se aprobó una reforma de la normativa de circulación que hace que sea obligatorio el uso de casco, necesitando también permiso de circulación, por lo que pide que se haga una campaña de difusión.

Dice que el gremio de los repartidores se han lamentado en alguna ocasión que aparcen en sitios, de forma rápida, para repartir y les multan. Dice que no sabe cómo se puede regular eso, de cómo se puede aparcar o cómo pueden hacer, ya que le ha llegado que los multan, que están trabajando, que las multas se las quitan de las nóminas, ... por lo que pide que se estudie.

Respecto a la intervención que ha hecho la Sra. Alcaldesa, le hace un ruego del parque Valparaíso que tiene las arquetas muy mal. Dice que en julio, el Sr. Parra le pasó el pliego en el que dice que hay un presupuesto de 15.000 euros por lo que ruega que se arreglen lo antes posible los desperfectos de ese parque.

También pide un arreglo de los socavones que hay en la Calle Santaella esquina con la Calle San Juan, que está bastante hundida la acera y pueden haber tropiezos.

Respecto a cultura pregunta si se está pensando en las actividades de Navidad, el formato de la cabalgata, que ya hay ciudades que han anunciado que se va a celebrar, que se publique y difunda las bases de participación de las carrozas para las asociaciones.

Respecto a igualdad habla del programa del Banco Rojo y pregunta como va el proyecto porque en Córdoba capital se ha puesto en marcha.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que una pregunta ya la ha contestado que era sobre el tema de cuándo se iba a abrir el cine. Por otro lado habla de las quejas que se están recibiendo de los vecinos de la Avenida de Madrid al tener los horarios de apertura de ocio nocturnos para que se haga hincapié en que las autoridades pasen un poco a la hora en la que cierran y estar un poco pendientes para que molesten lo menos posible a los vecinos. Quiere dejar claro que no los va a tachar de irresponsables, que también hay que comprender la situación que han vivido y que están a falta de muchas fiestas, aunque pide que sean un poco más responsables a la hora de recogerse con el tema del ruido.

También quiere comentar, ya que se ha hablado del tema de la basura, que cuando ponen el mercadillo, que se vea la manera de que se recoja la basura que dejan los comerciantes, que hay un video en las redes sociales que da un poco de vergüenza el verlo como queda con tantísima basura. Dice que luego se habla de la botellona de los jóvenes pero con esto se ve que no es cuestión de edad que es cuestión de ser un poco más cívico.

El **Sr. Salas Romero** comenta que uno de los ruegos que trae es que se instalen más papeleras en el barrio de Rafael Alberti, sobre todo en los alrededores de la pista polideportiva. Otro de los ruegos que dice que trae también es de Rafael Alberti para que





se instale un aparcamiento cercano a esta infraestructura para aparcar las bicicletas. También dice que tiene otro ruego que es la instalación de pasos de peatones en las intersecciones de la Calle Blas Infante con la Calle Sol en ambas esquinas y en la intersección de la calle León Benítez con la Calle Sol también en las dos esquinas. Entiende que últimamente se ha vuelto de mucho tránsito de peatones, que es verdad que hay un paso de peatones en la Calle Blas Infante pero no en las calles que la atraviesan.

La pregunta dice que es que en este pleno quiere volver a preguntar sobre el tema del hospital porque siempre reiteran en todos los plenos la pregunta ya que para ellos dice que siempre ha sido importante la puesta en marcha de estas instalaciones hospitalarias. Le pide que si tuviera alguna novedad que se lo hiciera saber.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que ya lo ha hecho en el apartado de informes de alcaldía pero que si quiere ahora lo repite.

El **Sr. Salas Romero** le comenta a la Sra. Alcaldesa que quiere ponerle en antecedentes por si no lo sabe ya, que es de la compra de la fábrica de Zumos Palma por una empresa. Dice que se alegra de conocer esta noticia, también de saber que esa empresa va a subrogar de sus 25 empleados que tenían en ERTE a 18, y que ya ha puesto en marcha una campaña de compra de naranjas para la venta de zumos. Dice que su pregunta era para que le trasladara la certidumbre a estos trabajadores y también a Palma del Río de la alegría de que haya una empresa que se haga cargo de esta fábrica y sobre si la Sra. Alcaldesa tiene algún conocimiento de la situación de la fábrica.

Otra pregunta que quiere hacerle para terminar es volverle a preguntar por la situación de Loli Pedraza, ya que tienen conocimiento de que ha tenido alguna reunión con algunos concejales delegados del Ayuntamiento y con los servicios de urbanismo, que también tienen conocimiento de que esta persona le ha trasladado algún proyecto al equipo de gobierno, y que también tienen conocimiento de que al primer arquitecto técnico que pasó por allí nunca se le encargó un informe. Entonces dice que lo que quieren saber es en qué consistió esa reunión y qué avances tienen sobre esta situación.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que tenía algunas preguntas sobre el cine y la biblioteca que ya se han ido contestando, también un ruego referente a la Calle Santaella que ya ha comentado la compañera del grupo de Ciudadanos sobre las tapas de registro, que los vecinos se quejaron de que están sueltas y al pasar los coches causan molestias, por lo que pide que se solucione.

Pide revisar también algunos semáforos, sobre todo el tema de los peatones, como el de la Avenida al cruzar con la Calle Ancha, que está en mal estado.

Comenta que el pasado martes, pudieron visitar con la Sra. Alcaldesa y el portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, atendiendo a una demanda casi histórica de Izquierda Unida, la finca de La Palmosa. Le agradece la visita en la que pudieron comprobar lo que ya estaba reforestado, le dice que se pone a disposición para trabajar en aquello porque está cedido al Ayuntamiento pudiéndose allí trabajar, que se atiendan las solicitudes que se hicieron como la de poder seguir reforestando aquello en la medida





de lo posible, que se reactivara también como ocio medioambiental, ya que aquella zona es una joya de Palma del Río como pudieron comprobar, y que se quitara la alambrada que en su día se puso para proteger a los árboles cuando se comenzó a reforestar y adecentar para poderla disfrutar.

El **Sr. Fernández Santiago** dice que tiene un par de ruegos. El primero dice que sería que ahora que está comenzando la campaña de la naranja, si se les puede informar sobre las actuaciones que, como otros años, se han hecho a través de la Subdelegación del Gobierno junto con la Guardia Civil y otras instituciones, para hacer inspecciones y controlar la explotación y los abusos que se dan en algunas explotaciones. Pregunta si este año se va a seguir en esa misma línea, si se han comenzado ya esas actuaciones o se van a hacer en los próximos días.

Con respecto al segundo ruego dice que tiene que ser un poco más extenso. Comenta que el Sr. Salas ya ha hecho también mención a este asunto de Loli Pedraza y les dice que como saben, su grupo en el pleno anterior hizo una pregunta sobre cómo iba la solución que a través de una moción se dijo que se iba a buscar para esta señora. Reconoce que se les respondió en el mismo pleno pero que hoy lo trae como ruego porque la respuesta que se le dio no les dejó satisfecho a su grupo de Izquierda Unida.

Comenta que todos saben que tanto en pleno como en otros canales de comunicación se ha dicho que ahí no se puede hacer una rampa porque hay una sentencia de un juez que lo prohíbe, que no se puede atender y otras cosas más que se han dicho que desde su punto de vista este tipo de información es incorrecto, es decir, que se está trasladando información de manera incorrecta y en algunos otros casos de manera sesgada.

Habla del informe urbanístico número 154/2020 aportado al procedimiento abreviado número 90/2020 seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo número 5 de Córdoba que dice que basa la denegación de la licencia para construir la rampa en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión del 29 de abril de 2010.

También habla de la Orden 561/2010 de 1 de febrero con la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso en la utilización de espacios públicos así como del Decreto 293/2009 de 7 de julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad de las infraestructuras de urbanismo y la edificación y transporte en Andalucía, que establecen que las diferencias de niveles se resuelven hacia el interior de la zona o parcelas privadas y en segundo lugar que reste de espacio libre un acerado de 1'50 metros.

Dice que todas las normativas alegadas por el ayuntamiento deben quedar supeditadas a una norma posterior, de superior rango como la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos a las personas con discapacidad en Andalucía, derogando cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma en sus principales artículos y en los que conciernen a este asunto.





Comenta que en su artículo 45 de condiciones de accesibilidad y no discriminación económica y su artículo 46 de espacios urbanizadas establecen que se permite la integración de ascensores, rampas y otros elementos cuando no resulten viables otras soluciones. Continúa diciendo que en su artículo 53 obliga a las administraciones locales a aprobar y desarrollar planes de accesibilidad para adecuar los entornos susceptibles de ajustes razonables, debiendo revisar y actualizar los planes cada cinco años.

Sigue diciendo que en su artículo 63 sobre el interés superior establece que toda persona con discapacidad tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan tanto en el ámbito público como en el privado. Explica que esto quiere decir que cualquier actuación que se haga tanto de ámbito público como privado que pueda perjudicar a las personas con discapacidad, ésta tiene un interés superior sobre cualquiera de estas otras actuaciones. Pone un ejemplo que es el de conceder un vado para entrar un vehículo en una cochera, dice que puede poner muchos más pero que ese ejemplo vale.

Invita a todos los presentes a que se lean el artículo cuatro por el que establece unas definiciones para aclarar los términos de esta ley y que lean concretamente la letra g que contiene la definición de acoso, entendiendo como tal la conducta no deseada relacionada con la dignidad de una persona que tenga como objetivo la consecuencia de atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Explica que una interpretación sesgada de la sentencia puede llevar a una desinformación ciudadana y a crear un ambiente hostil en contra de la solicitante de la rampa para tener acceso a su vivienda. Dice que se ha dado respuestas inadecuadas en tres canales públicos al informar sobre la sentencia: en la radio con una intervención de la concejala de urbanismo, en Facebook con un comentario del concejal Don José María Parra Ortiz y en un pleno por la Concejala de urbanismo contestando a una pregunta del grupo de Izquierda Unida.

Dice que las sentencias no se pueden tergiversar ni hacerse una lectura paralela desinformando a la ciudadanía. Dice que el procedimiento abreviado número 90/2020 de Dolores Pedraza contra el Ayuntamiento de Palma del Río es un procedimiento que no ha servido de nada, solo para hacerle perder el tiempo a ella. Explica que la sentencia no entra en el fondo del asunto por lo que no tiene el valor de cosa juzgada y la Sra. Dolores puede interponer nuevamente una demanda tras iniciar otro procedimiento administrativo y agotar la vía administrativa.

Dice que la sentencia viene a establecer simplemente cuatro cosas. Respecto al vado dice que es un tema del que no puede conocer porque no se somete a juicio, y un juez no se puede pronunciar porque es una línea que no está dentro de la vía procesal, ya que era la rampa. Lo explica diciendo que no se está recurriendo el acto administrativo de la concesión de un vado, que se habló mucho de él, pero que no era el objeto de este procedimiento.





Dice que particularmente piensan que eran cortinas de humo de la parte demandada, en este caso del Ayuntamiento, para distraer la atención del objeto del proceso, aunque dice que eran maniobras legítimas desde el punto de vista jurídico para conseguir una línea de defensa para los intereses de la parte demandada. Comenta que no se puede determinar si hay agravio comparativo con la existencia de otras rampas de la localidad, ya que no hay suficientes elementos de juicio para ello, aunque visiblemente en fotografías aportadas en el procedimiento no pueda verse de que se trate de diferentes niveles.

Cita literalmente lo que dice la sentencia diciendo que en una situación de ilegalidad no puede extenderse a la verdad a las demás situaciones, sino que las rampas que sean ilegales y no se ajusten a normativas habrán de ser corregidas. Comenta que esto no es lo que se está diciendo. Sigue leyendo la sentencia en la que dice que no deniega el derecho de la recurrente a la instalación de una rampa en el viario público, si no que lo que dice es que no puede entrar a valorar la colocación porque la rampa proyectada parte de un error de medición, ya que en el proyecto se salvan 20 centímetros en lugar de 32, por lo que como mucho se podría dar permiso para salvar esa altura. Comenta que la recurrente seguiría teniendo el problema de salvar esos 12 centímetros que le faltan, por eso dice que no se puede aprobar pero que eso no quiere decir que no se pueda hacer otra rampa.

Cita textualmente lo que dice el juez que dice que este juzgador no es ajeno al grave problema que sufre la recurrente y que como precisa de una pronta solución, sea con obras en el interior de la vivienda o nuevo acometimiento de rampa pública, sin olvidar la participación de los servicios sociales para cualquier de estas soluciones. Explica que no niegan que se pueda hacer una rampa, que todos tienen la sentencia y que pueden hacer uso de la misma.

Dice que esto último que dice el juez es más bien un ruego que él hace ante una situación, desde su punto de vista tan injusta que padece la Sra. Dolores. Dice que lo ideal para restablecer el dolor de esta señora es que se haga una rectificación pública y en los mismos canales, la radio, el Facebook y el Pleno del Ayuntamiento, mediante una declaración oficial del Ayuntamiento suscrita por los concejales que lo han mantenido, publicando el verdadero fallo del juez con la sentencia recaída.

Dice que para el caso de que no se atienda este ruego, la Sra. Dolores Pedraza puede interponer las acciones civiles y/o penales que estime conveniente para el restablecimiento de su derecho al honor. Comenta que normalmente esto se hace en un acto civil en reclamación de cantidad por daños morales.

Finalizada su intervención la Sra. Alcadesa le pide que si se puede tener acceso y disponer de ese documento completo y le dice que sin problemas, no habiendo más intervenciones de Izquierda Unida le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

La **Sra. Esteo Domínguez** solo quiere indicar que se adhieren y ratifican cada una de las palabras que ha dicho su compañero de Izquierda Unida. Dice que ha hecho una





interpretación y ha leído la sentencia, pero que es lo que lleva diciendo desde que empezaron con la moción del Partido Popular diciendo el sentido de la sentencia, repite que en la propia moción se decía.

Dice que les ha extrañado muchísimo las interpretaciones que se han hecho de la misma y que ahora ha hecho un alegato bastante extenso y muy bien fundamentado jurídicamente. Dice que vuelven a reiterar, como hicieron desde un principio en este caso, que los argumentos son los que hoy en día se han expuesto, y que son de una manera muchísimo más extensa a cómo se expusieron en su día en la moción que se trajo a pleno.

Comenta que el tema de Loli es un tema muy complicado y que lo que quieren, sobre todo, y han pretendido desde un principio, es darle entre todos una solución, por eso dice que votaron todos los grupos municipales a favor esa moción

Cree que no es conveniente que se hagan informaciones sesgadas y que se convierta en un rifirrafe entre los partidos políticos, cuando lo más importante es dar una solución a Loli. Dice que solamente quiere añadir que por supuesto, la conversación jurídica que se acaba de dar en este pleno es totalmente válida, que la ratifican hasta el último extremo y que solamente querían que en beneficio de toda la ciudadanía palmeña y en beneficio de la autoridad que se puede transmitir a los ciudadanos desde este Pleno que se tiene que tener mucha cautela, mucho cuidado, dice que ella la primera en hacer determinadas manifestaciones que pueden herir precisamente a una persona que lo está pasando mal.

El **Sr. Martín Romero** ruega que les den traslado de lo que solicitaron por registro de entrada en enero de este año sobre la finalización de las obras de la calle Zuloaga, que no han dictado providencia, y en febrero sobre el proyecto de reactivación y reinterpretación de la Calle Feria que si han dictado providencia.

También ruega la instalación de un contenedor de vidrio en El Pizón, entiende que según el Convenio que firmó este Ayuntamiento con Ecovidrio sería posible la instalación de contenedores de recogida selectiva.

Otro ruego es que se tomen medidas de seguridad como la instalación de cintas protectoras o de aviso para evitar accidentes en las vallas de la Ribera del Genil, y por otra parte dice que les consta que los cajetines de las farolas están abiertos con los cables fuera, con el peligro que eso supone.

Un último ruego que hace es que se tomen los medios necesarios para que el ayuntamiento pueda autoliquidar los impuestos y no tener que esperar a que el ayuntamiento haga la liquidación para el pago. Dice que esto es con el sentido de no masificar y estar más al día en el cobro de los impuestos.

La **Sra. Alcaldesa** le pide que repita lo último que no lo ha entendido.





El **Sr. Martín Romero** dice que el objetivo es que no se tenga que esperar a que el ayuntamiento prepare la liquidación del pago.

La **Sra. Alcaldesa** le pregunta qué es lo que quiere.

El **Sr. Martín Romero** le contesta que se tomen las medidas y los medios necesarios para el cobro de esos pagos.

El **Sr. Acosta Rosa** aclara que es para que el contribuyente pueda autoliquidar y no esperar a que sea el Ayuntamiento el que lo haga.

La **Sra. Alcaldesa** le pregunta al Sr. Interventor si eso es posible.

El **Sr. Almenara Cabrera** dice que en algunos impuestos si y en otros no, y que en uno de los que se puede establecer la autoliquidación es en las plusvalías.

El **Sr. Acosta Rosa** dice que algunos ya lo están poniendo.

El **Sr. Almenara Cabrera** dice que habría que modificar las ordenanzas.

El **Sr. Navarro García** dice que se sabe que hay un retraso en los cobros de los expedientes de plusvalía de nuestro Ayuntamiento de entre 2 y 3 años, por lo que pregunta si se contaba con esas fuentes de ingresos para la elaboración de los presupuestos anuales.

Hace otra pregunta sobre qué va a pasar con las liquidaciones de plusvalía que no se han girado de años no prescritos y que ahora no se van a poder hacer por ley. También comenta que ya se le ha escuchado decir a la Sra. Alcaldesa que sobre 274.000 euros al año es lo que puede ascender la cantidad de las plusvalías que se van a perder en este Ayuntamiento en concreto, pero quiere saber a cuánto asciende lo pendiente de todos los años, porque repite que les consta que se lleva un retraso de dos o tres años, además le pregunta si esto no se podía haber evitado con medios materiales o personales.

Hace otra pregunta preguntando en qué punto se encuentra el acuerdo al que se llegó en febrero en colaboración con la Fundación Savia para la campaña un árbol por cada nacimiento, recuerda que según el acuerdo, hay que crear un grupo de trabajo y dar cuenta anualmente a la Fundación de los árboles plantados en Palma del Río.

También pregunta si hay posibilidad de retirar los contenedores soterrados que se han instalado en las puertas del Convento Santo Domingo, dice que este convento forma parte de nuestro patrimonio y que los contenedores no dan buena imagen a nuestra ciudad.

Y, por último, comenta que se ha escuchado también a la Sra. Alcaldesa decir que ya por fin se va a arreglar la carretera de El Calonge y dice que les gustaría saber qué tramo de la carretera en concreto se va a arreglar.





Finalizado el turno de ruegos y preguntas de los grupos municipales la Sra. Alcaldesa toma la palabra.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el grupo municipal de Ciudadanos plantean varios ruegos, que uno sería que se tenga en cuenta el tema de los patinetes, dado que ya es obligatorio el uso del casco y disponer del permiso de circulación para que se haga una campaña informativa y dar a conocer esta nueva norma a los palmeños y palmeñas, dice que toman nota y que así se hará.

Respecto a los repartidores, dice que van a estudiar si hay posibilidad de buscarles aparcamientos, que dice que lógicamente es complicado, pero que si pueden disponer de más aparcamientos que así lo harán, que van a hacer un estudio y que donde se puedan hacer aparcamientos se le proporcionarán.

Con respecto a que se arreglen los parques lo antes posible, dice que están pendientes de la ejecución de contrato de los juegos infantiles que ya ha dicho que pronto empezará a desarrollarse. También dice que lógicamente van a mirar ese socavón en la calle Santaella, esquina con calle San Juan.

Sobre la Navidad le cede la palabra a la concejala de Cultura porque ella es la que está trabajando junto con la concejala de festejos para que expongan el programa y la planificación prevista.

La **Sra. Corredera Liñán** dice que ya se ha empezado a trabajar con la propuesta de programación que se llevará a la Junta Rectora para que se apruebe. Les dice que como bien saben, la programación de Navidad es una actividad que se hace a nivel transversal, ya que son diversas delegaciones las que intervienen en esta programación. Les recuerda que por ejemplo los Reyes Magos ya se acordó en Junta rectora que se mantenían este año, por las circunstancias de que no se pudieron disfrutar de todo lo que hace en la programación de la cabalgata que no hubo.

Dice que están trabajando también para que la próxima semana, el lunes siguiente, en el que se convocará a las asociaciones para que los que quieran presentarse, asociaciones, particulares y empresas, al sorteo de las Carrozas. Recuerda que en el 2019 se modificaron las bases de la convocatoria para que se pudieran presentar tanto empresas como quien quiera presentarse. Explica que están trabajando en la misma línea, a pesar de que se está en una nueva normalidad, pero que se sigue trabajando en organizar actividades dentro de una línea de prudencia y de seguridad, aunque ya no se tenga que tener ninguna medida específica más allá de la distancia y las mascarillas.

En esa medida dice que se está organizando también para el día 18 en el que está trabajando el Grupo Arrempuja en la coronación, que será en el Coliseo y que este año será a través de invitación para que no haya más personas de la cuenta aunque el aforo será completo.





Continúa diciendo que al día siguiente será la coronación, que junto con la delegación de juventud y la de educación se está trabajando también en el heraldo, que este año volverá a los colegios, porque fue una actividad con mucho éxito, muy aplaudida por los escolares por lo que se va a mantener así.

Comenta que se está trabajando para presentar toda esta propuesta en Junta Rectora y de algunas actividades que van a ir trabajando en esa línea para esos días de fiesta. También dice que está trabajando para que el recorrido de la cabalgata sea lo más seguro también por la distancia y con las medidas correctas, y repite que toda esta propuesta se presentará en Junta rectora ya que ellos son los que la tienen que aprobar.

Le pide permiso a la Sra. Alcaldesa para contestar a lo que ha dicho la compañera de problemas acerca de la suciedad que hay después de los mercadillos. Quiere señalar que desde la Delegación de Desarrollo se recuerda de manera periódica por carta, por email y por llamada de teléfono a todos los comerciantes del mercadillo que intenten tener un comportamiento más cívico y que recojan en la medida de lo posible todo el material que suelen dejar.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con respecto al Banco Rojo que hoy mismo se ha puesto delante del espacio joven y que le han pasado fotos diciendo que se ha quedado bastante bien.

Pasa a Cambiemos Palma y habla de la queja de los vecinos de la Avenida de Madrid que le va a dar la orden al jefe de policía, que le consta que ellos actúan, pero que lógicamente si hay que actuar más intensamente, pues que así lo harán, dice que es porque hay que compatibilizar el ocio de los jóvenes con el descanso de los mayores, que hay que buscar el equilibrio y que las dos cosas son igual de importantes.

Respecto a los comerciantes dice que ya se ha comentado pero que a ella le han pasado el video y es vergonzoso. Dice que ya ha dicho la concejala que se mandan cartas pero que quizá se tengan que articular mecanismos sancionadores de algún tipo, porque repite que ha visto el video y da vergüenza.

Pasa a contestar al Concejal Sr. Salas respecto a los juegos de Rafael Alberti diciendo que pondrán papeleras en el entorno de la pista, al igual que también se pondrán aparca bicis. Por otro lado, también le dice que se van a plantear los dos pasos de peatones, el de la Calle Blas Infante con Sol y León Benítez con Sol. A la pregunta del hospital, le contesta que ya lo ha comentado pero repite que ahora mismo el Ayuntamiento ya ha terminado su obra, que Endesa ha subcontratado una ingeniería que tiene que revisarla y que cuando den el OK procederán a firmar un convenio entre el Ayuntamiento y Endesa para entregar la instalación a Endesa.

Con respecto a Zumospalma, dice que se alegra de lo que él ha dicho porque dice que ella esta semana ha estado hablando con los propietarios y lo que le han dicho es que está en medio de una operación y que lo que hay que hacer es ser lo más discreto posible. Dice que eso es lo que le han dicho los propietarios de Zumospalma por lo que le





dice que le ha dejado bastante sorprendida, dice que la operación no está para nada cerrada por lo tanto pide máxima discreción.

Respecto a la señora Dolores Pedraza dice que le cede la palabra a la concejala delegada de Urbanismo.

La **Sra. Santos Navarro** dice que antes de dar respuesta a los compañeros que han preguntado quiere informar que el lunes estuvieron reunidos con ella el primer teniente de alcalde y ella. Dice que después del análisis que ella ha hecho con sus abogados del informe que hizo el arquitecto municipal sobre las nuevas propuestas y alternativas para darle una solución a esta señora para tener accesibilidad a su vivienda, que ellos vienen con otra idea diferente que por cierto les parece una idea fantástica.

Comenta que el arquitecto ya está estudiando la viabilidad urbanística para la instalación de esa alternativa, que reconoce que no la conocía y que le ha parecido una buena alternativa, y que están esperando a que soliciten precisamente el informe de viabilidad. Se dirige al Sr. Fernández Santiago diciendo que tal y como han hablado esta mañana.

Explica que una vez que el arquitecto diga si es viable, pues se lo dirán, presentará su licencia de obra, se le concederá si es viable, lógicamente, y esta señora podrá tener accesibilidad a su vivienda. Explica que comienza diciendo esto, porque sinceramente, a ella le parece lamentable, y lo dice así de claro a todos, que le parece totalmente lamentable que se quiera seguir intentando hacer ver que el equipo de Gobierno tiene algo en contra de la señora Dolores Pedraza. Dice que es todo lo contrario, que desde primerísima hora han intentado darle una solución a Dolores, que cree que nadie puede decir que haya ido a su casa para ver un proyecto de obra excepto la Sra. Dolores Pedraza.

Dice que estuvo una tarde entera en su casa explicándole su situación, repitiendo que desde primera hora están intentando ayudar a esta persona que saben que tiene un problema de movilidad y que son conscientes. Pero dice que no pueden mezclar una cosa con otra, que si presenta un proyecto que no cumple, que obviamente, por mucho que quieran ayudar a esta persona, se le deniega la licencia de obra. Explica que han ido a un juicio porque ella no estaba de acuerdo y el propio juez ha dicho que ese proyecto, esa rampa ... (se oye de fondo que alguien la quiere interrumpir) ... le dice al Sr. Fernández Santiago que ella ha estado callada esperando, que ha tenido mucho tiempo y que ahora le toca a ella. Continúa diciendo que esa rampa no tenía cabida, que no se puede ejecutar.

Vuelve a dirigirse al Sr. Fernández Santiago para preguntarle si sabe la diferencia entre él y ella y le explica que lo que él acaba de leer que no lo ha escrito él, que lo ha escrito el abogado de Dolores Pedraza pero que cuando ella se pone en un Pleno con un micro sin papeles explicando la sentencia y dice que no se puede poner la rampa, cuando habla de rampa se refiere a la que se ha visto en el juicio. Le dice que si quiere que rectifique que lo siente en el alma porque ella no ha engañado a nadie, que si quieren





hacer un circo de esto que sigan pero que el equipo de Gobierno no va a entrar en ese juego.

Le dice que han hablado de acoso ...

El **Sr. Fernández Santiago** la interrumpe para decir que quiere intervenir

La **Sra. Santos Navarro** le dice que cuando le toque si la Sra. Alcaldesa lo ve oportuno. Continúa diciendo que han definido la palabra acoso, que han dicho que declaraciones tuyas de radio y de su portavoz, ... diciendo que no ha visto ningún comentario de él en redes y ...

El **Sr. Fernández Santiago** la interrumpe para decir que el portavoz ha hecho un comentario en Facebook.

La **Sra. Santos Navarro** le pregunta a la Sra. Alcaldesa si puede terminar. Continúa diciendo que se están utilizando palabras mayores y que le sorprende muchísimo que él precisamente, hablándole dice a nivel personal, que entre en este juego. Dice que le está diciendo que si no rectifican, (que ella no ve que tenga que rectificar), que si no corrige sus palabras, (palabras que dice que van saliendo, que no leyendo un papel para explicar una sentencia) que la va a denunciar, pues le dice que la denuncie quien la tenga que denunciar. Dice que si alguien se siente acosado por ella que la denuncie, pero que también dice una cosa, no siendo éste el primer sitio donde lo dice, que cuando hay acusaciones de acoso y el acoso no existe, existe otro delito.

Les pide que ya está bien, que parece que están viendo que se va a solucionar el problema y quieren seguir con esta historia, pero que el equipo de gobierno no va a entrar ahí. Dice lo mismo que dice que comentó en una reunión en ese mismo salón de plenos con Dolores Pedraza, que están aquí para ayudarla, a ella y a cualquier persona que tenga problemas de movilidad reducida, que para eso se reúnen con ella y que para eso están trabajando.

Repite que no van a entrar en otro tipo de juegos porque sinceramente dice que a ellos no le merece la pena, que trabajarán para ella y para todas las personas que lo soliciten y lo necesiten, y que cuando su proyecto sea viable, que con todo el gusto del mundo le dará su licencia de obra cuando ella tenga informe favorable y que mientras que no tenga informe favorable, que lo siento en el alma, pero que ya puede ser Dolores Pedraza o su padre que ella no firma la licencia de obra.

Dice que ahora que se hable de acoso o de lo que ellos quieran y que quien le tenga que denunciar, que le denuncien que se verán en los tribunales. Dice que lo mismo quién está acosando son otras personas. Dice que se está hablando de mentiras, de calumnias, de no sabe qué, y les pregunta si se están escuchando, si se están dando cuenta de lo que están intentando hacer con el equipo de gobierno con un tema en el que simplemente es que los informes eran desfavorables y no se podía conceder la licencia de obra.





Cree que se están pasando, les pide que no vendan la moto que no hay, que el equipo de gobierno no ha estado en la vida en contra de ayudar a personas con movilidad reducida, sino que todo lo contrario.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Fernández Santiago por alusiones.

El **Sr. Fernández Santiago** le dice a la Sra. Santos que en lo personal le tiene mucho afecto, y que esto no va contra ella. Dice que es más, que ella en Facebook y en canales de comunicación ha dicho algo que con papel o sin papel pero que lo ha dicho de otra manera. Dice que lo que ha hecho ha sido señalar al final que se tenga en cuenta esta consideración, porque esta señora, Dolores, puede denunciar.

La **Sra. Santos Navarro** le interrumpe para decirle que la puede denunciar cualquiera.

El **Sr. Fernández Santiago** le dice que si ella reconoce que con papeles o sin papeles ha dicho una cosa de manera incorrecta es que está informando de manera incorrecta. Dice que lo que le ha querido pedir a este pleno es que corrija eso, que les está haciendo un favor, que lo que está exponiendo es que no haya que llegar a que esa señora demande a esta institución o a ella en representación de esta institución porque no quiera reconocer que se ha equivocado.

Dice que porque no tenga un papel delante no es excusa para que diga que hay un juez que ha dicho, (porque dice que lo ha escuchado en plenos anteriores) que hay que hacerla hacia dentro y que fuera no se puede hacer porque hay un juez que ha dicho que no se puede hacer fuera. Dice que el juez ha dicho que se puede hacer para adentro y para afuera tal y como la ha leído anteriormente citando palabras textuales del juez.

Repite que esto no va contra ella que esto va contra la institución, que cree que la institución, si puede evitar eso debería de hacerlo, porque la honorabilidad de la institución está en garantizar que si una persona tiene un derecho se le reconozca, que la institución está para velar por los derechos de todos los ciudadanos.

La **Sra. Santos Navarro** le dice al Sr. Fernández Santiago que si alguien presenta un proyecto que cumple se le concede, que nadie le ha denegado el derecho a tener una rampa que cumpla a nadie, y que cuando ella dice que un juez ha dicho que la rampa no se podía hacer es porque el proyecto consiste en una rampa. Le dice que si quieren interpretar las palabras que hagan lo que se quiera, que todo el mundo es libre, y le vuelve a repetir que si alguien tiene que ir a los tribunales, que se vaya.

Le pide que no hable de errores porque no es así y que él lo sabe perfectamente, que entiende que tenga que defender otra postura, pero que en el momento que entran proyectos que cumplen con la normativa, se llame Dolores Pedraza, se llame Pepe, Antonio o Juanita, que se le concede su licencia. Dice que no hay nada en contra de esa señora, ni de ella ni de nadie, y que el equipo de gobierno no tiene nada que rectificar porque cuando han hablado de que no se puede hacer la rampa y de que un juez así lo ha dicho, ha sido su forma de expresar la sentencia.





Comenta que ella no va al pleno con una sentencia y se pone a leerla. Dice que lo primero, porque el que está en su casa no se está enterando de nada porque no se ha leído el principio y no sabe de qué van, y que ella tiene que explicar las cosas para que la gente se entere. Dice que esta señora ha presentado un proyecto de ejecución de una rampa que se le ha denegado y que al final un juez ha dado la razón al que se le había negado, y que como se quiera interpretar las palabras que cada uno es libre de hacerlo.

Se establece un diálogo entre el Sr. Fernández Santiago y la Sra. Santos Navarro que la Sra. Alcaldesa pide que no se entre y les dice que si siguen va a tener que pedirles que abandonen la sala. Finalizado el diálogo la Sra. Alcaldesa pasa a contestar los ruegos de Izquierda Unida.

Habla de la calle Santaella en la que hay una serie de tapas de registro que estaban sueltas, dice que toman nota y que se van a arreglar, al igual que van a arreglar los fallos que hay en dos semáforos en la avenida de Andalucía.

Con respecto al ruego de trabajar sobre la Palmosa dice que están encantados, explica que la Palmosa es un finca que el ayuntamiento tiene cedida por Agricultura durante un periodo de 25 años y que hasta ahora lo que se ha hecho es un proceso de reforestación de 25 hectáreas y que pueden seguir reforestando y organizando proyectos de ocio y medio ambiente y eliminando esa malla que se puso en un principio para proteger el crecimiento de los árboles cuando se sembraron en el 2010, pero que esos árboles ya han crecido y no es necesaria esa malla.

Emplaza a Izquierda Unida a preparar esos proyectos deportivos, medioambientales que den lugar a actividades en la Palmosa y sobre todo al uso de esa finca por parte de la ciudadanía.

Respecto a la campaña de la naranja dice que no se ha puesto en contacto todavía con la Subdelegación porque a ella no le ha llegado ningún caso, ni nadie ha dicho nada al respecto. Dice que de todas formas, está en contacto con Palmanaranja y que en el momento en que se lo pida que lo hará, o que si le llega algún particular o algún agricultor a título privado y le plantean un problema, que lógicamente, que llamarán a la Subdelegación del Gobierno y a las inspecciones que haga falta. Repite que ahora mismo no tiene ninguna noticia, le pregunta si él tiene alguna noticia al respecto, pero que lógicamente acudirán a las instituciones en caso de que hagan falta.

Respecto al tema de Dolores Pedraza dice que ya se ha visto, pero que de todas formas la voluntad del equipo de Gobierno ha quedado perfectamente clara y que lo que quieren es resolver el problema dentro de la legalidad vigente, que de otra manera no se puede hacer.

Respecto al Partido Popular, dice que el proyecto de la Calle Feria se lo han ofrecido varias veces para que vengan a verlo y que le han dicho que está en Secretaría, que cree que en el pleno anterior ya se le dijo que el proyecto de la calle feria está a su disposición.





Respecto a instalar contenedores de vidrio en El Pizón dice que no lo sabe por lo que le va a dar la palabra al Concejal de Medio Ambiente.

El **Sr. Corral Rufián** dice que tal y como pudieron hablar en el acto del día del cáncer de mama en el que la Sra. Esteo le preguntó si se podría poner un contenedor de vidrio en la zona del Pizón y que le hizo saber que se está haciendo un estudio para aumentar los sitios en los que hacen falta y aumentar en aquellos en los que la demanda sea mayor. Repite que se está en eso y en cuanto se tenga, si es posible, pues que se llevará uno allí para que los vecinos que allí viven, dirigiéndose a la Sra. Esteo diciendo que le consta que ella es vecina de allí, puedan tener el contenedor de vidrio y se pueda hacer la recogida selectiva.

La **Sra. Esteo Domínguez** le da las gracias y le dice que aunque ella vive allí que los que lo han pedido han sido los vecinos.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con respecto a las medidas de seguridad en la ribera del Genil tanto en la valla como en el cableado de las farolas, que se atenderá la petición como no puede ser de otra manera, que esperan que no lo sigan rompiendo, pero que cada vez que lo rompan que irán a arreglarlo.

Respecto a la autoliquidación de los impuestos le da la palabra al Sr. Interventor para que explique de qué manera se puede hacer.

El **Sr. Almenara Cabrera** explica que las ordenanzas que regulen cada uno de los impuestos que tengan establecido el procedimiento de autoliquidación se tendrán que modificar para establecer el procedimiento que se crea oportuno. Dice que uno de los que habitualmente está con autoliquidación es el impuesto de plusvalía en el que el sujeto pasivo tiene seis meses para presentar la autoliquidación. Comenta que lo que ocurre con la autoliquidación es que se necesita de una comprobación por lo que o se dota de un equipo para comprobar esas autoliquidaciones o se hará un acto de fe y se darán por buenas todas las autoliquidaciones. Dice que eso es una decisión que tendría que tomar este ayuntamiento para que decida lo que crea más oportuno.

La **Sra. Alcaldesa** habla de la pregunta de qué pasa con las plusvalías diciendo que se va a ver lo que dice el gobierno a través del Ministerio de Hacienda, que eso no se sabe, que eso acaba de pasar hace dos días. Sobre la pregunta de cuántas se tienen pendientes dice que de memoria no lo sabe y le pregunta al Sr. Interventor si él lo sabe.

El **Sr. Almenara Cabrera** dice que efectivamente hay un retraso de unos dos años o dos años y medio con las liquidaciones de plusvalía y que se van liquidando en la medida de que hay posibilidades de liquidarla. Supone y espera que una vez que se cubra la plaza de técnico de gestión que hay en intervención, que está ya en oferta, que sea esta persona la que agilice todo este proceso de liquidaciones de plusvalía. Comenta que se seguirá liquidando, que se está diciendo que el impuesto se ha suprimido y no es así, que una vez que se establezca por el legislador el sistema para establecer la nueva base liquidable, todo lo que esté pendiente de liquidar y no haya prescrito se liquidará. Explica





que no se ha atacado el impuesto en la sentencia, sino que se ha atacado el cálculo de la base imponible.

La **Sra. Alcaldesa** habla de la pregunta sobre en qué punto se encuentra la campaña de un árbol, un niño, diciendo que se tienen ya los árboles, que son 160 árboles que se han gestionado a través de la mejora del contrato de jardinería. Sobre el lugar dice que es una cosa que le gustaría que se decidiera entre todos, que ya se tienen pensados varios sitios, que uno sería por la zona donde está Futuro Singular, otra es la zona que se encuentra justo entre el hospital y el centro de salud, que no es del ayuntamiento, si no que se le cedió a la Junta de Andalucía para que ampliara el Centro de Salud, y otro sitio podría ser lo que ha dicho Izquierda Unida con respecto a la repoblación de La Palmosa. Les pide que se vayan pensando en sitios para ponerse de acuerdo o bien se van haciendo en diferentes espacios.

Sobre si se pueden retirar los contenedores de la puerta de Santo Domingo le pregunta que dónde le ponen los contenedores a los vecinos, le dice que si le trae un listado de los vecinos diciendo que no les importa llevar la basura a otro lado pues que se quitarían pero que ella no sabe hasta qué punto los vecinos del entorno quieren lo que se está pidiendo. Repite que si todos los vecinos presentan un escrito diciendo que se quiten éstos y que están dispuestos a ir donde haya que ir pues se podría hacer, pero le pide que todos los vecinos que van ahí a depositar la basura estén dispuestos a ir más lejos a depositarla.

Sobre la carretera de El Calonge dice que hará unos ocho meses que estuvieron con el presidente de la Confederación y que le pidió que por favor arreglara la carretera contestando que en principio lo iba a hacer. Posteriormente dice que cuando se pusieron a ver el proyecto se reunió con la directora general de la confederación y con el jefe de carreteras y que dijeron que la carretera de la que ellos son titulares son las que pueden arreglar. Explica que la carretera sale de Lora del Río, llega a El Calonge, sigue por La Vega, el Cortijo Colorao y en ese cruce gira a la derecha hasta conectar con la carretera de La Campana y que esa es la carretera titularidad de la Confederación y que es la que van a arreglar.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21'50 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

